



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Hacienda

10105 Orden de 11 de julio de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se suprime la Opción Estimulación del Cuerpo Técnico, se integra a los funcionarios en la Opción Educación Intervención Social y se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia. 29701

2. Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia y Empleo

10106 Orden de la Consejería de Presidencia y Empleo, por la que se designan nuevos miembros de la Junta de Garantías Electorales del Deporte de la Región de Murcia. 29703

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

10107 Orden de 23 de julio de 2014, del Consejero de Educación, Cultura y Universidades, por la que se dispone la publicación del nombramiento y cese de determinados miembros del Consejo Social de la Universidad de Murcia. 29705

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

10108 Resolución de 8 de julio de 2014 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publica el contrato programa 2014 Fundación Integra. 29706

Consejería de Agricultura y Agua

10109 Orden de 14 de julio de 2014, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2014, de las ayudas destinadas a la constitución y funcionamiento administrativo de las agrupaciones de productores de plantas vivas y productos de la floricultura. 29722

10110 Orden de 22 de julio de 2014, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se modifica la Orden de bases de las ayudas públicas para la adaptación de la flota pesquera y la reestructuración, modernización y desarrollo del sector pesquero y acuícola de la Región de Murcia, y se convocan las correspondientes al año 2014. 29727

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

10111 Resolución de publicación del contrato programa para el ejercicio 2014 suscrito ente la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación y la Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología. 29759

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

10112 Orden de 4 de julio de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se aprueba la denominación específica de "La Florida" para el Instituto de Educación Secundaria n.º 2 de Las Torres de Cotillas (Murcia). (Código 30019660). 29776

BORM



4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Empleo

- 10113 Anuncio de licitación para contratación de una póliza de seguro que cubra los riesgos derivados de la práctica de la actividad deportiva de los participantes en el programa "Deporte en Edad Escolar", de la Dirección General de deportes de la Región de Murcia. Expte. 2/2014. 29777

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

- 10114 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C14PS000004. 29779

Consejería de Sanidad y Política Social I.M.A.S.

- 10115 Anuncio de licitación del contrato de servicio de transporte y acompañamiento en ruta a usuarios del Centro de Día de Personas Mayores de Yecla. 29780

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General

- 10116 Actas de la Inspección Provincial de Trabajo. Notificación de resoluciones. 29782

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

- 10117 Notificación del acuerdo por el que se sobreesee y archiva el procedimiento para declarar la pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción. 29783
- 10118 Notificación de resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia declarando la pérdida de vigencia de autorizaciones administrativas para conducir. 29784
- 10119 Notificación de iniciación de expedientes para declarar la pérdida de vigencia de autorizaciones administrativas para conducir. 29785

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

- 10120 Expediente RCT-1/2014 de permuta parcial de la superficie del aprovechamiento de aguas subterráneas temporalmente privadas para regadío agrícola. 29787

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia Sala de lo Social

- 10121 Recurso de suplicación 1.098/2013. 29788

De lo Social número Uno de Cartagena

- 10122 Ejecución de títulos judiciales 161/2014. 29789
- 10123 Ejecución de títulos judiciales 164/2014. 29792
- 10124 Procedimiento ordinario 243/2014. 29794

Primera Instancia e Instrucción número Siete de Lorca

- 10125 Modificación de medidas supuesto contencioso 359/2013. 29795

De lo Social número Tres de Murcia

- 10126 Procedimiento ordinario 149/2012. 29797

De lo Social número Siete de Murcia

| | | |
|-------|---------------------------------------|-------|
| 10127 | Procedimiento ordinario 661/2012. | 29799 |
| 10128 | Procedimiento ordinario 1.069/2012. | 29801 |
| 10129 | Procedimiento ordinario 912/2012. | 29803 |
| 10130 | Despido objetivo individual 130/2014. | 29805 |
| 10131 | Procedimiento ordinario 1.091/2012. | 29807 |

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de San Javier

| | | |
|-------|---|-------|
| 10132 | Expediente de dominio. Reanudación del tracto 250/2013. | 29808 |
|-------|---|-------|

Primera Instancia e Instrucción número Seis de San Javier

| | | |
|-------|---|-------|
| 10133 | Expediente de dominio. Exceso de cabida 435/2013. | 29809 |
|-------|---|-------|

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Totana

| | | |
|-------|--|-------|
| 10134 | Modificación de medidas supuesto contencioso 587/2012. | 29810 |
| 10135 | Divorcioso contencioso 153/2013. | 29812 |

De lo Social número Dos de Almería

| | | |
|-------|------------------------------------|-------|
| 10136 | Despido/ceses en general 867/2013. | 29814 |
|-------|------------------------------------|-------|

De lo Social número Dieciséis de Madrid

| | | |
|-------|-------------------------------------|-------|
| 10137 | Procedimiento ordinario 1.463/2012. | 29815 |
|-------|-------------------------------------|-------|

IV. Administración Local**Abanilla**

| | | |
|-------|---|-------|
| 10138 | Delegación de funciones de la Alcaldía. | 29817 |
|-------|---|-------|

Cieza

| | | |
|-------|--|-------|
| 10139 | Exposición pública de la Memoria del Servicio de Actividades Deportivas en Piscina Climatizada. | 29818 |
| 10140 | Aprobación inicial del Reglamento de Servicio de la Piscina Municipal Cubierta Climatizada del Ayuntamiento Cieza. | 29819 |

Las Torres de Cotillas

| | | |
|-------|--|-------|
| 10141 | Aprobación inicial de la modificación puntual n.º 2 del Plan General Municipal de Ordenación de Las Torres de Cotillas, de iniciativa pública. | 29820 |
|-------|--|-------|

Lorca

| | | |
|-------|---|-------|
| 10142 | Notificación de procedimiento de baja de oficio a extranjeros en el Padrón Municipal de Habitantes. | 29821 |
| 10143 | Notificación de requerimiento de comparecencia. | 29830 |

Mazarrón

| | | |
|-------|---|-------|
| 10144 | Anuncio de formalización del contrato de servicio de grúa y depósito para la retirada de vehículos de la vía pública en el municipio de Mazarrón. | 29833 |
| 10145 | Anuncio de formalización del contrato de servicio de apertura, recepción-información y guías de grupos, servicio de atención a visitantes para el Museo Arqueológico de Mazarrón, Sede Factoría Romana de Salazones, Centro de Interpretación del Barco Fenicio y Torre de los Caballos de Bolnuevo (espacios culturales dependientes de la Concejalía de Patrimonio Histórico y Museos). | 29834 |

Murcia

| | | |
|-------|--|-------|
| 10146 | Aprobación definitiva del proyecto de Modificación Puntual n.º 100 del Plan General de Murcia en el Sector ZM-SN2, en Sucina. Expte. 1.503/05. | 29835 |
|-------|--|-------|

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

10105 Orden de 11 de julio de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se suprime la Opción Estimulación del Cuerpo Técnico, se integra a los funcionarios en la Opción Educación Intervención Social y se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Para conseguir una estructura más racional de la Función Pública Regional en lo que se refiere al número de opciones configuradas en el Cuerpo Técnico, aplicando los principios de eficiencia, eficacia y economía organizativa, se procede mediante esta Orden a la supresión de la Opción Estimulación, y a la integración de los efectivos adscritos a la misma en la Opción Educación Intervención Social, cuyas funciones más amplias recogen perfectamente las que vienen desempeñando los puestos de trabajo adscritos hasta ahora en la Opción Estimulación.

Como consecuencia de lo anterior también procede modificar la relación de puestos de trabajo a fin de adscribir los puestos de estimuladora a la Opción de Educación Intervención Social, lo que facilitará, desde el punto de vista de las posibilidades de promoción profesional, la movilidad de los funcionarios ocupantes de los mencionados puestos.

En virtud de la facultad conferida por la Disposición Final Primera del Decreto 32/1998, de 4 de junio, para la configuración, modificación y supresión de opciones en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, y la integración del personal en los correspondientes cuerpos, escalas y opciones, y según lo dispuesto en los artículos 12 y 19.5 del Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como en el ejercicio de la potestad de autoorganización de la Administración Regional, previo informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda, negociación con las Organizaciones Sindicales representadas en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, y previo informe del Consejo Regional de la Función Pública,

Dispongo:

Primero.- Suprimir la opción Estimulación configurada en el Cuerpo Técnico.

Segundo.- Los funcionarios de carrera pertenecientes a la opción Estimulación que se relacionan en el anexo a esta Orden se integran en la opción Educación Intervención Social del Cuerpo Técnico.

Tercero.- Se modifica la relación de puestos de trabajo en los siguientes términos:

Los puestos de Estimuladora, códigos E300002 y E300003, adscritos a la opción Estimulación del Cuerpo Técnico (cód. BFX12), quedaran adscritos a la opción Educación Intervención Social del Cuerpo Técnico (cód. BFX04).



Cuarto.- Los funcionarios afectados seguirán permaneciendo en los mismos puestos de trabajo con idéntico carácter que tuvieran.

Quinto.- Esta Orden tendrá efectos de 1 de septiembre de 2014.

Sexto.- Procédase a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Séptimo.- Contra los dispondos segundo, cuarto y quinto se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde su publicación.

Murcia, 11 de julio de 2014.—El Consejero de Economía y Hacienda,
Francisco Martínez Asensio.

ANEXO

| Nombre y DNI | Puesto y código | Centro | Ocupación |
|--|---------------------------|--|-------------|
| Fuensanta Lucas Muñoz. DNI 23214191S. | Estimuladora. E300002. | DG. Política Social. Servicio de Protección del Menor. | Definitiva. |
| M.ª Ángeles Navarro Mateo. DNI 27456779T. | Estimuladora. E300003. | DG. Política Social. Servicio de Protección del Menor. | Definitiva. |

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia y Empleo

10106 Orden de la Consejería de Presidencia y Empleo, por la que se designan nuevos miembros de la Junta de Garantías Electorales del Deporte de la Región de Murcia.

El Decreto 65/2002, de 8 de marzo, aprobó el Reglamento Regulador de la Junta de Garantías Electorales del Deporte de la Región de Murcia, cuyo artículo 4 establece en cuanto a la composición de la misma que "La Junta de Garantías Electorales del Deporte estará integrada por cinco miembros titulares y tres suplentes. Al menos, dos de sus miembros serán licenciados en Derecho. Entre sus miembros titulares figurarán necesariamente el Secretario General y el Jefe del Servicio Jurídico de la Consejería competente en materia deportiva".

En cuanto a la designación de tales miembros, el artículo 5 del citado Decreto prevé la designación y la cobertura de vacantes de los cargos de la Junta mediante Orden del Consejero competente en materia deportiva, a propuesta del Director General de Deportes.

Actualmente, la Junta de Garantías Electorales de la Región de Murcia se encuentra compuesta por cinco miembros titulares y tres suplentes nombrados mediante Orden de 2 de febrero de 2012, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se designan los miembros de la Junta de Garantías Electorales del Deporte de la Región de Murcia, modificada por Orden de 2 de julio de 2012 y Orden de 10 de enero de 2013.

No obstante el poco tiempo transcurrido, el Decreto 4/2014, de 10 de abril, de reorganización de la Administración Regional atribuye en su artículo 2 la competencia en materia de deportes a la Consejería de Presidencia y Empleo.

Por otro lado, parte de los miembros de la Junta de Garantías Electorales de la Región de Murcia han dejado de desempeñar los puestos por razón de los cuales fueron designados como miembros de la misma, circunstancia ésta que lleva a considerar la necesidad de designar nuevos miembros que sean expertos en la materia y puedan resolver las funciones de la Junta con mayor eficacia.

En la presente Orden se respeta la normativa reguladora de la Junta de Garantías Electorales del Deporte de la Región de Murcia, concretamente sus artículos 4 y 5, donde se establecen las previsiones en cuanto a la composición y procedimiento de designación de nuevos miembros respectivamente.

De conformidad con lo expuesto y una vez elevada por el Ilmo. Sr. Director General de Juventud y Deportes la propuesta de designación de nuevos miembros para cubrir las vacantes producidas en la Junta de Garantías Electorales del Deporte de la Región de Murcia y en virtud de lo previsto en los apartados 1,2 y 3 del citado artículo 5.

Dispongo

Primero: Que se designen a los siguientes como miembros de la Junta de Garantías Electorales del Deporte de la Región de Murcia:

Miembros Titulares:

Ilma. Sra. D.^a Pilar Asunción Moreno Sandoval, Secretaria General de la Consejería de Presidencia y Empleo.

Sra. D.^a Ana Helena Fernández Caballero, Jefa de Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Empleo.

Sr. D. Eduardo Segarra Vicens, Jefe de Servicio de Deportes de la Dirección General de Juventud y Deportes de la Consejería de Presidencia y Empleo.

Sr. D. Felipe Cervantes Gabarrón, Jefe de Servicio de Instalaciones Deportivas de la Dirección General Juventud y Deportes de la Consejería de Presidencia y Empleo.

Sra. D.^a Esther García Losilla, Asesora de Apoyo Jurídico de la Dirección General de Juventud y Deportes de la Consejería de Presidencia y Empleo.

Miembros suplentes:

Sra. D.^a Silvia Alarcón Martínez, Asesora Jurídica de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Empleo.

Sra. D.^a Dulce Nombre de María Hernández Tárraga, Jefa de Sección Administrativa CAR. de la Dirección General Juventud y Deportes de la Consejería de Presidencia y Empleo.

Sra. D.^a Irene Torralba Barba, Jefa de Sección de Cooperación con Entidades Deportivas de la Dirección Juventud y Deportes de la Consejería de Presidencia y Empleo.

Segundo: Designar de entre los miembros titulares a la Sra. D.^a Pilar Asunción Moreno Sandoval, Secretaria General de la Consejería de Presidencia y Empleo, como Presidenta de la Junta de Garantías Electorales del Deporte de la Región de Murcia, y a la Sra. D.^a Esther García Losilla, Asesora de Apoyo Jurídico de la Dirección General de Juventud y Deportes, como Secretaria de dicha Junta.

Tercero: La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 4 de junio de 2014.—El Consejero de Presidencia y Empleo, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

10107 Orden de 23 de julio de 2014, del Consejero de Educación, Cultura y Universidades, por la que se dispone la publicación del nombramiento y cese de determinados miembros del Consejo Social de la Universidad de Murcia.

El Consejo Social de las Universidades Públicas es el máximo órgano de representación de la sociedad en las mismas, cuya composición y funciones, para las Universidades públicas de la Región de Murcia, se regulan en la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia (BORM de 11 de mayo de 2005).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 3/2005, en representación del Consejo de Gobierno de la Universidad, serán Vocales del Consejo Social, el Rector, el Secretario General y el Gerente de la Universidad, con carácter nato. Los tres miembros restantes serán un profesor, un alumno y un representante del personal de administración y servicios, elegidos por el propio Consejo de Gobierno de entre sus miembros. Los designados en representación de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia, se decidirán por la Asamblea Regional de Murcia, organizaciones sindicales, organizaciones empresariales, las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, según corresponda. Dichos representantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley citada, se nombrarán por Orden del Consejero de Educación, Cultura y Universidades, y a propuesta de las instituciones, entidades o centros que representan.

En su virtud, habiendo sido designados y/o cesados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su reunión de 18 de julio de 2014, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 28.3 de la Ley 3/2005, de Universidades de la Región de Murcia.

Dispongo:

Artículo primero. Se nombra Vocales del Consejo Social de la Universidad de Murcia, por designación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en representación de los intereses socioeconómicos de este territorio, al Sr. D. Juan Pérez Gil, Sr. D. Carlos Recio Caride y al Sr. D. Javier Ruano García.

Artículo segundo. Se cesa como Vocales del Consejo Social de la Universidad de Murcia, a los señores, don Juan Guzmán López y don Salvador Huertas Martínez, por expiración de sus mandatos, así como a don José Manuel Martínez Martínez, por renuncia expresa al cargo, y a quienes el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, agradece los servicios prestados.

Disposición final. La presente Orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 23 de julio de 2014.—El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Pedro Antonio Sánchez López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

10108 Resolución de 8 de julio de 2014 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publica el contrato programa 2014 Fundación Integra.

Visto el Contrato-Programa 2014, Fundación Integra, suscrito el 27 de junio de 2014, cuyo objeto es determinar los objetivos a alcanzar, los recursos que se ponen a su disposición y los indicadores que permitan medir el grado de su consecución.

Teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificada por la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario y en la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de la reorganización del sector público regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto del Contrato-Programa 2014, Fundación Integra, suscrito el 27 de junio de 2014, suscrito el 27 de junio de 2014, que se acompaña como Anexo.

Murcia, 8 de julio de 2014.—El Secretario General, Fernando López Miras.

En la ciudad de Murcia, a 27 de junio de 2014

Reunidos

De una parte, D Francisco Martínez Asensio, en representación de la consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su calidad de Consejero de Economía y Hacienda, según nombramiento por Decreto de la Presidencia n.º 7/2014, de 10 de abril.

Y de otra parte, D. Onofre Manuel Molino Díez, actuando en su calidad de Gerente de la Fundación Integra, según acuerdo de su Patronato de 14 de diciembre de 2004, elevado a público 21 de enero de 2005, y en representación de la misma.

Ambas partes, en la representación que ostentan y a fin de dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por el ordenamiento jurídico regional, acuerdan firmar el presente Contrato Programa (CP) de la Fundación Integra, en el que se inserta y del que forma parte el Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica (PAAPE) 2014, conforme a las siguientes Estipulaciones:

1. Antecedentes.

La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM, modificada por la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, establece en su Disposición Adicional Sexta (Medidas de control de los entes instrumentales), apartado 2 (Contrato Programa), que anualmente, deberá suscribirse un contrato

programa entre cada Consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar, los recursos que se ponen a su disposición y los indicadores que permitan medir su grado de consecución.

La Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, (en adelante, "La Ley de Reordenación") en su artículo 14, atribuye a la Consejería competente en materia de hacienda la facultad de dictar instrucciones de obligado cumplimiento, con carácter particular o general, para los entes a los que resultan de aplicación lo previsto en el Título III de la ley, en las materias objeto de su competencia, y en particular sobre los contratos programa a suscribir con la Consejería a la que estén adscritos.

Finalmente y en relación con los Contratos Programa (en adelante CP) a suscribir entre las Consejerías de adscripción y los entes integrantes del Sector Público, la Orden de 26 de febrero de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, crea la Comisión de Coordinación para el control del Sector Público (en adelante la "Orden CCCSP"). En su artículo 3.2.c) atribuye a dicha Comisión, la elaboración de los criterios de los contratos programa que deben suscribir todos los entes afectados con la Consejería de adscripción.

El 21 de mayo de 2013, la Comisión aprobó los Criterios y Directrices aplicables en los Contratos Programa para 2013.

En concordancia con estos criterios se ha desarrollado el subsiguiente Contrato Programa para la Fundación Integra 2014.

2. Objetivos y competencias.

El Plan Estratégico Regional 2004-2020, IRIS 2020, se articula en base a 3 objetivos prioritarios y a 7 líneas estratégicas.

Objetivos Prioritarios:

- Crecimiento económico y creación de empleo
- Mejora de la calidad de vida y del entorno
- Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

Líneas estratégicas:

- Transformación de la Administración Pública
- Tejido productivo y entorno empresarial
- Economía basada en el talento
- Educación, empleabilidad y capacitación
- Infraestructuras
- Bienestar social y lucha contra la exclusión social
- Ordenación territorial y sostenibilidad ambiental

A su vez en cada una de estas líneas estratégicas se han definido un conjunto de actuaciones recomendadas para conseguir los objetivos perseguidos.

De entre las actuaciones que recoge el IRIS 2020 se pueden extraer las siguientes, de las Líneas 1 y 3:

Línea 1: Transformación de la Administración Pública.

1.3.6 INNOVACIÓN PÚBLICA: Aplicar metodologías de la innovación en la mejora de los servicios públicos y en la revisión continua y renovación de los mismos desde una visión integrada, desde la perspectiva del ciudadano y haciendo un uso intensivo de las TIC.

1.4.1 Incrementar el número de procedimientos que se pueden completar telemáticamente de forma segura generalizando el uso de la firma electrónica por parte de ciudadanos y empresas para interactuar con la Administración Regional (Administración electrónica)

1.4.2 Gobierno Abierto: Fomentar la participación ciudadana en los asuntos públicos (O-Gov) y la rendición de cuentas por parte de la Administración Regional basada en los principios de transparencia, colaboración y participación.

1.4.3 OPEN DATA: reutilización de los datos públicos para generar oportunidades de negocio en el sector privado. Facilitar la creación de nuevas iniciativas empresariales que aporten valor procesando datos públicos de todo tipo (geográficos, sanitarios, meteorológicos, económicos,). El objetivo es que las AAPP "abran" estos datos para su uso con fines comerciales, con las debidas cautelas legales.

1.4.4 Estrechar la colaboración con otras AAPP e instituciones para establecer sinergias, fomentar la Interoperabilidad, ofrecer una visión integrada de los servicios públicos e intercambiar tecnologías en lo posible para facilitar la homogeneidad entre los servicios que prestan las AAPP (sobre todo las regionales) y favorecer las economías de escala

1.4.6 DATACENTER de última generación para garantizar la continuidad, la seguridad y la evolución tecnológica de los sistemas de información corporativos. Centralización de los servicios informáticos.

1.4.7 Centro Regional de Telecomunicaciones.

Línea 3: Economía basada en el talento.

3.1.2 Crear la Agencia Regional de Innovación e Investigación (AI2) aglutinando a la F. Integra, Séneca, FFIS, con participación empresarial que se convierta en el referente visible de la innovación multidisciplinar, tecnológica y no tecnológica de la Región. Instrumento de vigilancia tecnológica, además de un foro para el estudio de las connotaciones sociales y repercusiones económicas de los productos y paradigmas emergentes.

3.3.1 Infraestructuras de telecomunicaciones: Extender cobertura de banda ancha, fija y móvil, en todos los municipios, en coherencia con la Agenda Digital Europa 2020 y la Agenda Digital Española: Plan de Telecomunicaciones y Redes Ultrarrápidas.

3.3.2 Plan de TIC en PYME y comercio electrónico.

3.3.4 Alcanzar una plena alfabetización digital en la población regional: SICARM, form@carm,

3.3.6 Plataforma CECARM: Potenciación del Comercio electrónico entre las Pymes: difusión, formación, consejos, casos de éxito, incentivos,

3.3.7 Divulgar la importancia de la seguridad de la información para la continuidad de la actividad de las empresas y mentalizar a los empresarios para que sus datos estén protegidos contra posibles pérdidas o contingencias (alojamiento en DATACENTER).

3.3.8 Potenciar el sector TIC y multimedia regional.

Estas actuaciones coinciden en gran medida con el objetivo fundacional de la Fundación Integra ya que según se define en los estatutos de la misma sus principales fines fundacionales son:

- Identificar proyectos de interés para la integración de la Región de Murcia en la Sociedad de la Información, realizando estudios específicos para su aplicación práctica.

- Promover el acceso generalizado a las oportunidades y ventajas de la Sociedad de la Información con vistas a generar empleo y mejorar el nivel de vida existente en la región.

- Fomentar el desarrollo de la Sociedad de la Información mediante el apoyo de aplicaciones multimedia y servicios telemáticos y audiovisuales dentro de la región con empleo de las redes avanzadas de información y telecomunicación.

- Estimular la cooperación entre los sectores público y privado, las organizaciones sociales y las zonas rurales y urbanas con el fin de identificar la necesidad de nuevas aplicaciones o servicios y asesorar su viabilidad económica en atención a las necesidades del usuario y demanda de mercado.

- Promover un mayor conocimiento del potencial de nuevas aplicaciones y servicios, garantizando que reflejan el equilibrio entre competitividad económica y necesidades sociales en la medida en que contribuyen a incrementar el empleo, mejorar el nivel de vida y el desarrollo de la región.

- Proporcionar una plataforma de intercambio de información y experiencias dentro de su ámbito territorial de actuación y en relación a las restantes regiones de España y de Europa en el proyecto de desarrollo de la Sociedad de la Información.

- Servir de vehículo de transmisión de las directrices de la Comisión Europea, con respecto al desarrollo de la Sociedad de la Información en las Regiones, difundiendo sus comunicaciones y estudiando y promoviendo su aplicación en la Región de Murcia, identificando proyectos regionales que puedan contar con el apoyo de la Comisión Europea, así como participando en proyectos de Desarrollo de la Sociedad de la Información con otras regiones.

- Promover y participar en proyectos de investigación en el ámbito de las tecnologías de la información.

Por su parte las competencias en esta materia del Gobierno Regional se concentran en la consejería de Economía y Hacienda, en su Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones.

La citada Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones ejerce, entre otras, las competencias en materia de planificación informática, sistemas de información y aplicaciones informáticas corporativas; diseño y gestión de las comunicaciones de la Administración Pública Regional, de sus organismos autónomos y de los demás entes de derecho público; así como la coordinación de redes y la administración electrónica. Asimismo, ejerce la coordinación de todas las unidades informáticas de las diferentes consejerías, organismos públicos y demás entes de derecho público. Además, es el órgano directivo para ejercer las competencias en las materias relativas a las infraestructuras y servicios de telecomunicaciones, incluidas la radiodifusión y la televisión; desarrollo tecnológico y Sociedad de la Información.

Con las anteriores premisas se estima conveniente la firma del contrato programa para desarrollar los fines reseñados relacionados con la llamada Sociedad de la Información y del Conocimiento, en el marco de la disponibilidad económica fijada por la Ley de Presupuestos CARM 2014.

Los objetivos, líneas de actuación y áreas operativas en que se organiza la Fundación Integra para el desarrollo de las tareas, acordes al actual Contrato Programa en 2014, se recogen en el Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica (PAAPE) del ANEXO, que forma parte de este Contrato Programa.

3. Obligaciones de la fundación integra.

A fin de ejecutar de manera eficiente todas las tareas recogidas por el PAAPE, en particular las referidas a contrataciones, y habida cuenta de que la financiación es pública será obligación de la Fundación Integra:

- Tener profundo conocimiento técnico y económico del sector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, para poder adecuar la mercado y de forma eficiente los precios de licitación de los contratos.

- Tener conocimiento de la Ley de Contratos del Sector Público a la que adecuará todas las contrataciones efectuadas.

- Incluir cláusulas de penalización económica para los supuestos de incumplimientos de contratos por parte de los proveedores.

- Incluir cláusulas, en la medida que sea posible, conducentes a la finalización anticipada de contratos minimizando las indemnizaciones.

- Realizar seguimiento técnico de ejecución de los contratos de servicios, que se base en reuniones periódicas con el Jefe de Proyecto en las que la empresa contratada aporte informes verificables de realización efectiva del trabajo encargado.

- Realizar los pliegos de prescripciones técnicas, ateniéndose a las normas de contratación pública que le apliquen, en particular las de concurrencia y publicidad, mediante la publicación en su web, www.f-integra.org, perfil del contratante, de las instrucciones de contratación y de los contratos superiores a 50.000€ (licitaciones, pliegos y adjudicaciones).

- A cumplir diligentemente en el menor plazo posible las peticiones de la información de la consejería de Economía y Hacienda, o de Intervención General, referidas a las contrataciones de todo tipo, o a cualquier otro aspecto económico y administrativo de la gestión de la fundación, en particular de las obligaciones económicas contraídas a futuro.

- En virtud de la situación económica o de los indicadores de seguimiento de las actuaciones recogidas en este Contrato Programa, la consejería de Economía y Hacienda, a través de la DGPIT, revisará junto con la Fundación Integra tanto el alcance de las contrataciones a realizar como el cumplimiento de los indicadores objetivo.

4. Derechos de la fundación integra.

Por otra parte la Fundación Integra tendrá derecho frente a la consejería de Economía y Hacienda:

- A disponer de un interlocutor institucional en la consejería de Economía y Hacienda como cauce abierto y permanente de consulta sobre el modo de ejecutar el CP y los diferentes PAAPE de la Fundación Integra. La interlocución de la FI en lo concerniente al presente CP se llevará a cabo por la Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones y en concreto por la Jefatura de Servicio de Telecomunicaciones.

- A recibir de la consejería de Economía y Hacienda los fondos económicos, presupuestados y comprometidos, en plazo para poder cumplir las obligaciones económicas derivadas del CP y del ente.

- A ser asistido, asesorado e informado por los servicios técnicos, jurídicos y económicos o informáticos de la consejería en los proyectos que la fundación lo solicite.

5. Plan anual de actuación y planificación estratégica 2014.

Formando parte de este contrato programa se aprueba, según ANEXO, el Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica, (PAAPE), para la anualidad de 2014, que está en concordancia asimismo con el Plan de Actuación 2014 aprobado por el patronato de la F.I. de 23 de diciembre de 2013 y la Ley 13/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2014.

Y en prueba de conformidad se firma el presente Contrato Programa y sus Anexos, extendidos en 21 páginas rubricadas por las partes, en el lugar y fecha arriba indicados, haciéndose constar que por la Consejería de Economía y Hacienda se procederá a su registro y publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Por la Consejería de Economía y Hacienda, D. Francisco Martínez Asensio.— Por la Fundación Integra, D. Onofre M. Molino Diez.

ANEXO. PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA 2014

Son 3 las áreas operativas para 2014 en la Fundación Integra, cuyos objetivos, indicadores y memoria económica se indican a continuación:

- A01. INFRAESTRUCTURAS SI
- A02. CONTENIDOS DIGITALES
- A03. ALFABETIZACIÓN DIGITAL

A01. INFRAESTRUCTURAS SI

Cuenta con un responsable de Área (JLF) y la siguiente Línea de Actuación:

A01-LA1. Plataforma y servicios CTnet

- Gestión técnica de la red de telecomunicaciones regional de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la información, con especial atención a la perfecta integración con los enlaces troncales de la red IRIS.
- Gestión técnica de los sistemas HW y SW que conforman el nodo principal de Murcia de la red CTnet y desde los que se dan los servicios informáticos o telemáticos a los entes de la red CTnet.

Los objetivos e indicadores de esta línea de actuación son:

A01-LA1-OB1: Optimización de las contrataciones asociadas a CTnet, con cumplimiento estricto del equilibrio económico entre los gastos y los ingresos previstos específicos para este proyecto.

IE1: Aportación CTnet 2014 proveniente CARM: 1.175.000€

IE2: Gastos directos CTnet 2014: máximo 1.175.000€

IE3: Relación ingresos/gastos = 1

A01-LA1-OB2: Mantener la gestión técnica y potenciar servicios de conexión a Red IRIS e Internet de todos los centros regionales conectados a Ctnet, que incluyen particularmente a las Universidades, centros tecnológicos, docentes y ALAs.

IV1: Número de entidades y centros conectados, con servicio: 870

IV2: Tráfico medido con red IRIS (actividad anual): 1.400.000 Gb

IV3: Tráfico medido con Internet (actividad anual): 100.000 Gb

A01-LA1-OB3: Mantener y gestionar los servicios telemáticos institucionales que permiten las infraestructuras de Ctnet. Los indicadores anuales elegidos están relacionados con los servicios más utilizados: buzones de correo y webs soportadas.

IV1: Número de buzones de correo que se mantienen activos: 20.000

IV2: Visitas anuales a las web, servidas desde Ctnet: 7.000.000

IV3: Páginas servidas desde las web de Ctnet: 120.000.000

A01-LA1-OB4: Dar soporte, gestionar técnicamente y potenciar la red regional de ALAs y telecentros. Los indicadores anuales elegidos están relacionados con los puestos “de trabajo” (puestos con equipamiento informático) a los que da soporte, incluyendo la renovación tecnológica de los mismos.

IV1: Número de puestos soportados: 350

IV2: Número de puestos gestionados de forma centralizada: 100

IV3: Número de cursos de formación para las ALAs: 20

IV4: Número de puestos renovados en las ALAs: 100

A01-LA1-OB5: Crear el portal regional de Open-Data como infraestructura regional, abierta, repositorio primario de datasets públicos, con los cuales las empresas puedan generar aplicaciones y desarrollos posteriores. El indicador elegido para 2014 es puramente de plazo de ejecución inicial.

IP1: Plazo de puesta en marcha del portal Open Data Regional: 31/12/2014

El desglose económico previsto (en miles de euros) para 2014 de esta línea de actuación (A01-LA1. Plataforma y servicios CTnet) es:

INTEGRA. PERSONAL

| | <i>Perfiles</i> | <i>Nºp.año</i> | <i>Coste (SS incl.)</i> |
|----------------------------------|------------------|----------------|-------------------------|
| Asignado directamente a A01- LA1 | Titulados sup. | 4 | 172,82 |
| | | | |
| | | | |
| De otras áreas transversales | Gerencia | 0,25 | 16,12 |
| | Titulados medios | 0,25 | 5,58 |
| | Administración | 0,5 | 9,93 |
| TOTAL GASTO DE PERSONAL | | | 204,45 |

COSTES INDIRECTOS. GASTOS CORRIENTES INTEGRAL

| | |
|-------------------------------------|-------|
| Gastos Corrientes Fundación Integra | 60,27 |
| <i>TOTAL GASTOS CORRIENTES</i> | 60,27 |

DIRECTOS. INVERSIONES, CONTRATOS Y SUMINISTROS.

| | |
|---|----------|
| <i>Nombre del contrato o suministro</i> | |
| Telecomunicaciones | 710,00 |
| Suministros, asistencias técn. y otros | 390,00 |
| Equipos | 75,00 |
| <i>TOTAL INVERSIONES</i> | 1.175,00 |

TOTAL GASTOS IMPUTADOS A A01-LA1 (miles de euros) 1.439,72

Para acometer los gastos e inversiones de esta línea de actuación se cuenta exclusivamente con las aportaciones provenientes de la CARM, consejería de Economía y Hacienda, Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones desde el proyecto plurianual CTnet, que cuenta para 2014 con una aportación de 1.175.000€

Los gastos más relevantes están relacionados con contrataciones de proveedores de servicios de telecomunicaciones, licencias, asistencias técnicas de personal especializado y suministros.

Para las inversiones, del total de la aportación, se prevén al menos 75.000 euros, para los que se utilizarán fondos FEDER afectados y se emplearán principalmente en equipamiento para renovación tecnológica tanto de la red regional de ALAs y telecentros como para el fondo histórico multimedia regional.

A02. CONTENIDOS DIGITALES

Cuenta con un responsable de Área (PJG) y la siguiente Línea de Actuación:

A02-LA1. Portal Región de Murcia Digital

- Gestión técnica de las aplicaciones desarrolladas para proyectos de la CARM/ Fundación Integra, destacando en particular el gestor de contenidos de portales web y el centro de recursos multimedia.
- Gestión técnica de los contenidos del portal regional (www.regmurcia.com) y de la creación o digitalización de nuevos contenidos multimedia, en particular los relacionados con la conservación y difusión de nuestro Patrimonio regional, así como de archivos antiguos (proyecto CARMESÍ)

Los objetivos e indicadores de esta línea de actuación son:

A02-LA1-OB1: Optimización de las contrataciones asociadas a Región de Murcia Digital, con cumplimiento estricto del equilibrio económico entre los gastos y los ingresos previstos específicos para este proyecto.

IE1: Aportación RMD 2014 proveniente CARM: 400.000€

IE2: Gastos RMD 2014: máximo 400.000€

IE3: Relación ingresos/gastos = 1

A02-LA1-OB2: Mantener la gestión técnica y servicios de portales solicitados por las instituciones regionales, desde el gestor de contenidos de la F. Integra.

IV1: Número de portales institucionales gestionados: 25

A02-LA1-OB3: Elaboración e inclusión de nuevos contenidos digitales regionales en el portal www.regmurcia.com, particularmente de tipo multimedia para conseguir el mayor nº de visitas “de calidad” que se estima pueda superar los 2,2 millones. Se gestionará una encuesta a los usuarios del portal para recabar su opinión.

IV1: Número de visitas anuales de calidad: 2.200.000

IV2: Número de minutos de nuevos vídeos: 200

IV3: Número de eventos incluidos en servicio de “agenda”: 2.000

IC1: Valoración positiva del portal (porcentaje de “positivo/muy positivo”): 70%

Este último indicador se obtendrá de una encuesta a final de año lanzada a través de la web regmurcia.com

A02-LA1-OB4: Seguir digitalizando nuevos archivos para el proyecto CARMESÍ, para incluir 20.000 nuevas imágenes o páginas digitalizadas. Se gestionará una encuesta a los usuarios del portal para recabar su opinión.

IV1: Nuevas páginas / imágenes digitalizadas: 20.000

IC1: Valoración positiva de CARMESÍ (porcentaje de “positivo/muy positivo”): 70%

Este último indicador se obtendrá de una encuesta a final de año lanzada a través de la web.

El desglose económico previsto (en miles de euros) para 2014 de esta línea de actuación (A02-LA1. Portales y contenidos digitales) es:

INTEGRA. PERSONAL

| | <i>Perfiles</i> | <i>Nº p.año</i> | <i>Coste (SS incl.)</i> |
|----------------------------------|------------------|-----------------|-------------------------|
| Asignado directamente a A02- LA1 | Titulados sup. | 2 | 98,11 |
| | Titulados medios | 2 | 57,90 |
| De otras áreas transversales | Gerencia | 0,25 | 16,12 |
| | Titulados medios | 0,25 | 5,58 |
| | Administración | 0,5 | 9,93 |
| TOTAL GASTO DE PERSONAL | | | 187,64 |

COSTES INDIRECTOS. GASTOS CORRIENTES INTEGRA

| | | |
|-------------------------------------|-------|--------------|
| Gastos corrientes Fundación Integra | 60,27 | |
| TOTAL GASTOS CORRIENTES | | 60,27 |

DIRECTOS. INVERSIONES, CONTRATOS Y SUMINISTROS.

| <i>Nombre del contrato o suministro</i> | | |
|---|--------|---------------|
| Portal RMD | 360,00 | |
| CARMESÍ | 40,00 | |
| TOTAL INVERSIONES | | 400,00 |

TOTAL GASTOS IMPUTADOS A A02-LA1

647,91
(miles de euros)

Para acometer las contrataciones indicadas en esta línea de actuación se cuenta con 2 aportaciones: La aportación proveniente de la CARM, consejería de Economía y Hacienda, Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones (400.000 euros) fondos afectados FEDER.

Las contrataciones más relevantes en Región de Murcia Digital están relacionadas con nuevos contenidos multimedia (a empresas del sector audiovisual) para el portal RMD (www.regmurcia.com) y con la digitalización de imágenes y archivos antiguos (proyecto CARMESÍ).

A03. ALFABETIZACIÓN DIGITAL.

Cuenta con un responsable de Área (DUA) y las siguientes Líneas de Actuación:

A03-LA1. Plataforma y cursos de teleformación (FORM@CARM)

- Gestión técnica de la plataforma form@carm incluyendo el servicio de “helpdesk” de atención al alumno.
- Contratación y supervisión de nuevos cursos a incluir en la plataforma form@carm para ciudadanos y emprendedores de la Región de Murcia, relacionados con Nuevas tecnologías o aplicaciones de las mismas.
- Las ALAs y telecentros como infraestructura complementaria para el acceso a los cursos.

Los objetivos e indicadores de esta línea de actuación son:

A03-LA1-OB1: Optimización de las contrataciones asociadas a Form@carm, plataforma técnica y cursos, con cumplimiento estricto del equilibrio económico entre los gastos y los ingresos previstos específicos para este proyecto.

IE1: Aportación ALFABETIZACIÓN 2014 proveniente CARM: 190.000€

IE2: Gastos Formacarm y ALAs 2014: máximo 190.000€

IE3: Relación ingresos/gastos = 1

A03-LA1-OB2: Incluir el mayor número posible de nuevos cursos en www.formacarm.es con similar calidad a los anteriores ya en producción, lo que supone su contratación a empresas especializadas y una exhaustiva revisión por Integra, del material entregado, antes de su puesta “en producción”.

IV1: Nuevos cursos puestos “en producción”, on-line: 10

IV2: Número total de cursos que incluyen tutorización: 80

A03-LA1-OB3: Alcanzar el mayor número de matriculaciones y el menor número de abandonos, posible. Se gestionará a través de la propia plataforma una encuesta de satisfacción a los usuarios de form@carm para recabar su opinión acerca de los cursos, metodología y contenidos.

IV1: Número de matriculaciones en 2014: 55.000€

IV2: Número de certificados de aprovechamiento emitidos: 25.000

IV3: Tasa de aprovechamiento a alcanzar (IV2/IV1): 40%

IC1: Valoración positiva (o muy positiva) de form@carm: 70%

A03-LA1-OB4: Mantener la calidad del servicio de administración y help-desk de los usuarios de la plataforma. Se estima resolver 6.000 consultas, con un tiempo medio de respuesta inferior a 24 horas. Se gestionará a través de la propia plataforma una encuesta de satisfacción a los usuarios de form@carm para recabar su opinión acerca del servicio de atención de usuarios.

IV1: Número de incidencias y consultas resueltas: 6.000

IP1: Tiempo medio de respuesta (h): 24h

IC1: Valoración positiva (o muy positiva) del servicio help-desk: 70%

A03-LA1-OB5: Impartir formación *ad hoc* para colectivos desfavorecidos en cuanto a la brecha digital, particularmente personas mayores.

IV1: Número de acciones formativas en colectivos desfavorecidos: 30

IV2: Número de alumnos en colectivos desfavorecidos: 400

El desglose económico previsto (en miles de euros) para 2014 de esta línea de actuación (A03-LA1. Plataforma y cursos Form@carm) es:

INTEGRA. PERSONAL

| | Perfiles | Nºp.año | Coste (SS incl.) |
|----------------------------------|------------------|---------|------------------|
| Asignado directamente a A03- LA1 | Titulados sup. | 1 | 52,13 |
| | Titulados medios | 1 | 32,66 |
| De otras areas transversales | Gerencia | 0,25 | 16,12 |
| | Titulados medios | 0,25 | 5,58 |
| | Administración | 0,5 | 9,93 |
| TOTAL GASTO DE PERSONAL | | | 116,42 |

COSTES INDIRECTOS. GASTOS CORRIENTES INTEGRA

| | |
|-------------------------------------|-------|
| Gastos corrientes Fundación Integra | 36,16 |
| Tutores form@carm | 25,00 |
| <i>TOTAL GASTOS CORRIENTES</i> | 61,16 |

DIRECTOS. INVERSIONES, CONTRATOS Y SUMINISTROS.

| | |
|---|--------|
| <i>Nombre del contrato o suministro</i> | |
| Cursos Form@carm | 100,00 |
| Colectivos | 90,00 |
| <i>TOTAL INVERSIONES</i> | 190,00 |

TOTAL GASTOS IMPUTADOS A A03-LA1 (en miles de euros) **367,58**

Para acometer las contrataciones indicadas en esta línea de actuación se cuenta con la aportación proveniente de la CARM, consejería de Economía y Hacienda, Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones (190.000 euros) fondos afectados FEDER. Asimismo se cuenta con la aportación específica de 25.000 euros, proveniente del SEF, para atender las contrataciones de los tutores de contenidos, a las empresas que han generado los contenidos de los cursos.

Las contrataciones más relevantes en Alfabetización Digital están relacionadas con la adquisición de nuevos cursos para la plataforma Form@carm y el despliegue de cursos en colectivos desfavorecidos.

A03-LA2. Divulgación S.I.

- Gestión de contenidos de la plataforma sobre negocio electrónico CECARM. Contratación y supervisión de nuevos cursos y jornadas taller, para consumidores y emprendedores de la Región de Murcia, relacionados con Nuevas tecnologías o aplicaciones de las mismas.
- Organización y desarrollo de acciones de difusión de la Sociedad de la Información para ciudadanos y profesionales (jornadas SICARM)
- Los objetivos e indicadores de esta línea de actuación son:

A03-LA2-OB1: Optimización de las contrataciones asociadas a las jornadas CECARM y a las jornadas SICARM con cumplimiento estricto del equilibrio económico entre los gastos y los ingresos previstos específicos, de forma separada, para estas 2 acciones.

IE1: Aportación 2014 aprobada para CECARM: 130.000€ y SICARM: 130.000€

IE2: Gastos CECARM 2014: máximo 130.000€ y máximo SICARM: 130.000€

IE3: Relación ingresos/gastos = 1

A03-LA2-OB2: Gestionar y contratar la realización de charlas-taller sobre negocio electrónico en diferentes municipios de la región, que atraigan la asistencia del mayor número de personas, a las que se recabará su opinión acerca de las jornadas. Asimismo se deberán mantener los servicios e información on-line de www.cecarm.es, impulsando particularmente el directorio “Murcia comercial”.

IV1: Número de talleres presenciales realizados: 30

IV2: Número de asistentes a talleres presenciales: 2.100

IV3: Número de empresas incluidas en directorio “Murcia comercial”: 45

IC1: Valoración positiva (o muy positiva) de CECARM: 70%

A03-LA2-OB3: Gestionar la realización de 6 jornadas, sobre aspectos concretos de uso de las TIC en diferentes sectores, con la colaboración de las Universidades regionales e incluyendo una de de las jornadas para ciudadanos en el ámbito de la semana de Ciencia y Tecnología, que atraigan unas 2.000 visitantes en total.

IV1: Número de jornadas en el ámbito SICARM: 6

IV2: Número de asistentes a jornadas SICARM: 2.000

El desglose económico previsto (en miles de euros) para 2014 de esta línea de actuación (A03-LA2. Divulgación S.I.) es:

INTEGRA. PERSONAL

| | <i>Perfiles</i> | <i>Nº</i> | <i>Coste (SS incl.)</i> |
|----------------------------------|------------------|-----------|-------------------------|
| Asignado directamente a A03- LA2 | Titulados sup. | 2 | 73,96 |
| | | | |
| De otras áreas transversales | Gerencia | 0,25 | 16,12 |
| | Titulados medios | 0,25 | 5,58 |
| | Administración | 0,5 | 9,93 |
| TOTAL GASTO DE PERSONAL | | | 105,59 |

INTEGRA. GASTOS CORRIENTES

| | | |
|-------------------------------------|-------|--------------|
| Gastos corrientes Fundación Integra | 36,16 | |
| TOTAL GASTOS CORRIENTES | | 36,16 |

DIRECTOS. INVERSIONES, CONTRATOS Y SUMINISTROS.

| <i>Nombre del contrato o suministro</i> | <i>Proveedor</i> | <i>Fecha</i> | <i>Importe</i> |
|---|------------------|--------------|----------------|
| SICARM | | | 130,00 |
| CECARM | | | 130,00 |
| | | | |
| <i>TOTAL INVERSIONES</i> | | | 260,00 |

TOTAL GASTOS IMPUTADOS A A03-LA2 **401,75**
(miles de euros)

Para acometer las contrataciones indicadas en esta línea de actuación se cuenta con la aportación proveniente de la CARM, consejería de Economía y Hacienda, Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones para las acciones en CECARM (130.000 euros) fondos afectados FEDER. Asimismo se cuenta con la aportación proveniente de la CARM, consejería de Economía y Hacienda, Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones para las acciones en SICARM (130.000 euros) fondos afectados FEDER.

Las contrataciones más relevantes en SICARM están relacionadas con la realización de difusión, cartelería y secretaría técnica de las jornadas.

Las contrataciones más relevantes en CECARM están relacionadas con la realización de los talleres presenciales sobre negocio electrónico, material asociado y difusión de los mismos.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

10109 Orden de 14 de julio de 2014, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2014, de las ayudas destinadas a la constitución y funcionamiento administrativo de las agrupaciones de productores de plantas vivas y productos de la floricultura.

El Real Decreto 233/2002, de 1 de marzo, por el que se regula el reconocimiento de las agrupaciones de productores de plantas vivas y productos de la floricultura y se establecen medidas de apoyo a su constitución y funcionamiento, tiene por objeto regular con carácter básico el reconocimiento de las agrupaciones de productores de plantas vivas y productos de la floricultura, así como las bases reguladoras de la concesión de ayudas a su constitución y funcionamiento.

La Orden de 8 de septiembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, establece las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2008, de las ayudas destinadas a la constitución y funcionamiento administrativo de las agrupaciones de productores de plantas vivas y productos de la floricultura, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las ayudas podrán ser concedidas para los cinco años posteriores a la fecha de su reconocimiento, no pudiendo acordarse después del séptimo año siguiente al mismo.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Industria Agroalimentaria y Capacitación Agraria, y en uso a las facultades que me confieren los artículos 16 y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente Orden es convocar, para el año 2014, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas destinadas a la constitución y funcionamiento administrativo de las agrupaciones de productores de plantas vivas y productos de la floricultura que establece el Real Decreto 233/2002, de 1 de marzo, por el que se regula el reconocimiento de las agrupaciones de productores de plantas vivas y productos de la floricultura y se establecen medidas de apoyo a su constitución y funcionamiento.

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas que se establecen en esta Orden las entidades cuyo domicilio social se encuentre ubicado en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, reconocidas como Agrupaciones de Productores de Plantas Vivas y Productos de la Floricultura al amparo de lo establecido en el Real Decreto 233/2002, de 1 de marzo.

Artículo 3. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de las ayudas que se convocan mediante la presente Orden, se encuentran contenidas en el Real Decreto 233/2002, de 1 de marzo, por el que se regula el reconocimiento de las agrupaciones de productores de plantas vivas y productos de la floricultura y se establecen medidas de apoyo a su constitución y funcionamiento, y la Orden de 8 de septiembre de 2008 (B.O.R.M. nº 218 de fecha 18 de septiembre de 2008), de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2008, de las ayudas destinadas a la constitución y funcionamiento administrativo de las agrupaciones de productores de plantas vivas y productos de la floricultura.

Artículo 4. Aplicación presupuestaria.

Las subvenciones reguladas en la presente Orden se concederán con cargo a la partida presupuestaria 17.02.00.712E.470.04; Proyecto 19588, con un importe máximo de 94.500,00 € y a la partida 17.02.00.712E.770.07; Proyecto 40783, con un importe máximo de 2.000,00 €

Artículo 5. Solicitud y plazo de presentación.

1. Los interesados deberán presentar la solicitud de subvención mediante modelo normalizado, que se adjunta en el Anexo I de esta Orden, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua, que se formulará de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se presentarán en cualquiera de las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de carácter general, con funciones de registro, ubicadas en la ciudad de Murcia o en los distintos municipios de la región, de las especificadas en la Orden de 17 de febrero de 2012, de la Consejería de Economía y Hacienda (B.O.R.M. nº 57, de 08/03/2012), o por cualquiera de los cauces previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La solicitud deberá ir acompañada de la documentación relacionada en el Artículo 6 de la Orden de 8 de septiembre de 2008, incluyendo declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones o incompatibilidades previstas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según modelo que se adjunta como Anexo II de la presente Orden.

3. El plazo de presentación de solicitudes, será de diez días desde la entrada en vigor de la presente Orden.

4. La presentación de solicitud de ayuda implicará autorizar a la Consejería de Agricultura y Agua, para recabar de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social del solicitante.

Artículo 6. Criterios de valoración.

La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión, presidida por el Jefe del Servicio de Asociacionismo Agrario y Estadística y dos miembros de la unidad administrativa designados por el Jefe del Servicio.

Tras la evaluación de las solicitudes, la Comisión, deberá emitir informe. El órgano instructor a la vista del citado informe formulará propuesta de concesión

que la elevará al órgano competente para resolver. La propuesta deberá contener la relación de solicitantes para los que se propone la subvención, así como la cuantía de la misma.

El procedimiento de concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante el criterio de prioridad en el número de miembros asociados a la entidad solicitante, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Artículo 7. Instrucción del procedimiento y resolución.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Dirección General de Industria Agroalimentaria y Capacitación Agraria, en los términos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, correspondiendo al Consejero de Agricultura y Agua la resolución de concesión o denegación de las ayudas solicitadas.

Las notificaciones a realizar para los distintos actos de instrucción y procedimiento se efectuarán en el tablón de anuncios de la planta baja del edificio de la Consejería de Agricultura y Agua, sita en Plaza Juan XXIII, s/n, de Murcia, comunicándose la inserción de las mismas a los solicitantes mediante el fax o correo electrónico que designen en su solicitud.

A los efectos de la instrucción de procedimiento, resolución y finalización del procedimiento se estará a lo dispuesto en el artículo 7 y 8 de la Orden de 8 de septiembre de 2008 (B.O.R.M. n.º 218 de fecha 18 de septiembre de 2008), de la Consejería de Agricultura y Agua.

Artículo 8. Justificación y pago.

A los efectos de justificación y pago se estará a lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 8 de septiembre de 2008 (B.O.R.M. n.º 218 de fecha 18 de septiembre de 2008), de la Consejería de Agricultura y Agua, finalizando el plazo para la presentación de la citada justificación el 8 de noviembre de 2014.

Artículo 9. Recursos.

Contra las resoluciones expresas o presuntas, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que las dictó, en el plazo de un mes en el caso de resoluciones expresas, contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución, o de tres meses en el caso de desestimación por silencio administrativo, o bien ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.

Disposición Final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 14 de julio de 2014.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.



Anexo I

D. en calidad de de, con domicilio social en (Murcia), teléfono, fax, correo electrónico, reconocida, con fecha, como Agrupación de Productores, conforme al Real Decreto 233/2002, de 1 de marzo, por el que se regula el reconocimiento de las agrupaciones de productores de plantas vivas y productos de la floricultura y se establecen medidas de apoyo a su constitución y funcionamiento, e inscrita con el en el Registro General de Agrupaciones de Productores de plantas vivas y productos de la floricultura.

EXPONE: Que entre las ayudas que pueden otorgarse, en virtud del artículo 54 del Reglamento (CEE) nº 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre, por el que se establece una organización común de mercados agrícolas, se encuentra la que se concreta en el artículo 5 del Real Decreto 233/2002, de 1 de marzo, cuya cuantía puede ascender como máximo durante el año posterior a la fecha de su reconocimiento, al por 100 de los gastos de constitución y funcionamiento administrativo, sin sobrepasar el por 100 del valor de las ventas de cada anualidad.

Que, una vez que la agrupación ha finalizado el año de funcionamiento y, a efectos de que le sea fijada la ayuda antes mencionada, se acompaña a la presente instancia:

1. Certificado del Presidente del valor de la producción comercializada, acompañado de las correspondientes relaciones de las facturas de venta de productos procedentes de los socios y de las facturas de gastos a deducir, correspondiente al periodo anual de funcionamiento, de a
2. Relación de gastos de constitución y funcionamiento administrativo correspondiente al período anual de funcionamiento.
3. Informe anual de actividades.
4. Declaración del representante facultado para ello de no haber solicitado ni recibido subvención alguna relativa a los gastos de constitución y funcionamiento administrativo de ninguna otra Administración Pública o Ente Público o Privado, nacional o internacional.
5. Balance y cuenta de resultados del último ejercicio económico.
6. Certificado bancario de la cuenta de la entidad.
7. Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones o incompatibilidades previstas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

SOLICITA: Que, teniendo por recibida la presente solicitud y la documentación que la acompaña, y de acuerdo con el Real Decreto 233/2002, de 1 de marzo, tenga a bien ordenar le sea fijada la ayuda que le corresponde.

En, a de de

Fdo.: (EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD)

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA
REGIÓN DE MURCIA**
Dirección General de Industria Agroalimentaria y Capacitación Agraria



Anexo II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, en calidad de _____ de la empresa a efectos de su justificación, declaro que la entidad solicitante no está incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario de la subvención solicitada, en los términos recogidos en el artículo 6 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones.

Murcia, a ___ de _____ de _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

10110 Orden de 22 de julio de 2014, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se modifica la Orden de bases de las ayudas públicas para la adaptación de la flota pesquera y la reestructuración, modernización y desarrollo del sector pesquero y acuícola de la Región de Murcia, y se convocan las correspondientes al año 2014.

El Reglamento (CE) 1.198/2006, de 27 de julio, estableció para el período 2007-2013 el nuevo Fondo Europeo de Pesca (en adelante FEP), definiendo el marco de apoyo comunitario a favor del desarrollo sostenible del sector pesquero, de las zonas de pesca y de la pesca interior.

En línea con el marco financiero establecido por el FEP, por Orden de 22 de noviembre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua, se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de las ayudas públicas para la adaptación de la flota pesquera y la reestructuración, modernización y desarrollo del sector pesquero y acuícola de la Región de Murcia, adaptando los objetivos de la nueva Política Pesquera Común, a las peculiaridades propias del sector pesquero y acuícola en esta Región.

Durante los años de vigencia del FEP, el Programa Operativo aprobado para el sector pesquero español, sobre el que se asienta todo el sistema de ayudas públicas previsto en dicho fondo, ha sufrido diversas modificaciones.

Alguna de las modificaciones aprobadas incide sobre aspectos contemplados en la orden de bases de las ayudas, considerándose necesario proceder a la modificación de dicha orden, a fin de adecuarla a lo dispuesto en el Programa Operativo.

Sin perjuicio de la citada modificación, se aprovecha la presente orden para efectuar la convocatoria de las ayudas correspondiente al presente ejercicio, a la vista de la disponibilidad presupuestaria existente.

A la vista de lo anteriormente expresado, a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 13.1 y 17 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1. Modificación de la Orden de 22 de noviembre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las ayudas públicas para la adaptación de la flota pesquera y la reestructuración, modernización y desarrollo del sector pesquero y acuícola de la Región de Murcia.

La Orden de 22 de noviembre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las

ayudas públicas para la adaptación de la flota pesquera y la reestructuración, modernización y desarrollo del sector pesquero y acuícola de la Región de Murcia queda modificada como sigue:

Uno. Se suprime la condición última prevista para las inversiones a bordo de buques pesqueros y selectividad contemplada en el Anexo I y relativa al número máximo de solicitudes de ayudas de esta naturaleza que se pueden presentar en el periodo.

Dos. Se añade un apartado 5 al artículo 3 con la siguiente redacción:

“5. Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberá hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la condición de beneficiarios.”

Tres. Se modifica el artículo 10.2, con el tenor literal que se indica a continuación, incorporando un nuevo Anexo X a la orden de bases, que figura como Anexo I en la presente orden:

“2. Los criterios serán priorizados y ponderados de conformidad con lo previsto en el Anexo X de la presente orden.

Cuatro. Se da una nueva redacción a las condiciones establecidas en el Anexo I para las ayudas por paralización temporal de actividades pesqueras, con el siguiente tenor literal:

“Otras condiciones:

Para el cálculo de la cuantía de las ayudas a los armadores y/o propietarios se computarán únicamente los días hábiles de pesca del periodo efectivamente parado durante los cuales la embarcación haya tenido depositado el rol en Capitanía y no haya realizado actividad pesquera alguna.

No computarán como días susceptibles de recibir ayuda el día de llegada y salida de puerto, o en su caso, entrega y recogida de rol.

A efectos de comprobación de la inactividad pesquera, el órgano instructor podrá solicitar de otras autoridades competentes información complementaria al certificado de depósito del rol (notas de venta, declaraciones de desembarque, datos del sistema de localización de buques...).

Los tripulantes de los buques percibirán la prima correspondiente en base a los días efectivos de duración de la parada.”

Artículo 2. Convocatoria de ayudas

1. Se convocan ayudas públicas correspondientes al ejercicio 2014 en régimen de concurrencia competitiva, de las siguientes líneas de ayuda pública para la adaptación de la flota pesquera y la reestructuración, modernización y desarrollo del sector pesquero y acuícola de la Región de Murcia:

EJE 1. Adaptación de la flota pesquera.

1.1 Paralización definitiva de actividades pesqueras.

1.3 Inversiones a bordo de buques pesqueros y selectividad.

1.5 Compensaciones socioeconómicas para apoyar la gestión de la flota.

EJE 2. Acuicultura, pesca interior, transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura.

2.1 Acuicultura.

2.3 Transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura.

Artículo 3. Bases reguladoras.

1. Las bases reguladoras de las ayudas convocadas están contenidas en la Orden de 22 de noviembre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas públicas para la adaptación de la flota pesquera y la reestructuración, modernización y desarrollo del sector pesquero y acuícola de la Región de Murcia (BORM 12/12/2007), modificada por: Orden de 21 de octubre de 2008 (BORM 25/10/2008), Orden de 4 de abril de 2012 (BORM 13/04/2012); Orden de 12 de septiembre de 2012 (BORM 22/09/12) y Orden de 8 de mayo de 2013 (BORM 11/05/2013).

2. Las ayudas se regirán, sin perjuicio de lo dispuesto en sus bases reguladoras, por la regulación contenida en el Reglamento (CE) n.º 1198/2006, del Consejo, de 27 de julio, relativo al Fondo Europeo de Pesca, Reglamento (CE) n.º 498/2007, de la Comisión, de 26 de marzo, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1198/2006; Programa Operativo; Criterios y Normas de aplicación para la concesión de las ayudas aprobadas por el Comité de Seguimiento de dicho Programa; Real Decreto 1549/2009, de 9 de octubre, sobre ordenación del sector pesquero y adaptación al FEP y resto de disposiciones comunitarias y estatales en desarrollo o trasposición de las mismas. Además, resultarán de aplicación supletoria los procedimientos de concesión y control previstos en la normativa reguladora de las subvenciones públicas.

Artículo 4. Financiación.

1. Las ayudas convocadas en virtud de la presente Orden se encuentran cofinanciadas por el Fondo Europeo de Pesca y se otorgarán con cargo a las siguientes partidas presupuestarias y por los importes máximos que se indican:

| EJE Y MEDIDA | PARTIDA PRESUP. | IMPORTE MÁX. |
|---|----------------------|---------------------------|
| EJE 1 | | |
| 1.1 Paralización definitiva de actividades pesqueras. | 17.05.00.712B.470.06 | 2.472.376 € |
| 1.3 Inversiones a bordo de buques pesqueros y selectividad | 17.05.00.712B.770.13 | 400.000 € |
| 1.5 Compensaciones socioeconómicas no renovables a pescadores por paralización definitiva de la embarcación. | 17.05.00.712B.470.06 | 309.710 € |
| EJE 2 | | |
| 2.1 Acuicultura Año 2014 Año 2015 | 17.05.00.712B.770.13 | 1.185.409€ 1.000.000 € |
| 2.3 Transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura. Año 2014 Año 2015 | 17.05.00.712B.770.13 | 1.387.022€ 500.000 € |

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.4 y 5 de Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se otorga carácter estimativo al importe máximo establecido para las ayudas convocadas. La alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria, si bien deberán realizarse las modificaciones

que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de la concesión. Asimismo, y antes de dicha resolución, el órgano concedente procederá a la publicación de la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva de los mismos.

3. En las líneas de ayuda correspondientes al Eje 2.1 (acuicultura) y 2.3 (transformación y comercialización), podrán concederse ayudas cuyo gasto sea imputable al ejercicio económico 2015 por el importe máximo indicado en el apartado primero del presente artículo. En la resolución de concesión de una subvención de carácter plurianual con posibilidad de pagos parciales, se señalará la distribución por anualidades de la cuantía atendiendo al ritmo de ejecución de la acción subvencionada. La imputación a cada ejercicio se realizará previa aportación de la justificación equivalente a la cuantía que corresponda.

4. La concesión de las ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución del expediente.

Artículo 5. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden todas aquellas personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de agrupación de aquéllas que reúnan los requisitos generales y específicos establecidos en las bases y resto de normativa reguladora para cada una de los distintos tipos de ayuda.

Artículo 6. Cuantía y compatibilidad de las ayudas.

1. La cuantía de las ayudas se determinará de conformidad con lo dispuesto en el Anexo II del Reglamento (CE) 1198/2006, de 27 de julio, relativo al Fondo Europeo de la Pesca y Programa Operativo.

2. A las ayudas correspondientes a la línea 2.3 Transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura que se citan a continuación, se les aplicarán, en su caso, los siguientes porcentajes de subvencionalidad:

| OBRAS Y CONSTRUCCIONES | |
|--|---------------------|
| Inversión subvencionable | % máximo subvención |
| Hasta 1.202.024,20 | 60% |
| Desde 1.202.024,21 Hasta 3.005.060,52 | 35% |
| Más de 3.005.060,53 | 0% |

| INSTALACIONES, MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO | |
|---|---------------------|
| Inversión subvencionable | % máximo subvención |
| Hasta 1.800.000 | 60% |
| Desde 1.800.001 Hasta 2.404.048,42 | 40% |
| Desde 2.404.048,43 Hasta 3.606.072,63 | 30% |
| Más de 3.606.072,64 | 0% |

3. Los gastos que hayan sido o sean objeto de cofinanciación por el FEP no podrán acogerse a ayudas procedentes de ningún otro instrumento financiero comunitario.

4. El régimen de compatibilidad de las distintas ayudas será el que establezca la normativa reguladora de las mismas, sin que en ningún caso el importe de la ayuda concedida pueda ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la ayuda subvencionada.

Artículo 7. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes de ayuda se formularán en el modelo normalizado que se recoge en el Anexo II de la presente orden.

2. El plazo para la presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles que comenzarán a computarse el día siguiente al de publicación de la presente orden de convocatoria.

3. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación general prevista en el artículo 8 de la Orden de 22 de noviembre de 2007 por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I., N.I.F. o C.I.F. del beneficiario así como, en caso de tratarse de comunidades de bienes u otras agrupaciones sin personalidad, el de cada uno de sus miembros.

b) En caso de sociedades, asociaciones u otro tipo de entidades, original o copia compulsada o autenticada de la documentación acreditativa de la válida constitución e inscripción registral en su caso, así como de la representación que ostente la persona que comparece como solicitante.

c) Cuando los beneficiarios sean varias personas físicas, el solicitante deberá acreditar mediante poder notarial su capacidad para entablar la solicitud, para la tramitación y cobro de la ayuda, así como para asumir las obligaciones derivadas de la misma; en caso de estar constituidos en comunidad de bienes, el solicitante de la ayuda deberá presentar copia de los estatutos de la comunidad de bienes así como documento que acredite su representación cuando ésta no se derive de aquéllos.

d) Certificado bancario de titularidad de una cuenta por parte del beneficiario en el que conste el IBAN.

e) Declaración responsable del beneficiario de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según modelo recogido como Anexo III de la presente Orden. Cuando los beneficiarios sean varias personas físicas, se trate de comunidades de bienes o agrupaciones sin personalidad jurídica, este requisito se exigirá también respecto de cada uno de los miembros.

f) Declaración jurada del interesado de no haber recibido ni solicitado otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entre públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con el modelo establecido en el Anexo IV de la presente orden.

g) En su caso, las autorizaciones necesarias para llevar a cabo las inversiones así como acreditación de la disponibilidad de los terrenos necesarios para acometerlas.

h) Documentación que acredite que la actividad o proyecto objeto de subvención no ha sido iniciado con anterioridad a la presentación de la solicitud, o en su caso con anterioridad al acta de no inicio de las mismas.

i) En su caso, documentación justificativa de la elección del proveedor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la orden de bases de las ayudas, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el mismo.

4. La solicitud deberá ir asimismo acompañada, en su caso, de los formularios debidamente cumplimentados que se contienen en el Anexo V y Anexo VI de

la presente orden de convocatoria, así como en todo caso de la documentación específica contemplada en el Anexo I de la Orden de 22 de noviembre de 2007 para el tipo de ayuda solicitada.

5. Tanto la solicitud como la documentación general y específica deberán presentarse en el Registro de la Consejería de Agricultura y Agua (Plaza de Juan XXIII, s/n, 30008- Murcia), o en cualquier otro registro o lugar de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

6. La presentación de la solicitud de ayuda conllevará la autorización al órgano instructor para recabar los certificados acreditativos de estar al corriente de las obligaciones fiscales con la hacienda pública estatal y autonómica, así como frente a la Seguridad Social. El órgano instructor comprobará asimismo, antes de dictar la propuesta de resolución, que el beneficiario no tiene deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

Artículo 8. Instrucción del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de Pesca y Acuicultura de la Dirección General de Ganadería y Pesca y se desarrollará de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Orden de 22 de noviembre de 2007 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas.

2. La valoración de las solicitudes se efectuará a través de una Comisión de Evaluación, que tendrá por cometido la elaboración de un informe en el que se concretará el resultado de ésta. La citada Comisión estará compuesta por el Jefe de Servicio de Pesca y Acuicultura, que la presidirá, así como por dos vocales funcionarios designados por la Dirección General de Ganadería y Pesca, actuando además uno de ellos como secretario.

3. Las solicitudes serán evaluadas de conformidad con los criterios establecidos en las bases reguladoras de las ayudas, así como los contenidos en los Criterios y Normas de aplicación para la concesión de las ayudas vigentes aprobados por el Comité de Seguimiento del FEP.

4. Cuando las actividades objeto de subvención requieran la presentación de proyecto de obras y/o instalaciones suscrito por técnico competente (a excepción de la flota), para la evaluación de la solicitud se tendrá en cuenta el informe emitido por la Unidad Supervisora de Proyectos de la Consejería de Agricultura y Agua en relación a la viabilidad de la inversión y el presupuesto.

5. Cuando una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el crédito consignado en la correspondiente convocatoria resultara suficiente para atender las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, no será necesario proceder a la valoración de las mismas.

Artículo 9. Resolución del procedimiento.

1. El Consejero de Agricultura y Agua, a la vista de la propuesta definitiva formulada por la Dirección General de Ganadería y Pesca resolverá mediante Orden motivada sobre la concesión o denegación de las solicitudes presentadas.

2. La resolución, además de contener la relación de solicitantes a los que se concede la ayuda, y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, podrá incluir una relación priorizada de todas aquellas solicitudes que no hayan podido ser atendidas por carecer de crédito suficiente. En este supuesto, si alguno de los beneficiarios renunciase a la subvención o se constatará la existencia de crédito

disponible en alguna otra línea de ayuda, y quedase crédito suficiente para atender al menos una de estas solicitudes no atendidas, el órgano concedente podrá acordar, previa comunicación a los interesados para su aceptación, y sin necesidad de nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de puntuación.

3. El plazo máximo para dictar y notificar dicha la resolución será de 6 meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El transcurso de dicho plazo sin que se haya dictado y notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud.

4. La resolución por la que se deniegue o conceda la subvención será notificada a los interesados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la orden de bases, y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. La resolución expresa o presunta de las ayudas pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse frente a la misma con carácter potestativo y en el plazo de un mes, cuando se trate de resolución expresa o tres meses en caso de desestimación por silencio administrativo, recurso de reposición ante el Consejero de Agricultura y Agua, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la LRJPAC. El recurso contencioso administrativo se podrá interponer directamente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses cuando se trate de resolución expresa o de seis meses cuando se trate de desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

6. Las solicitudes presentadas y denegadas por no existir remanente de crédito disponible podrán ser valoradas en la convocatoria inmediatamente posterior a la presente, previa solicitud expresa del interesado durante el correspondiente plazo de presentación de solicitudes. En estos casos se considerará válida a todos los efectos la documentación de no inicio presentada junto con la solicitud inicial.

Artículo 10. Reapertura del plazo de presentación de solicitudes.

1. Si una vez resueltas las solicitudes presentadas se constatará la existencia de crédito disponible se podrá acordar la reapertura del plazo de presentación de solicitudes.

2. En el caso previsto en el apartado anterior, las solicitudes presentadas y admitidas en el plazo inicial y que no hayan podido ser atendidas por insuficiencia de crédito se entenderán presentadas dentro del nuevo plazo otorgado, por lo que serían nuevamente valoradas, considerándose válida a todos los efectos la documentación de no inicio presentada junto con la solicitud inicial.

Artículo 11. Obligaciones generales de los beneficiarios de las ayudas.

Los beneficiarios de las ayudas deberán cumplir con las obligaciones que para cada tipo de ayuda vengan exigidas por el Reglamento (CE) 1198/2006, del Consejo, de 27 de julio, relativo al Fondo Europeo de Pesca y otros Reglamentos de aplicación, disposiciones básicas estatales de desarrollo o transposición de

los mismos, así como a las siguientes obligaciones generales derivadas de su condición de beneficiarios de ayudas públicas:

a) Realizar las inversiones para las que solicita la ayuda y ejercer la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar la subvención concedida en los términos previstos en la normativa reguladora de las ayudas, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Asumir las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento a efectuar por el órgano instructor, así como a cualesquiera otras actuaciones de comprobación o control financiero a efectuar por los órganos de control competentes tanto autonómicos, como nacionales o comunitarios.

e) Comunicar a la Consejería de Agricultura y Agua la obtención de subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional.

f) Comunicar al órgano concedente - y en su caso solicitar y obtener autorización previa - cualquier modificación de circunstancias tanto objetivas como subjetivas que afecten a alguno de los requisitos o condiciones de la ayuda.

g) Exponer para todos los proyectos cofinanciados con el Fondo Europeo de Pesca en lugar visible una indicación en la que se haga referencia a que el proyecto ha sido cofinanciado por el FEP, de conformidad con lo dispuesto al respecto en el Reglamento (CE) 498/2007, de 26 de marzo, y resto de normativa comunitaria vigente.

h) Estar al corriente de las obligaciones fiscales con la Administración General del Estado, con la Administración Autonómica y con la Seguridad Social, y no tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración Autonómica, salvo que éstas estén suspendidas o garantizadas.

i) Disponer y conservar los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por la normativa reguladora de las ayudas, en tanto puedan ser objeto de comprobación y control, a fin de garantizar el adecuado ejercicio de dichas facultades. Toda la documentación deberá de conservarse al menos 3 años a partir de la fecha de cierre del programa operativo del FEP 2.007-2.013.

j) Reintegrar las cantidades percibidas así como en su caso el interés de demora correspondiente en los términos previstos en el artículo 56 del Reglamento (CE) 1198/2006, de 27 de julio.

k) Mantener durante el plazo establecido en la normativa reguladora de la ayuda el funcionamiento de la actividad, así como el destino de los bienes subvencionados al fin concreto para el que se concedió la ayuda. Durante los 5 años siguientes al cobro de la ayuda deberán mantener el cumplimiento de los criterios de selección que han dado lugar al otorgamiento de la ayuda.. Esta obligación de mantenimiento se extiende a las inversiones o bienes subvencionables incluso cuando hayan dejado de estar operativos.

l) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento (CE) n.º 498/2007 de la Comisión, de 26 de marzo de 2007, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1198/2006 del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Pesca, la aceptación de la financiación supone también la aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios que en cumplimiento de las medidas de publicidad e información contenidas en el artículo 31, párrafo segundo, letra d) de la citada normativa europea, ha de ser publicada por la autoridad de gestión del fondo.

m) En caso de que la actividad subvencionada sea objeto de subcontratación, ésta deberá realizarse en los términos y condiciones establecidas en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

n) Cuando la subvención tenga como objeto bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

Artículo 12. Gastos subvencionables.

1. Serán gastos subvencionables los que estén considerados como tales en la normativa reguladora de las ayudas y en particular los contenidos en los Criterios y normas de aplicación para la concesión de las ayudas aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo, y hayan sido realizados a partir del día 1 de enero de 2007, siempre que se refieran a obras, actividades y/o inversiones que no se hayan iniciado con anterioridad a dicha fecha.

2. Cuando el importe del gasto subvencionable supere los 50.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 18.000 € en el supuesto de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario estará obligado a solicitar como mínimo 3 ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o lo presten.

3. La justificación del cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Copia de las diferentes solicitudes formuladas, en las que deberá incluirse el pliego de condiciones técnicas a cumplir por el correspondiente bien o servicio.

b) Justificante de la recepción de las mismas por parte de los proveedores y/o copia de las contestaciones formuladas.

c) Memoria justificativa de la elección realizada cuando ésta no recaiga en la propuesta económicamente más ventajosa.

Artículo 13. Justificación de los gastos y de los pagos.

1. La justificación de los gastos realizados así como de los pagos efectuados se ajustará a lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 20 de la Orden de 22 de noviembre de 2007 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas, debiendo realizarse en todo caso antes del 28 de noviembre de 2014, y antes del 30 de noviembre de 2015 en el caso de inversiones aprobadas que contemplen gastos de carácter plurianual.

2. Las justificaciones acreditativas de la paralización definitiva de la embarcación deberán incluir las facturas pagadas por los propietarios de los buques pesqueros a los astilleros por la materialización de los trabajos de

desguace, así como fotografías que documenten el proceso de desguace, incluyendo el desmantelamiento del casco.

Artículo 14. Pago de la ayuda.

Con carácter general, el pago de la ayuda se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, o en su caso, del cumplimiento de los requisitos que dan derecho al cobro de la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Orden de 22 de noviembre de 2007. Los pagos parciales se ajustarán a lo dispuesto en dicho artículo.

Artículo 15. Reintegro.

1. Procederá el reembolso de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en la normativa reguladora de las ayudas así como en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 16. Responsabilidades y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las ayudas que se regulan en la presente Orden quedan sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador previsto en el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 22 de julio de 2014.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

ANEXO I

CRITERIOS GENERALES. BAREMACION

| IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (10%) | |
|---|---|
| PROYECTOS QUE GENEREN EMPLEO FEMENINO (0-10) | 2 PUNTOS POR CADA 10% ADICIONAL DE EMPLEO FEMENINO GENERADO RESPECTO A LA PLANTILLA TOTAL EXISTENTE |
| PROYECTOS PROMOVIDOS POR MUJERES | 2 PUNTOS |
| PROTECCION Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE (30%) | |
| PROYECTOS PRESENTADOS POR ENTIDADES ACREDITADAS CON CERTIFICADOS DE GESTIÓN AMBIENTAL (EMAS O ISO) (Maximo 5) | - ISO 14001 O NORMAS EMAS MEDIOAMBIENTE 5 PUNTOS. - EN PROCESO DE CERTIFICACION 2 PUNTOS |
| REDUCCIÓN DEL IMPACTO NEGATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE DE LAS INSTALACIONES PREEXISTENTES. INVERSIONES DIRIGIDAS A ELIMINAR CONTAMINACIONES EXISTENTES (0-5) | - ELIMINACION DE CONTAMINACION EXISTENTE HASTA 2,5 PUNTOS. - REDUCCION DEL IMPACTO QUE GENERA LA ACTIVIDAD HASTA 2,5 PUNTOS. |
| SISTEMAS DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE RESIDUOS (0-2,5) | SISTEMAS PARA TRATAR Y/O GESTIONAR LOS RESIDUOS GENERADOS HASTA 2,5 PUNTOS |
| MEJOR GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO DE SUBPRODUCTOS (0-2,5) | APROVECHAMIENTO DE SUBPRODUCTOS PROPIOS O AJENOS HASTA 2,5 PUNTOS |
| MAYOR EFICIENCIA ENERGÉTICA Y USO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES CUYA APLICACIÓN SE DEMUESTRE QUE REPERCUTE FAVORABLEMENTE EN EL AHORRO DE ENERGÍA (0-5) | -ENERGIAS RENOVABLES HASTA 3 PUNTOS -MAYOR EFICIENCIA ENERGETICA HASTA 2 PUNTOS |
| SISTEMAS DE TRATAMIENTO Y REUTILIZACIÓN DE AGUAS (0-2,5) | DEPURACION DE AGUAS HASTA 1,5 PUNTOS REUTILIZACION DE AGUA HASTA 1 PUNTO |
| MEJOR INTEGRACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN EL ENTORNO Y MENOR AFECCIÓN PAISAJÍSTICA (0-2,5) | HASTA 2,5 PUNTOS |
| CONTRIBUCIÓN A LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS Y DE LAS CARACTERÍSTICAS TRADICIONALES DE LAS ZONAS COSTERAS (0-2,5) | HASTA 2,5 PUNTOS |
| MEJOR UTILIZACIÓN DE ESPECIES POCO APROVECHADAS (0-2,5) | POR LA UTILIZACION DE CADA ESPECIE POCO APROVECHADA 0,5 PUNTOS HASTA UN MAXIMO DE 2,5 |
| EMPLEO: CREACION, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE CONDICIONES (30%) | |
| CREACIÓN DE EMPLEO NETO (0-10) | 1 PUNTO POR CADA 10% ADICIONAL DE EMPLEO GENERADO RESPECTO A LA PLANTILLA TOTAL EXISTENTE |
| CREACIÓN DE EMPLEO A JÓVENES (MENORES DE 40 AÑOS) (0-5) | POR CADA 5% DE EMPLEO GENERADO RESPECTO A LA PLANTILLA TOTAL EXISTENTE , SI ES MENOR DE 40 AÑOS, UN PUNTO HASTA UN MAXIMO DE 5 |
| CREACIÓN DE EMPLEO A DISCAPACITADOS Y/O OTROS GRUPOS DESFAVORECIDOS (0-5) | POR CADA 2,5% DEL EMPLEO GENERADO PARA ESTOS COLECTIVOS RESPECTO A LA PLANTILLA TOTAL EXISTENTE 1 PUNTO HASTA UN MAXIMO DE 5 |
| MANTENIMIENTO DE LOS NIVELES DE EMPLEO ACTUAL A MEDIO PLAZO (0-5) | POR EL MANTENIMIENTO DEL Nº DE EMPLEADOS EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD, 1 PUNTO POR CADA AÑO, CON UN MAXIMO DE 5 PUNTOS |
| LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES (0-5) | HASTA 5 PUNTOS |
| INNOVACION, VALOR AÑADIDO Y POLITICA DE CALIDAD (12,5%) | |
| IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD (0-5) | -NORMAS ISO 9001 O SIMILAR 5 PUNTOS -EN PROCESO DE CERTIFICACION 2 PUNTOS |
| PRODUCCIÓN O COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y PROCESOS INNOVADORES (0-2,5) | HASTA 2,5 PUNTOS |
| DIVERSIFICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS Y/O ESPECIES (0-5) | 1 PUNTO POR CADA NUEVO PRODUCTO Y/O ESPECIE |
| ORIGEN DE LA MATERIA PRIMA EMPLEADA : (7,5%) | |
| PRODUCTOS AMPARADOS POR CERTIFICACIONES INDEPENDIENTES REGLAMENTADAS (MARCAS DE GARANTÍA, ETC.) (0-2,5) | 0,5 PUNTOS POR CADA PRODUCTO. |
| PRODUCTOS PROCEDENTES DE LA PESCA LOCAL (0-2,5) | HASTA 0,5 PUNTOS POR PRODUCTO DEL MERCADO REGIONAL |
| PRODUCTOS PROCEDENTES DE LA ACUICULTURA O MARISQUEO LOCAL (0-2,5) | HASTA 0,5 PUNTOS POR PRODUCTO DEL MERCADO REGIONAL |
| PROYECTOS COLECTIVOS (10%) | |
| PROYECTOS COLECTIVOS (0-10) | 2 PUNTOS POR CADA PERSONA FISICA O JURIDICA QUE ENGLOBE EL PROYECTO COLECTIVO |



Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua
Dirección General de Ganadería y Pesca



Secretaría General de Pesca
MARM



Unión Europea
F.E.P.
Invertimos en pesca sostenible

ANEXO II

**SOLICITUD DE AYUDA FINANCIERA CONVOCATORIA 2014
Reglamentos (CE)1198/2006 y 498/2007**

Orden de 22 de noviembre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas públicas para la adaptación de la flota pesquera y la reestructuración, modernización y desarrollo del sector pesquero y acuícola de la Región de Murcia.

LINEA DE AYUDA SOLICITADA: Indicar con una cruz la línea de ayuda solicitada:

| | |
|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | Paralización definitiva de actividades pesqueras. |
| <input type="checkbox"/> | Inversiones a bordo de buques pesqueros y selectividad. |
| <input type="checkbox"/> | Compensaciones socioeconómicas para apoyar la gestión de la flota. |
| <input type="checkbox"/> | Acuicultura. |
| <input type="checkbox"/> | Transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura. |

DATOS PERSONALES Y/O SOCIALES DEL BENEFICIARIO

| NOMBRE Y APELLIDOS/ RAZÓN SOCIAL | | N.I.F./C.I.F. |
|----------------------------------|--|---------------|
| | | |

| CALLE, PLAZA Y NÚMERO | LOCALIDAD | PROVINCIA | CODIGO POSTAL | TELÉFONO Y FAX |
|-----------------------|-----------|-----------|---------------|----------------|
| | | | | |

DATOS DEL REPRESENTANTE DEL BENEFICIARIO.

| NOMBRE Y APELLIDOS | N.I.F. | Cargo que desempeña en la entidad que representa |
|------------------------------|--------|--|
| | | |
| Dirección correo electrónico | | |
| | | |

| CALLE, PLAZA Y NÚMERO | LOCALIDAD | PROVINCIA | ODIGO POSTA | TELÉFONO Y FAX |
|-----------------------|-----------|-----------|-------------|----------------|
| | | | | |

DESCRIPCION DE LAS ACTUACIONES OBJETO DE AYUDA .

| DESCRIPCION DEL PROYECTO (objeto de la inversión, finalidad, lugar de realización de la datos de la embarcación en su caso, etc). | |
|---|--|
| | |



Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua
Dirección General de Ganadería y Pesca



Secretaría General de Pesca
MARM



Unión Europea
F.E.P.
Invertimos en pesca sostenible

| | |
|--------------------------------|--|
| | |
| PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN | |
| FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN | |

SOLICITUD

El/la abajo firmante solicita la ayuda pública a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos contenidos en la misma, aceptando las condiciones establecidas en la convocatoria y comprometiéndose a cumplir con las obligaciones generales y específicas exigidas para el tipo de ayuda solicitada, así como a aportar la documentación necesaria.

Asimismo el abajo firmante declara que las actuaciones para las que solicita la ayuda no han sido iniciadas, o en su caso no se iniciarán, con anterioridad a la fecha de realización del acta de no inicio de las mismas, solicitándose del Servicio de Pesca y Acuicultura en virtud de la presente, y en caso de ser necesario, la realización de la misma.

En de de de 2014.

Firma:

Fdo.:

Autorizo al Órgano administrativo competente a obtener, de forma electrónica o por otros medios, de esta Administración Pública, de otras Administraciones o Entes, los datos personales y documentos necesarios para la tramitación de este procedimiento de acuerdo con el artículo 6 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

No autorizo al Órgano administrativo competente a obtener de forma electrónica o por otros medios, de esta Administración Pública, de otras Administraciones o Entes, los datos personales y documentos necesarios para la tramitación de este procedimiento de acuerdo con el artículo 6 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, **Y ME OBLIGO A APORTARLOS AL PROCEDIMIENTO.**

*Obligatorio marcar una de las dos opciones

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE DE LA AYUDA RESPECTO A LOS DATOS DECLARADOS EN ESTA SOLICITUD Y EN EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS INCORPORADOS AL EXPEDIENTE.

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a los solicitantes de la ayuda de lo siguiente:

- a).- Que los datos declarados en esta solicitud y en el resto de los documentos existentes en el expediente, se incorporan a ficheros informáticos situados en todo momento bajo la responsabilidad de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- b).- Que estos datos se utilizarán para la gestión, control, evaluación y pago de la ayuda solicitada.
- c).- Que la información podrá ser cedida, en el marco de la utilización antes citada, a otras administraciones públicas, o a empresas privadas a las que las administraciones públicas les encarguen trabajos en relación con la gestión, control, evaluación y pago de la ayuda solicitada.
- d).- Todos los datos que se solicitan para la gestión, control, evaluación y pago de la ayuda, son de carácter obligatorio.
- e).- Respecto de los citados datos, el interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos previstos en la citada Ley Orgánica 15/1999.



Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua
Dirección General de Ganadería y Pesca



Secretaría General de Pesca
MAGRAMA



Unión Europea
F.E.P.
Invertimos en pesca sostenible

ANEXO III

**DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN
EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, PARA PODER SER
BENEFICIARIO DE AYUDAS PUBLICAS**

DATOS PERSONALES Y/O SOCIALES DEL BENEFICIARIO/A

| NOMBRE Y APELLIDOS/ RAZÓN SOCIAL | N.I.F./C.I.F. |
|----------------------------------|---------------|
| | |

| CALLE, PLAZA Y NÚMERO | LOCALIDAD | PROVINCIA | CODIGO POSTAL | TELÉFONO Y FAX |
|-----------------------|-----------|-----------|---------------|----------------|
| | | | | |

DATOS DEL REPRESENTANTE DEL BENEFICIARIO/A .

| NOMBRE Y APELLIDOS | N.I.F. | Cargo que desempeña en la entidad que representa |
|--------------------|--------|--|
| | | |

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que el beneficiario/a de la ayuda pública cuyos datos aparecen reflejados en la presente, no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ena.....de.....de 2014

(Firma del solicitante)

Fdo.:.....

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA



Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua
Dirección General de Ganadería y Pesca



Secretaría General de Pesca
MAGRAMA



Unión Europea
F.E.P.
Invertimos en pesca sostenible

**ANEXO IV
DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS SOLICITADAS/PERCIBIDAS**

DATOS PERSONALES Y/O SOCIALES DEL BENEFICIARIO

| NOMBRE Y APELLIDOS/ RAZÓN SOCIAL | N.I.F./C.I.F. |
|----------------------------------|---------------|
| | |

| CALLE, PLAZA Y NÚMERO | LOCALIDAD | PROVINCIA | CODIGO POSTAL | TELÉFONO Y FAX |
|-----------------------|-----------|-----------|---------------|----------------|
| | | | | |

DATOS DEL REPRESENTANTE DEL BENEFICIARIO .

| NOMBRE Y APELLIDOS | N.I.F. | Cargo que desempeña en la entidad que representa |
|--------------------|--------|--|
| | | |

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que el beneficiario de la ayuda pública cuyos datos aparecen reflejados en la presente,

No ha solicitado ni percibido ninguna otra ayuda, ingresos o recursos de entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales para la misma finalidad, así como tampoco para la realización de las actuaciones objeto de la ayuda.

Sí ha solicitado o percibido otras ayudas de entidades públicas o privadas , nacionales o internacionales para la misma finalidad y/o para la realización de las actuaciones objeto de la ayuda.

INDIQUE EN SU CASO LAS AYUDAS SOLICITADAS O CONCEDIDAS

| Organismo | Cuantía de la inversión | Cuantía concedida |
|-----------|-------------------------|-------------------|
| | | |
| | | |

Asimismo se compromete a comunicar tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, la obtención para la misma finalidad o para las actuaciones objeto de ayuda, de fondos procedentes de cualesquiera otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.

Ena.....de.....de 2014

(Firma del solicitante)

Fdo.:.....

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA

ANEXO V FORMULARIOS A CUMPLIMENTAR POR LOS SOLICITANTES:

-CUMPLIMENTAR PARA TODAS LAS SOLICITUDES LOS SIGUIENTES DATOS:

| | |
|---|--|
| Indicador Horizontal de Empleo <input type="radio"/> El proyecto es GENERADOR de empleo. <input type="radio"/> El proyecto lleva aparejada una DESTRUCCIÓN de empleo. <input type="radio"/> El proyecto es NEUTRO desde el punto de vista del empleo. | Datos Empleo Nº de Empleos: <input type="text"/> % Masculino: <input type="text"/> % Femenino: <input type="text"/> |
| Indicador Horizontal de Igualdad de Oportunidades <input type="radio"/> El proyecto se CENTRA en la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres. <input type="radio"/> El proyecto es POSITIVO respecto a la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres. <input type="radio"/> El proyecto es NEUTRO respecto a la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres. | Aspectos Positivos Descripción <input type="text"/> |
| Indicador Horizontal de Medio Ambiente <input type="radio"/> El proyecto se CENTRA fundamentalmente en la mejora o protección del medioambiente. <input type="radio"/> El proyecto es POSITIVO en materia de mejora o protección del medioambiente. <input type="radio"/> El proyecto es NEUTRO desde el punto de vista medioambiental. | Aspecto Positivo Tipo Seleccione Seleccione <ol style="list-style-type: none">1. Gestión de emisiones atmosféricas.2. Gestión y ahorro de Energía.3. Gestión de residuos (reciclado, reducción, reutilización, transporte y eliminación)4. Gestión y ahorro de agua.5. Prevención y reducción de vertidos accidentales al medio ambiente.6. Repercusiones de la actividad sobre el medio ambiente (evaluación, control y prevención)7. Gestión y ahorro de materias primas.8. Selección de nuevos procesos de producción y/o modificaciones en las mismas.9. Introducción de Sistemas de Gestión Medioambiental en la empresa.10. Otras. |

-CUMPLIMENTAR SOLO PARA CADA TIPO DE ACCION:

Eje 2 Acuicultura, pesca interior, transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura

Medida 1 Acuicultura

Acción 2 Variación de la producción debido a la ampliación o modernización de las explotaciones existentes

| Nº | Indicador de ejecución | Valor | Unidades |
|----|--------------------------------|----------------------|--|
| 1 | Mejillones | <input type="text"/> | Tm./Año |
| 2 | Almejas | <input type="text"/> | Tm./Año |
| 3 | Ostras | <input type="text"/> | Tm./Año |
| 4 | Lubinas | <input type="text"/> | Tm./Año |
| 5 | Doradas | <input type="text"/> | Tm./Año |
| 6 | Rodaballos | <input type="text"/> | Tm./Año |
| 7 | Salmones | <input type="text"/> | Tm./Año |
| 8 | Trucha de cría (de mar) | <input type="text"/> | Tm./Año |
| 9 | Anguilas | <input type="text"/> | Tm./Año |
| 10 | Carpas | <input type="text"/> | Tm./Año |
| 11 | Trucha de cría (de agua dulce) | <input type="text"/> | Tm./Año |
| 12 | Túidos | <input type="text"/> | Tm./Año |
| 13 | Otras especies | <input type="text"/> | Tm./Año |
| 14 | Tamaño de la empresa | <input type="text"/> | <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"><p>Seleccione</p><p>Seleccione</p><p>Microempresa</p><p>Pequeña</p><p>Mediana</p><p>Gran empresa</p></div> |

Eje 2 Acuicultura, pesca interior, transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura

Medida 1 Acuicultura

Acción 4 Medidas hidroambientales

| Nº | Indicador de ejecución | Valor | Unidades |
|----|---|----------------------|----------|
| 1 | Unidad que ha establecido medidas hidroambientales, tal como establece el artículo 30, apartado 2, letra a), del Reglame... | <input type="text"/> | |
| 2 | Unidad que se ha adherido al sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) | <input type="text"/> | |
| 3 | Unidad que practica la producción ecológica | <input type="text"/> | |

Eje 2 Acuicultura, pesca interior, transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura
Medida 3 Transformación y comercialización de pescado
Acción 1 Incremento de la capacidad de transformación (construcción de nuevas unidades o ampliación de las existentes)

| Nº | Indicador de ejecución | Valor | Unidades |
|----|---|----------------------|--|
| 1 | Productos frescos o refrigerados | <input type="text"/> | Tm./Año |
| 2 | Conservas o semiconservas | <input type="text"/> | Tm./Año |
| 3 | Productos congelados o ultracongelados | <input type="text"/> | Tm./Año |
| 4 | Otros productos transformados (comidas preparadas, productos ahumados, salados o secados) | <input type="text"/> | Tm./Año |
| 5 | Tamaño de la empresa | <input type="text"/> | <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Seleccione ▼ Seleccione Microempresa Pequeña Mediana Gran empresa</div> |

Eje 2 Acuicultura, pesca interior, transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura
Medida 3 Transformación y comercialización de pescado
Acción 2 Construcción, ampliación, equipamiento y modernización de unidades de transformación

| Nº | Indicador de ejecución | Valor | Unidades |
|----|--|----------------------|--|
| 1 | Unidad que se ha beneficiado de mejoras en las condiciones de higiene y de trabajo | <input type="text"/> | |
| 2 | Unidad que se ha beneficiado de mejoras en las condiciones medioambientales | <input type="text"/> | |
| 3 | Unidad que ha mejorado los sistemas de producción (calidad, innovaciones tecnológicas) | <input type="text"/> | |
| 4 | Tamaño de la empresa | <input type="text"/> | <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Seleccione ▼ Seleccione Microempresa Pequeña Mediana Gran empresa</div> |

Eje 2 Acuicultura, pesca interior, transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura
Medida 3 Transformación y comercialización de pescado
Acción 3 Construcción de nuevos establecimientos de comercialización

| Nº | Indicador de ejecución | Valor | Unidades |
|----|------------------------|----------------------|--|
| 1 | Superficie real | <input type="text"/> | m2 |
| 2 | Tamaño de la empresa | <input type="text"/> | <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Seleccione ▼ Seleccione Microempresa Pequeña Mediana Gran empresa</div> |

Eje 2 Acuicultura, pesca interior, transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura
Medida 3 Transformación y comercialización de pescado
Acción 4 Modernización de establecimientos de comercialización ya existentes

| Nº | Indicador de ejecución | Valor | Unidades |
|----|--|----------------------|--|
| 1 | Unidad que se ha beneficiado de mejoras en las condiciones de higiene y de trabajo | <input type="text"/> | |
| 2 | Unidad que se ha beneficiado de mejoras en las condiciones medioambientales | <input type="text"/> | |
| 3 | Unidad que ha mejorado los sistemas de producción (calidad, innovaciones tecnológicas) | <input type="text"/> | |
| 4 | Unidad que ha introducido el tratamiento, la transformación y la comercialización de residuos de productos de la pesca y ... | <input type="text"/> | <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Seleccione ▼ Seleccione Microempresa Pequeña Mediana Gran empresa</div> |
| 5 | Unidad que se ha beneficiado de esta acción, desglosada por tamaño de la empresa | <input type="text"/> | |

ANEXO VI
DATOS TÉCNICOS

| | | |
|---------------|--|---|
| Eje | 2 Acuicultura, pesca interior, transf. y comercialización de sus productos | ▼ |
| Medida | 3 Transformación y comercialización de pescado | ▼ |
| Acción | 1 Incremento capacidad de transf. (construcción/ampliación unidades) | ▼ |

O

| | | |
|---------------|--|---|
| Eje | 2 Acuicultura, pesca interior, transf. y comercialización de sus productos | ▼ |
| Medida | 3 Transformación y comercialización de pescado | ▼ |
| Acción | 2 Construcción/ampliación/equipamiento/modernización de unidades tra | ▼ |

Nº DE EXPEDIENTE:

BENEFICIARIO:

NOMBRE DEL PROYECTO:

DATOS TÉCNICOS

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

TIPO DE PROYECTO : Marque Uno el que mas se ajuste.

- 1 Nueva Instalación
- 2 Ampliación
- 3 Modernización
- 4 Equipamiento
- 5 Traslado
- 6 Otras

ACTIVIDAD DE LA NUEVA INVERSIÓN; Marque Uno el que mas se ajuste.

- 1 Conservas
- 2 Semiconservas
- 3 Ahumados
- 4 Almacenamiento en frío
- 5 Salazones
- 6 Preparados
- 7 Subproductos de la pesca
- 8 Otras (especificar)

OBJETIVOS Marque uno. El que mas se ajuste.

- 1 Mejora de las condiciones de trabajo y seguridad
- 2 Mejora y seguimiento de las condiciones higiénicas y de salud pública
- 3 Mejora de la Calidad y Valorización de la producción
- 4 Reducción del impacto negativo en el medio ambiente
- 5 Mejor utilización de especies poco aprovechadas y subproductos
- 6 Producción o comercialización de nuevos productos o presentaciones
- 7 Aplicación de nuevas tecnologías o desarrollo de métodos innovadores de producción o comercialización
- 8 Transformación de productos procedentes esencialmente de los desembarques locales y de la acuicultura
- 9 Otros (especificar)



BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

PRINCIPALES ESPECIES TRANSFORMADAS (Marque todas las que apliquen)

ACUICULTURA PESCA MARISQUEO

ESPECIES

- | | |
|---------------------|---------------|
| 1 Algas | 13 Almeja |
| 2 Atún/ Bonito | 14 Berberecho |
| 3 Bacalao | 15 Navaja |
| 4 Boquerón/ Anchoa | 16 Calamar |
| 5 Caballa/ Verdel | 17 Pota |
| 6 Dorada | 18 Jibia |
| 7 Jurel/ Chicharro | 19 Langostino |
| 8 Lubina | 20 Limanda |
| 9 Mejillón | 21 Salmón |
| 10 Palometa/ Japuta | 22 Rape |
| 11 Pez espada | 23 Rosada |
| 12 Rodaballo | 24 Cigala |

ESPECIES NUEVAS A TRANSFORMAR:

SI NO

ESPECIES (Marque todas las que apliquen)

- | | |
|---------------------|---------------|
| 1 Algas | 13 Almeja |
| 2 Atún/ Bonito | 14 Berberecho |
| 3 Bacalao | 15 Navaja |
| 4 Boquerón/ Anchoa | 16 Calamar |
| 5 Caballa/ Verdel | 17 Pota |
| 6 Dorada | 18 Jibia |
| 7 Jurel/ Chicharro | 19 Langostino |
| 8 Lubina | 20 Limanda |
| 9 Mejillón | 21 Salmón |
| 10 Palometa/ Japuta | 22 Rape |
| 11 Pez espada | 23 Rosada |
| 12 Rodaballo | 24 Cigala |

CAPACIDAD DE TRANSFORMACIÓN:

PARA EL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE LA INVERSIÓN:

| | Unidades | Antes de la inversión | Después de la inversión |
|---|----------|-----------------------|-------------------------|
| Capacidad de almacenamiento de materia prima | Tm | | |
| | M3 | | |
| | M2 | | |
| Capacidad de transformación de producto | Tm/año | | |
| Capacidad de almacenamiento de producto final | Tm | | |
| | M3 | | |
| | M2 | | |



TIPO DE EMPRESA (Marque solo una):

- 1 Micro
- 2 Pequeña
- 3 Mediana
- 4 Grande

Nº DE REGISTRO SANITARIO: _____

Nº DE EMPLEADOS: _____

FACTURACIÓN ANUAL: _____

ADJUNTA DECLARACIÓN DE PYME SÍ NO

ADJUNTA INFORME DE AUDITORÍA DE GRAN EMPRESA: SÍ NO

INVERSIÓN:

- PÚBLICA
- CON PARTICIPACIÓN PRIVADA
 - Organización de productores
 - Cofradía Pescadores
 - Empresa
 - Organización o Asociación del sector pesquero
 - Otras organizaciones o Asociaciones

Nombre de operadores, organizaciones y otras asociaciones reconocidas por el estado que apoyen la iniciativa:

EMPLEO:

- AUMENTO REDUCCIÓN MANTENIMIENTO

PREVISIÓN DE EMPLEO GENERADO/ DESTRUIDO:

| | | | Antes de la inversión | | | | Después de la inversión | | | |
|---------|----------|-------------|-----------------------|---------------|----------------|---------------|-------------------------|---------------|----------------|---------------|
| | | | Masculino nº | Meses/ Año | Femenino nº | Meses/ Año | Masculino nº | Meses/ Año | Femenino nº | Meses/ Año |
| Empleos | Fijo | Continuo | | | | | | | | |
| | | Discontinuo | | | | | | | | |
| | Eventual | | | | | | | | | |



NÚMERO DE EMPLEOS GENERADOS/ DESTRUIDOS PREVISTOS:

| | Hombres | Mujeres |
|------------------------------------|---------------|---------|
| No asalariados | | |
| Administrativos | | |
| Técnicos superior y medio | | |
| Personal operario especializado | | |
| Personal operario no especializado | | |
| | Total | |
| | Total general | |

FORMACIÓN:

NO SÍ

INVERSIONES

PERMANENTE NO PERMANENTE

PERMANENTE

Inversiones no materiales

CUANTÍA: _____ € _____ %

Inversiones materiales

CUANTÍA: _____ € _____ %

TIPO DE FORMACIÓN

OCUPACIONAL

CONTINUA

NÚMERO DE ALUMNOS PREVISTOS:

| | Hombres | Mujeres |
|------------------------------------|---------------|---------|
| No asalariados | | |
| Administrativos | | |
| Técnicos superior y medio | | |
| Personal operario especializado | | |
| Personal operario no especializado | | |
| | Total | |
| | Total general | |

FORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL

INCLUYE FORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL SÍ NO



MEDIO AMBIENTE:

PROYECTO CON REDUCCIÓN DE IMPACTOS NEGATIVOS O INCREMENTO DE EFECTOS POSITIVOS

- Proyecto con reducción de impactos negativos o incremento de efectos positivos
- Sin impacto sobre el Medio Ambiente
- Probables efectos negativos

DESCRIPCIÓN DE EFECTOS:

EVALUACIÓN IMPACTO AMBIENTAL:

- SÍ NO

FINANCIACIÓN DEL SEGUIMIENTO DE EIA:

- SÍ NO

SISTEMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL:

- Implantación no prevista
- Implantación planificada
- Implantación en tramitación
- Ya implantado.



| | |
|---------------|--|
| Eje | 2 Acuicultura, pesca interior, transf. y comercialización de sus productos |
| Medida | 3 Transformación y comercialización de pescado |
| Acción | 3 Construcción de nuevos establecimientos de comercialización |

Nº DE EXPEDIENTE:

BENEFICIARIO:

NOMBRE DEL PROYECTO:

DATOS TÉCNICOS

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

TIPO DE PROYECTO: _____

- 1 Nueva Instalación
- 2 Ampliación
- 3 Modernización
- 4 Equipamiento
- 5 Traslado
- 6 Otras

ACTIVIDAD DE LA NUEVA INVERSIÓN : _____

- 1 Depuradores
- 2 Cetáreas
- 3 Viveros
- 4 Mayoristas en origen
- 5 Mayoristas en destino (Red MERCASA)
- 6 Mayoristas en destino (otras)
- 7 Otras (especificar)

OBJETIVOS: _____

- 1 Mejora de las condiciones de trabajo y seguridad
- 2 Mejora y seguimiento de las condiciones higiénicas y de salud pública
- 3 Mejora de la Calidad y Valorización de la producción
- 4 Reducción del impacto negativo en el medio ambiente
- 5 Mejor utilización de especies poco aprovechadas y subproductos
- 6 Producción o comercialización de nuevos productos o presentaciones
- 7 Aplicación de nuevas tecnologías o desarrollo de métodos innovadores de producción o comercialización
- 8 Transformación de productos procedentes esencialmente de los desembarques locales y de la acuicultura
- 9 Otros (especificar)

BREVE DESCRIPCIÓN:



PRINCIPALES ESPECIES TRANSFORMADAS:

ESPECIES TRANSFORMADAS:

ACUICULTURA PESCA MARISQUEO

ESPECIES :

- | | |
|---------------------|---------------|
| 1 Algas | 13 Almeja |
| 2 Atún/ Bonito | 14 Berberecho |
| 3 Bacalao | 15 Navaja |
| 4 Boquerón/ Anchoa | 16 Calamar |
| 5 Caballa/ Verdel | 17 Pota |
| 6 Dorada | 18 Jibia |
| 7 Jurel/ Chicharro | 19 Langostino |
| 8 Lubina | 20 Limanda |
| 9 Mejillón | 21 Salmón |
| 10 Palometa/ Japuta | 22 Rape |
| 11 Pez espada | 23 Rosada |
| 12 Rodaballo | 24 Cigala |

ESPECIES NUEVAS A TRANSFORMAR:

SI NO

ESPECIES :

- | | |
|---------------------|---------------|
| 1 Algas | 13 Almeja |
| 2 Atún/ Bonito | 14 Berberecho |
| 3 Bacalao | 15 Navaja |
| 4 Boquerón/ Anchoa | 16 Calamar |
| 5 Caballa/ Verdel | 17 Pota |
| 6 Dorada | 18 Jibia |
| 7 Jurel/ Chicharro | 19 Langostino |
| 8 Lubina | 20 Limanda |
| 9 Mejillón | 21 Salmón |
| 10 Palometa/ Japuta | 22 Rape |
| 11 Pez espada | 23 Rosada |
| 12 Rodaballo | 24 Cigala |

CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO:

PARA EL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE LA INVERSIÓN:

| | Unidades | Antes de la inversión | Después de la inversión |
|---|----------|-----------------------|-------------------------|
| Capacidad de almacenamiento de materia prima | Tm | | |
| | M3 | | |
| | M2 | | |
| Capacidad de almacenamiento de producto final | Tm | | |
| | M3 | | |
| | M2 | | |



TIPO DE EMPRESA:

Nº DE REGISTRO SANITARIO: _____

TIPO DE EMPRESA : _____

- 1 Micro
- 2 Pequeña
- 3 Mediana
- 4 Grande

Nº DE EMPLEADOS: _____

FACTURACIÓN ANUAL: _____

ADJUNTA DECLARACIÓN DE PYME SÍ NO

ADJUNTA INFORME DE AUDITORÍA DE GRAN EMPRESA: SÍ NO

INVERSIÓN:

PÚBLICA

CON PARTICIPACIÓN PRIVADA

- Organización de productores
- Cofradía Pescadores
- Empresa
- Organización o Asociación del sector pesquero
- Otras organizaciones o Asociaciones

Nombre de operadores, organizaciones y otras asociaciones reconocidas por el estado que apoyen la iniciativa:

EMPLEO:

AUMENTO REDUCCIÓN MANTENIMIENTO

PREVISIÓN DE EMPLEO GENERADO/ DESTRUIDO:

| | | | Antes de la inversión | | | | Después de la inversión | | | |
|---------|----------|-------------|-----------------------|---------------|----------------|---------------|-------------------------|---------------|----------------|---------------|
| | | | Masculino nº | Meses/ Año | Femenino nº | Meses/ Año | Masculino nº | Meses/ Año | Femenino nº | Meses/ Año |
| Empleos | Fijo | Continuo | | | | | | | | |
| | | Discontinuo | | | | | | | | |
| | Eventual | | | | | | | | | |



NÚMERO DE EMPLEOS GENERADOS/ DESTRUIDOS PREVISTOS:

| | Hombres | Mujeres |
|------------------------------------|---------------|---------|
| No asalariados | | |
| Administrativos | | |
| Técnicos superior y medio | | |
| Personal operario especializado | | |
| Personal operario no especializado | | |
| | Total | |
| | Total general | |

FORMACIÓN:

NO SÍ

INVERSIONES EN LA FORMACIÓN

PERMANENTE NO PERMANENTE

PERMANENTE

Inversiones no materiales

CUANTÍA: _____ € _____ %

Inversiones materiales

CUANTÍA: _____ € _____ %

TIPO DE FORMACIÓN

OCUPACIONAL

CONTINUA

NÚMERO DE ALUMNOS PREVISTOS:

| | Hombres | Mujeres |
|------------------------------------|---------------|---------|
| No asalariados | | |
| Administrativos | | |
| Técnicos superior y medio | | |
| Personal operario especializado | | |
| Personal operario no especializado | | |
| | Total | |
| | Total general | |

FORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL

INCLUYE FORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL SÍ NO



MEDIO AMBIENTE:

PROYECTO CON REDUCCIÓN DE IMPACTOS NEGATIVOS O INCREMENTO DE EFECTOS POSITIVOS

- Proyecto con reducción de impactos negativos o incremento de efectos positivos
- Sin impacto sobre el Medio Ambiente
- Probables efectos negativos

DESCRIPCIÓN DE EFECTOS:

EVALUACIÓN IMPACTO AMBIENTAL:

- SÍ NO

FINANCIACIÓN DEL SEGUIMIENTO DE EIA:

- SÍ NO

SISTEMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL:

- Implantación no prevista
- Implantación planificada
- Implantación en tramitación
- Ya implantado



| | |
|---------------|--|
| Eje | 2 Acuicultura, pesca interior, transf. y comercialización de sus productos |
| Medida | 3 Transformación y comercialización de pescado |
| Acción | 4 Modernización de establecimientos de comercialización ya existentes |

Nº DE EXPEDIENTE:

BENEFICIARIO:

NOMBRE DEL PROYECTO:

DATOS TÉCNICOS

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

TIPO DE PROYECTO : _____

- 1 Nueva Instalación
- 2 Ampliación
- 3 Modernización
- 4 Equipamiento
- 5 Traslado
- 6 Otras

ACTIVIDAD DE LA NUEVA INVERSIÓN: _____

- 1 Depuradores
- 2 Cetáreas
- 3 Viveros
- 4 Mayoristas en origen
- 5 Mayoristas en destino (Red MERCA)
- 6 Mayoristas en destino (otras)
- 7 Otras (especificar)

OBJETIVOS : _____

- 1 Mejora de las condiciones de trabajo y seguridad
- 2 Mejora y seguimiento de las condiciones higiénicas y de salud pública
- 3 Mejora de la Calidad y Valorización de la producción
- 4 Reducción del impacto negativo en el medio ambiente
- 5 Mejor utilización de especies poco aprovechadas y subproductos
- 6 Producción o comercialización de nuevos productos o presentaciones
- 7 Aplicación de nuevas tecnologías o desarrollo de métodos innovadores de producción o comercialización
- 8 Transformación de productos procedentes esencialmente de los desembarques locales y de la acuicultura
- 9 Otros (especificar)

BREVE DESCRIPCIÓN:



PRINCIPALES ESPECIES TRANSFORMADAS:

ESPECIES TRANSFORMADAS:

ACUICULTURA PESCA MARISQUEO

ESPECIES:

- | | |
|---------------------|---------------|
| 1 Algas | 13 Almeja |
| 2 Atún/ Bonito | 14 Berberecho |
| 3 Bacalao | 15 Navaja |
| 4 Boquerón/ Anchoa | 16 Calamar |
| 5 Caballa/ Verdel | 17 Pota |
| 6 Dorada | 18 Jibia |
| 7 Jurel/ Chicharro | 19 Langostino |
| 8 Lubina | 20 Limanda |
| 9 Mejillón | 21 Salmón |
| 10 Palometa/ Japuta | 22 Rape |
| 11 Pez espada | 23 Rosada |
| 12 Rodaballo | 24 Cigala |

ESPECIES NUEVAS A TRANSFORMAR:

SI NO

ESPECIES:

- | | |
|---------------------|---------------|
| 1 Algas | 13 Almeja |
| 2 Atún/ Bonito | 14 Berberecho |
| 3 Bacalao | 15 Navaja |
| 4 Boquerón/ Anchoa | 16 Calamar |
| 5 Caballa/ Verdel | 17 Pota |
| 6 Dorada | 18 Jibia |
| 7 Jurel/ Chicharro | 19 Langostino |
| 8 Lubina | 20 Limanda |
| 9 Mejillón | 21 Salmón |
| 10 Palometa/ Japuta | 22 Rape |
| 11 Pez espada | 23 Rosada |
| 12 Rodaballo | 24 Cigala |

CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO:

PARA EL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE LA INVERSIÓN:

| | Unidades | Antes de la inversión | Después de la inversión |
|---|----------|-----------------------|-------------------------|
| Capacidad de almacenamiento de materia prima | Tm | | |
| | M3 | | |
| | M2 | | |
| Capacidad de almacenamiento de producto final | Tm | | |
| | M3 | | |
| | M2 | | |



INVERSIÓN:

- PÚBLICA
- CON PARTICIPACIÓN PRIVADA
- Organización de productores
 - Cofradía Pescadores
 - Empresa
 - Organización o Asociación del sector pesquero
 - Otras organizaciones o Asociaciones

Nombre de operadores, organizaciones y otras asociaciones reconocidas por el estado que apoyen la iniciativa:

| |
|--|
| |
|--|

EMPLEO:

- AUMENTO REDUCCIÓN MANTENIMIENTO

PREVISIÓN DE EMPLEO GENERADO/ DESTRUIDO:

| | | | Antes de la inversión | | | | Después de la inversión | | | |
|---------|----------|-------------|-----------------------|------------|-------------|------------|-------------------------|------------|-------------|------------|
| | | | Masculino n° | Meses/ Año | Femenino n° | Meses/ Año | Masculino n° | Meses/ Año | Femenino n° | Meses/ Año |
| Empleos | Fijo | Continuo | | | | | | | | |
| | | Discontinuo | | | | | | | | |
| | Eventual | | | | | | | | | |

NÚMERO DE EMPLEOS GENERADOS/ DESTRUIDOS PREVISTOS:

| | | Hombres | Mujeres |
|------------------------------------|--|---------|---------|
| No asalariados | | | |
| Administrativos | | | |
| Técnicos superior y medio | | | |
| Personal operario especializado | | | |
| Personal operario no especializado | | | |
| Total | | | |
| Total general | | | |

FORMACIÓN:

- NO SÍ

INVERSIONES EN LA FORMACIÓN

- PERMANENTE NO PERMANENTE

PERMANENTE

Inversiones no materiales

CUANTÍA: _____ € ____ %

Inversiones materiales

CUANTÍA: _____ € ____ %

TIPO DE FORMACIÓN

- OCUPACIONAL

- CONTINUA

NÚMERO DE ALUMNOS PREVISTOS:

| | Hombres | Mujeres |
|------------------------------------|---------------|---------|
| No asalariados | | |
| Administrativos | | |
| Técnicos superior y medio | | |
| Personal operario especializado | | |
| Personal operario no especializado | | |
| | Total | |
| | Total general | |

FORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL

- INCLUYE FORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL SÍ NO

MEDIO AMBIENTE:

PROYECTO CON REDUCCIÓN DE IMPACTOS NEGATIVOS O INCREMENTO DE EFECTOS POSITIVOS

- Proyecto con reducción de impactos negativos o incremento de efectos positivos
 Sin impacto sobre el Medio Ambiente
 Probables efectos negativos

DESCRIPCIÓN DE EFECTOS:

EVALUACIÓN IMPACTO AMBIENTAL:

- SÍ NO

FINANCIACIÓN DEL SEGUIMIENTO DE EIA:

- SÍ NO

SISTEMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL:

- Implantación no prevista
 Implantación planificada
 Implantación en tramitación
 Ya implantado

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

10111 Resolución de publicación del contrato programa para el ejercicio 2014 suscrito ente la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación y la Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología.

Visto el contrato programa para el Ejercicio 2014, suscrito entre la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación y la Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM, modificada por la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario que establece en su Disposición Adicional Sexta, apartado 2, que deberá suscribirse un contrato programa entre cada Consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar, los recursos que se ponen a su disposición y los indicadores que permitan medir su grado de consecución, y teniendo en cuenta que los criterios y directrices para la elaboración de los Contratos Programa del Sector Público, aprobados por la Comisión de Coordinación para el Control del Sector Público establece que cada Contrato Programa, una vez formalizado y suscrito por las partes, será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el Contrato Programa para el ejercicio 2014 suscrito entre la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación y la Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología.

Murcia, 16 de julio de 2014.—El Secretario General, José María González Martínez.

Contrato programa para el ejercicio 2014 suscrito ente la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación y la Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología

En Murcia, a 11 de julio de 2014

Partes intervinientes

De una parte, el Consejero de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, Excmo. Sr. D. Juan Carlos Ruiz López, en representación de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, en virtud del Decreto 9/2014, de 10 de abril, a la que está adscrita la Fundación y a la que le corresponde el seguimiento y control directo del Fundación Séneca y de los indicadores de cumplimiento de los objetivos.

De otra parte, D. Antonio González Valverde, Director de la Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, en nombre y representación

de la misma en virtud de las facultades otorgadas por Acuerdo del Patronato de la Fundación de fecha 11/07/14.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Contrato-Programa. A tal efecto.

Manifiestan

Primero. Marco legal.

La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM, modificada por la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, establece en su Disposición Adicional Sexta (Medidas de control de los entes instrumentales), apartado 2 (Contrato Programa), que anualmente, deberá suscribirse un contrato programa entre cada Consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los:

Objetivos a alcanzar

Los recursos que se ponen a su disposición, y

Los indicadores que permitan medir su grado de consecución.

La Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en su artículo 14, atribuye a la Consejería competente en materia de hacienda la facultad de dictar instrucciones de obligado cumplimiento, con carácter particular o general, para los entes a los que resultan de aplicación lo previsto en el Título III de la ley, en las materias objeto de su competencia, y en particular sobre los contratos programa a suscribir con la Consejería a la que estén adscritos.

Segundo. Objeto del contrato programa.

Los Contratos Programa constituyen el instrumento adecuado de relación entre los entes creados por la Administración para cumplir, de forma eficiente, con unos objetivos acordes con su objeto social y los órganos (Consejerías) que tienen atribuido el control de aquéllos y el seguimiento del cumplimiento de esos objetivos.

Este Contrato Programa ha sido elaborado aplicando los criterios establecidos por la Comisión de Coordinación para el control del Sector Público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.2.c) de la Orden de 26 de febrero de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda.

El presente contrato tiene por objeto hacer efectiva la contribución de la Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología al "fomento y ejecución de la investigación científica y tecnológica de excelencia en todos los ámbitos del conocimiento, de la transferencia y aplicación de los resultados de la actividad investigadora y del aprecio social por la ciencia y la tecnología, como uno de los Agentes del Sistema Regional de Ciencia, Tecnología y Empresa", tal como establece el art. 14 2.e) de la Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dicha contribución se concreta en un conjunto de actuaciones incluidas en su Plan de Actuación anual 2014, que están incluidas en el presente contrato Programa en los anexos adjuntos (I, II y III) en los que se especifica la financiación y seguimiento de las mismas.

Su estructura y composición se ha realizado con sujeción a los objetivos estratégicos, las áreas prioritarias y de trabajo, y los programas e instrumentos del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Región de Murcia 2011-2014, en los plazos y con los indicadores previstos.

Ambas partes acuerdan firmar el presente Contrato-Programa, de conformidad con las siguientes

Cláusulas

Primera.- Responsabilidad de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación.

La Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: turismo; fomento y coordinación general de la investigación científica; apoyo empresarial; innovación; industria, energía y minas; consumo, comercio y artesanía; Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación; precios autorizados y defensa de la competencia, y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Más concretamente, la Dirección General de Investigación e Innovación, según el Decreto de Consejo de Gobierno nº 43/2014, ejercerá las competencias en materia de fomento, coordinación y seguimiento de la política científica, de investigación e innovación.

Segunda.- Responsabilidad de la Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología.

La Fundación Séneca es una entidad de carácter público sin ánimo de lucro, constituida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en escritura pública de fecha 20 de diciembre de 1996 ante el Notario de Murcia, D. Carlos Peñafiel del Río, con el número 3425/96 de su protocolo, como Fundación docente, y con número 15 de inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El objeto de la Fundación Séneca, según el artículo 6 de sus Estatutos y la Ley 8/2007, de 23 de abril, en su artículo 14, es contribuir al fomento y ejecución de la investigación científica y tecnológica de excelencia en todos los ámbitos del conocimiento, de la transferencia y aplicación de los resultados de la actividad investigadora y del aprecio social por la ciencia y la tecnología, como uno de los Agentes del Sistema Regional de Ciencia, Tecnología y Empresa”,

La Fundación Séneca actualmente, está adscrita a la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, a través de la Dirección General de Investigación e Innovación.

Tercera.- Obligaciones de la Fundación.

Son obligaciones de la Fundación las siguientes:

Hacer el seguimiento trimestral, semestral o anual, según los casos, de los objetivos de los Planes Anuales de Actuación, elaborar de forma veraz y fidedigna los indicadores trimestrales de ejecución de objetivos y facilitarlos a la Consejería de adscripción o a la competente en materia de hacienda o función pública.

Cumplir diligentemente y en el menor plazo posible, las peticiones de información y/o documentación que se reciban de la Consejería de adscripción o de la Consejería competente en materia de hacienda o función pública.

Actuar con total transparencia en sus relaciones con otros agentes del Sistema y los ciudadanos en general y, muy particularmente, con la Consejería de adscripción, facilitando sin reservas la totalidad de la documentación, información, datos, estadísticas, cuentas y cuantos datos y documentos le sean requeridos.

Mantener actualizada la página web corporativa de la Fundación, en la que se publiquen, además de los contratos programa, instrucciones de contratación, convocatorias de selección de personal de cualquier categoría y modalidad, así como las adjudicaciones de contratos, resolución de las convocatorias, memorias anuales de actividades y cuentas anuales y todas las actuaciones realizadas por la Fundación en el marco de su contrato programa.

Elaborar, a través del Observatorio de Ciencia y Tecnología de la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 8/2007, de 23 de abril, estudios e informes sobre prospectiva científica y tecnológica en la Región de Murcia. Dichos informes podrán ser solicitados por la Consejería competente en materia de política científica.

Elaborar anualmente, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 8/2007, de 23 de abril, un informe sobre el estado de la ciencia y la tecnología en la Región de Murcia.

Cuarta.- Obligaciones de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación.

La Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, tendrá las siguientes obligaciones para facilitar la ejecución del objeto social de Fundación Séneca:

Proporcionar un interlocutor institucional en la Consejería, habilitado para ello y designado por la Dirección General competente en materia de fomento, coordinación y seguimiento de la política científica y de investigación, y que represente un cauce abierto y permanente de consulta y aclaraciones sobre el modo de ejecutar el Contrato Programa y el Plan Anual de Actuación de la Fundación.

Transferir a la Fundación Séneca Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, un total de 4.474.244,00 euros, imputándose el gasto a la partida 16.02.00.542D.731.03 4.000.000,00 euros para el Plan de Acción Anual, y a la partida 16.02.00.542D.431.03 474.244,00 euros para gastos corrientes, de los Presupuestos Generales de la CARM del año 2014.

Asistir, informar y asesorar por los servicios técnicos, jurídicos, económicos e informáticos de la Consejería en todos los proyectos en los que el ente solicite su asistencia.

Quinta.- Plan anual de actuación.

La Fundación Séneca tiene como principal función el cumplimiento del objeto y fines recogidos en el art. 6.º de sus estatutos plasmados en el Plan de Actuación que anualmente aprueba su Patronato.

El Plan de Actuación para año 2014 tiene previsto el desarrollo de acciones en las siguientes Áreas Operativas:

35-0-16-FUND-A01: Talento Investigador;

35-0-16-FUND-A02: Apoyo a la Investigación;

35-0-16-FUND-A03: Movilidad, Cooperación e Internacionalización;

35-0-16-FUND-A04: Cultura Científica e Innovadora;

35-0-16-FUND-A05: Observatorio de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia;

35-0-16-FUND-A06: Fortalecimiento Institucional.

El Plan de Actuación para 2014 incluye las acciones clave en investigación en los Programas citados, que se desarrollarán en línea con el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Región de Murcia 2011-2014 y anticipan elementos de la Estrategia RIS3, que impulsa la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación. Este Plan se recoge en el Anexo I.

Sexta.- Resumen de costes y financiación por líneas de actuación.

Se incluye como Anexo II el Cuadro Resumen de costes y financiación de las Líneas de Actuación incluidas en el Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica según la estructura económica de gastos e ingresos del presupuesto 2014 de la Fundación Séneca y como Anexo III las memorias Económicas de las Líneas de Actuación

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Contrato Programa 2014, como herramienta que ha de guiar la actuación y la gestión de los responsables de la Fundación Séneca y del conjunto de profesionales de la organización, y que se dirige hacia la consecución de una serie de prioridades definidas y objetivos del Organismo.

Los logros alcanzados se evaluarán en función de los indicadores de seguimiento establecidos al efecto.

Y para todo ello se asignan los recursos correspondientes con el PAIF de la Fundación Séneca para el año 2014.

Séptima.- Publicación del contrato-programa, seguimiento y control de cumplimiento de objetivos.

Una vez suscrito por las partes, el presente Contrato-Programa será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Portal de la Transparencia creado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2014.

Al finalizar cada trimestre natural, dentro del mes siguiente, la Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología elaborará un informe de seguimiento del presente Contrato-Programa, en el que se determinarán los indicadores de ejecución y se analizarán las causas y circunstancias más relevantes del resultado.

El informe se remitirá a la Consejería de Economía y Hacienda y a la Comisión de Coordinación para el Control de los Entes del Sector Público y será publicado en el Portal de la Transparencia.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto ambas partes firman el presente Contrato Programa para 2014, extendiéndose a lo largo de 25 folios, rubricando cada uno de los mismos y cada uno de sus anexos, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Consejero de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, Juan Carlos Ruiz López.—El Director de la Fundación, Antonio González Valverde.

ANEXO I

35-0-16-FUND - FUNDACIÓN SÉNECA, AGENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA

PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA 2014

I.- AREAS OPERATIVAS.

La Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, código 35-0-16-FUND, se estructura en las siguientes áreas operativas:

35-0-16-FUND-A01: Talento Investigador;

35-0-16-FUND-A02: Apoyo a la Investigación;

35-0-16-FUND-A03: Movilidad, Cooperación e Internacionalización;

35-0-16-FUND-A04: Cultura Científica e Innovadora;

35-0-16-FUND-A05: Observatorio de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia;

35-0-16-FUND-A06: Fortalecimiento Institucional.

II.- LINEAS DE ACTUACIÓN.

Las líneas de actuación de la Fundación para cada Área Operativa son las siguientes:

35-0-16-FUND-A01-L01: Formación de Personal investigador (predoctoral), Formación y Perfeccionamiento Posdoctoral y Formación para la Innovación.

35-0-16-FUND-A02-L01: Programa Grupos de Excelencia de la Región de Murcia (GERM), Proyectos de investigación y Proyectos "Jóvenes Líderes en Investigación".

35-0-16-FUND-A03-L01: Apoyo a la internacionalización del conocimiento, Apoyo a la movilidad investigadora e Intercambio de conocimiento científico y técnico.

35-0-16-FUND-A04-L01: Divulgación científica, comunicación pública de la ciencia, Implicación social a la ciencia y educación científica.

35-0-16-FUND-A05-L01: Actividades del Observatorio de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia.

35-0-16-FUND-A06-L01: Mejora de los procesos de gestión, la implantación de nuevos recursos y servicios avanzados para los usuarios.

Los Objetivos que se plantean para las Líneas de Actuación descritas son los siguientes:

35-0-16-FUND-A01-L01: Talento Investigador:

Objetivos:

35-0-16-FUND-A01-L01-OB01: Contratos predoctorales para la Formación del Personal Investigador.

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 25 contratos.

Parámetro C (calidad): tesis doctorales defendidas con éxito.

35-0-16-FUND-A01-L01-OB02: Becas Posdoctorales.

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 10 becas.

Parámetro C (calidad): calidad de la producción científica.

35-0-16-FUND-A01-L01-OB03: Becas asociadas a la realización del proyecto sobre la mejora de la composición y calidad nutritiva de alimentos característicos de la Región de Murcia.

Parámetro T (temporal): 6 meses.

Parámetro V (volumen): 1 beca.

Parámetro C (calidad): mejora de los parámetros nutricionales del producto desarrollado.

35-0-16-FUND-A01-L01-OB04: Programa Valora.

Parámetro T (temporal): 12.

Parámetro V (volumen): 16.

Parámetro C (calidad): contratos formalizados.

35-0-16-FUND-A02-L01: Apoyo a la Investigación:

35-0-16-FUND-A02-L01-OB01: Apoyo a los Grupos de Excelencia de la Región de Murcia 2007.

Parámetro T (temporal): 6 meses.

Parámetro V (volumen): 20.

Parámetro C (calidad): evaluación final de los objetivos recogidos en los convenios reguladores suscritos con los adjudicatarios.

35-0-16-FUND-A02-L01-OB02: Apoyo a los Grupos de Excelencia de la Región de Murcia 2014.

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 25.

Parámetro C (calidad): evaluación periódica de los objetivos recogidos en los convenios reguladores suscritos con los adjudicatarios.

35-0-16-FUND-A02-L01-OB03: Ayudas a proyectos de investigación 2009 y 2010.

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 137 proyectos.

Parámetro C (calidad): justificación científica y económica anual.

35-0-16-FUND-A02-L01-OB04: Ayudas a proyectos de investigación 2014.

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 30 actuaciones.

Parámetro C (calidad): justificación científica y económica anual.

35-0-16-FUND-A02-L01-OB05: Programa "Jóvenes Líderes en Investigación"

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 17 proyectos.

Parámetro C (calidad): justificación científica y económica anual.

35-0-16-FUND-A03-L01: Movilidad, Cooperación e Internacionalización:

35-0-16-FUND-A03-L01-OB01: Red Europea de Apoyo a la movilidad de investigadores EURAXESS.

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 200 consultas anuales.

Parámetro C (calidad): porcentaje de las mismas resueltas satisfactoriamente.

35-0-16-FUND-A03-L01-OB02: Ayudas para estancias cortas en centros distintos al de aplicación de los contratados FPI.

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 14 estancias.

Parámetro C (calidad): calidad de la producción científica.

35-0-16-FUND-A03-L01-OB03: Ayudas a la realización de estancias externas de investigadores 2013.

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 14 proyectos.

Parámetro C (calidad): calidad de la producción científica.

35-0-16-FUND-A03-L01-OB04: Ayudas a la realización de estancias de investigadores visitantes 2013.

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 6 estancias.

Parámetro C (calidad): calidad de la producción científica.

35-0-16-FUND-A03-L01-OB05: Ayudas a la organización de congresos y reuniones científico-técnicas 2013.

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 24 ayudas.

Parámetro C (calidad): actas publicadas con las conclusiones científico-técnicas de los congresos y reuniones científicas financiadas.

35-0-16-FUND-A04-L01: Cultura Científica e Innovadora.

35-0-16-FUND-A04-L01-OB01: Semana de la Ciencia y la Tecnología 2014.

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 1.

Parámetro C (calidad): número de visitantes.

35-0-16-FUND-A04-L01-OB02: Noche del Investigador 2014.

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 1.

Parámetro C (calidad): número de participantes en el concurso "Dibuja un científico".

35-0-16-FUND-A04-L01-OB03: Portal Web Microciencia.

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 1.

Parámetro C (calidad): número de visitas.

35-0-16-FUND-A04-L01-OB04: Semanario Científico "Ababol".

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 1.

Parámetro C (calidad): número de lectores.

35-0-16-FUND-A04-L01-OB05: Programa radiofónico "El Submarino de Peral".

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 1.

Parámetro C (calidad): número de oyentes.

35-0-16-FUND-A04-L01-OB06: Premio Jóvenes Investigadores de la Región de Murcia.

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 1.

Parámetro C (calidad): número de solicitudes.

35-0-16-FUND-A04-L01-OB07: Olimpíadas Científicas de la Región de Murcia.

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 17.

Parámetro C (calidad): número de olimpiadas celebradas y premios nacionales obtenidos.

35-0-16-FUND-A04-L01-OB08: Programa Altas Capacidades.

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 1.

Parámetro C (calidad): número de participantes.

35-0-16-FUND-A04-L01-OB09: Proyecto SeEduca. Creatividad y Pensamiento Científico.

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 1.

Parámetro C (calidad): número de descargas de las fichas web.

35-0-16-FUND-A05-L01: Observatorio de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia.

35-0-16-FUND-A05-L01-OB01: Actualización de los principales indicadores de producción científica y tecnológica de la Región de Murcia.

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 1.

Parámetro C (calidad): publicación del informe de producción.

35-0-16-FUND-A05-L01-OB02: Actualización continuada de los datos de Producción científica con visibilidad internacional derivada de las ayudas de investigación de la Fundación Séneca.

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 1.

Parámetro C (calidad): número de citas a la Fundación Séneca como entidad financiadora.

35-0-16-FUND-A05-L01-OB03: Evaluación de la actividad científica de los Grupos de Excelencia de la Región de Murcia en los últimos años. Evolución y tendencias.

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 1.

Parámetro C (calidad): publicación de informes de seguimiento de la producción de los grupos GERM.

35-0-16-FUND-A05-L01-OB04: Colaboración en el diagnóstico de fortalezas científico-técnicas y propuesta de acciones para la Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3).

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 1.

Parámetro C (calidad): elaboración de informes con los indicadores de la actividad y producción científica de la Región de Murcia.

35-0-16-FUND-A05-L01-OB05: Desarrollo de un Sistema de Información Científica con los principales indicadores en I+D+i de la Región.

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 1.

Parámetro C (calidad): creación de espacio para la publicación de los mencionados indicadores.

35-0-16-FUND-A05-L01-OB06: Informe "Redes tecnocientíficas de colaboración en la Región de Murcia".

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 1.

Parámetro C (calidad): publicación del informe

35-0-16-FUND-A06-L01: Fortalecimiento institucional

35-0-16-FUND-A06-L01-OB01: Guía de Recursos de I+D+i de la Región de Murcia.

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 1.

Parámetro C (calidad): publicación de la guía y visitas recibidas en su portal web.

35-0-16-FUND-A06-L01-OB02: Extensión de servicios del portal corporativo.

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 1.

Parámetro C (calidad): encuesta de satisfacción a los usuarios (puntuación de 0 a 5).

35-0-16-FUND-A06-L01-OB03: Portal "Investiga Fundación Séneca".

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 1.

Parámetro C (calidad): número de visitas.

35-0-16-FUND-A06-L01-OB04: Desarrollo de Redes sociales.

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 1.

Parámetro C (calidad): incremento en el número de seguidores en redes sociales.

**ANEXO II**

35-0-16-FUND - FUNDACIÓN SÉNECA, AGENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA

RESUMEN DE COSTES Y FINANCIACIÓN POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN

| COSTES | A01-L01 | A02-L01 | A03-L01 | A04-L01 | A05-L01 | A06-L01 | TOTAL |
|---|------------------|------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|------------------|
| I. Gastos de Personal | 66.125 | 66.125 | 66.125 | 66.125 | 66.125 | 66.127 | 396.752 |
| 13 LABORALES | 50.941 | 50.941 | 50.941 | 50.941 | 50.941 | 50.943 | 305.648 |
| 16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR | 15.184 | 15.184 | 15.184 | 15.184 | 15.184 | 15.184 | 91.104 |
| II. Gastos Bienes corrientes y servicios | 12.915 | 12.915 | 12.915 | 12.915 | 12.915 | 12.917 | 77.492 |
| 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS | 12.915 | 12.915 | 12.915 | 12.915 | 12.915 | 12.917 | 77.492 |
| OPERACIONES CORRIENTES | 79.040 | 79.040 | 79.040 | 79.040 | 79.040 | 79.044 | 474.244 |
| VII. Transferencias de Capital | 933.120 | 2.409.538 | 350.000 | 199.200 | 68.142 | 40.000 | 4.000.000 |
| 78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO | 933.120 | 2.409.538 | 350.000 | 199.200 | 68.142 | 40.000 | 4.000.000 |
| OPERACIONES DE CAPITAL | 933.120 | 2.409.538 | 350.000 | 199.200 | 68.142 | 40.000 | 4.000.000 |
| TOTAL COSTES POR LINEAS DE ACTUACIÓN | 1.012.160 | 2.488.578 | 429.040 | 278.240 | 147.182 | 119.044 | 4.474.244 |

| INGRESOS | A01-L01 | A02-L01 | A03-L01 | A04-L01 | A05-L01 | A06-L01 | TOTAL |
|---|------------------|------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|------------------|
| IV. Transferencias Corrientes | 79.040 | 79.040 | 79.040 | 79.040 | 79.040 | 79.044 | 474.244 |
| 42 DE LA COMUNIDAD AUTONOMA | 79.040 | 79.040 | 79.040 | 79.040 | 79.040 | 79.044 | 474.244 |
| OPERACIONES CORRIENTES | 79.040 | 79.040 | 79.040 | 79.040 | 79.040 | 79.044 | 474.244 |
| VII. Transferencias de Capital | 933.120 | 2.409.538 | 350.000 | 199.200 | 68.142 | 40.000 | 4.000.000 |
| 72 DE LA COMUNIDAD AUTONOMA | 933.120 | 2.409.538 | 350.000 | 199.200 | 68.142 | 40.000 | 4.000.000 |
| OPERACIONES DE CAPITAL | 933.120 | 2.409.538 | 350.000 | 199.200 | 68.142 | 40.000 | 4.000.000 |
| TOTAL INGRESOS (POR LINEAS DE ACTUACIÓN) | 1.012.160 | 2.488.578 | 429.040 | 278.240 | 147.182 | 119.044 | 4.474.244 |

RECURSOS HUMANOS

| RECURSOS HUMANOS | A01-L01 | A02-L01 | A03-L01 | A04-L01 | A05-L01 | A06-L01 | TOTAL |
|-------------------------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|--------------|
| Total por línea de actuación | 2,25 | 2,25 | 2,00 | 2,50 | 1,50 | 1,50 | 12 |

ANEXO III

LÍNEAS DE ACTUACIÓN: MEMORIAS ECONÓMICAS

CRITERIO GENERAL

La Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia no podrá contraer obligaciones superiores a los ingresos ciertos, reales y confirmados. Los ingresos procedentes de fuentes privadas o públicas ajenas a la CARM deben estar comprometidos y documentados formalmente. Aún así, en el supuesto de que un ingreso formalmente comprometido y documentado resultara fallido, la Entidad reducirá en la misma proporción los costes de las líneas afectadas. Así, el parámetro económico establecido para todas las Líneas de Actuación es:

$$\text{Parámetro (Económico): } \frac{\text{Costes + obligaciones contraídas}}{\text{Ingresos + derechos ciertos y confirmados}} \leq 1$$

Descripción detallada de la actividad de la Fundación:

La actividad fundamental de la Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia es el fomento de la investigación científica y técnica de excelencia en todos los ámbitos del conocimiento y la transferencia y aplicación de sus resultados, el impulso a la actividad innovadora, y el aprecio social por la ciencia y la tecnología como medios para alcanzar una investigación social y económicamente relevante, atenta a las necesidades de su entorno.

Con este objeto, trabaja en dependencia funcional de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación y en colaboración con múltiples organismos para mejorar la calidad del Sistema Regional de I+D+i y su internacionalización, aumentando la capacidad de sus instituciones, apoyando la actividad de sus investigadores y estrechando los vínculos entre el ámbito empresarial y el sistema de investigación. Desarrolla asimismo una amplia labor dirigida a la formación, retención y atracción de talento investigador, a su movilidad y al acceso y participación de los ciudadanos en la ciencia.

35-0-16-FUND-A01: Talento Investigador;

35-0-16-FUND-A02: Apoyo a la Investigación;

35-0-16-FUND-A03: Movilidad, Cooperación e Internacionalización;

35-0-16-FUND-A04: Cultura Científica e Innovadora;

35-0-16-FUND-A05: Observatorio de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia;

35-0-16-FUND-A06: Fortalecimiento Institucional.

Área Operativa A01

35-0-16-FUND-A01: Talento Investigador.

Este Programa responde al doble objetivo de favorecer, de un lado, la formación investigadora de jóvenes científicos y tecnólogos desde sus primeros pasos -incluidos los aspectos referidos a su movilidad- y procurar su posterior incorporación como medio de dotar al Sistema Regional de Ciencia-Tecnología-Empresa de los recursos humanos imprescindibles para su desarrollo.

Líneas de actuación:

Formación de Personal investigador (predoctoral).

Formación y Perfeccionamiento Posdoctoral.

Formación para la Innovación.

Costes:

Recursos humanos: la Fundación cuenta para el desarrollo del plan de actuación con nueve personas a jornada completa, así como dos profesionales autónomos con cargo al desarrollo de programas. El capítulo destinado a recursos humanos constituye la mayor parte del gasto presupuestario de la Entidad.

Gastos corrientes: los principales gastos corrientes son por prestaciones de servicios de asesoramiento laboral y fiscal externo, telefonía y pequeños gastos de suministros de oficina.

Necesidades específicas del Programa (gastos de capital): para el desarrollo de las líneas incluidas en las Áreas Operativas A01, A02, A03 y A04 se requiere la colaboración y dedicación de tres técnicos cuya financiación es cubierta con los gastos de inversión del proyecto.

Ingresos:

Las fuentes de financiación de esta Área Operativa son:

Transferencias del sector público, incorporadas como aportación en los Presupuestos Generales de la CARM. Estas transferencias se consideran como ciertas una vez aprobados los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

COSTES E INGRESOS 35-0-16-FUND-A01

| COSTES A01-L01 | IMPORTE |
|--|------------------|
| I. Gastos de Personal | 66.125 |
| II. Gastos Bienes corrientes y servicios | 12.915 |
| VII. Transferencias de Capital | 933.120 |
| TOTAL | 1.012.160 |

| INGRESOS A01-L01 | IMPORTE |
|--------------------------------|------------------|
| IV. Transferencias Corrientes | 79.040 |
| VII. Transferencias de Capital | 933.120 |
| TOTAL | 1.012.160 |

Área Operativa A02

35-0-16-FUND-A02: Apoyo a la Investigación.

Este Programa pretende incentivar los procesos de generación y asimilación del conocimiento científico de excelencia en todos los ámbitos, fomentando la cooperación entre investigadores y otros agentes del sistema y la orientación de su actividad hacia las demandas socioeconómicas y hacia los ámbitos prioritarios definidos por el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Líneas de actuación

Programa Grupos de Excelencia de la Región de Murcia (GERM).

Proyectos de investigación fundamental, técnica y orientada.

Proyectos "Jóvenes Líderes en Investigación".

Costes:

Recursos humanos: la Fundación cuenta para el desarrollo del plan de actuación con nueve personas a jornada completa, así como dos profesionales autónomos con cargo al desarrollo de programas. El capítulo destinado a recursos humanos constituye la mayor parte del gasto presupuestario de la Entidad.

Gastos corrientes: los principales gastos corrientes son por prestaciones de servicios de asesoramiento laboral y fiscal externo, telefonía y pequeños gastos de suministros de oficina.

Necesidades específicas del Programa (gastos de capital): para el desarrollo de las líneas incluidas en las Áreas Operativas A01, A02, A03 y A04 se requiere la colaboración y dedicación de tres técnicos cuya financiación es cubierta con los gastos de inversión del proyecto.

Ingresos:

Las fuentes de financiación de esta Área Operativa son:

Transferencias del sector público, incorporadas como aportación en los Presupuestos Generales de la CARM. Estas transferencias se consideran como ciertas una vez aprobados los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

COSTES E INGRESOS 35-0-16-FUND-A02

| COSTES A02-L01 | IMPORTE |
|--|------------------|
| I. Gastos de Personal | 66.125 |
| II. Gastos Bienes corrientes y servicios | 12.915 |
| VII. Transferencias de Capital | 2.409.538 |
| TOTAL | 2.488.578 |

| INGRESOS A02-L01 | IMPORTE |
|--------------------------------|------------------|
| IV. Transferencias Corrientes | 79.040 |
| VII. Transferencias de Capital | 2.409.538 |
| TOTAL | 2.488.578 |

Área Operativa A03

35-0-16-FUND-A03: Movilidad, Cooperación e Internacionalización.

El Programa recoge una serie de acciones que tratan de incentivar la movilidad y el intercambio científico apoyando la carrera científica de investigadores de la Región de Murcia y convirtiendo a ésta en un foco de atracción de talento internacional.

Líneas de actuación:

Apoyo a la internacionalización del conocimiento.

Apoyo a la movilidad investigadora.

Atracción de talento.

Intercambio de conocimiento científico y técnico.

Costes:

Recursos humanos: la Fundación cuenta para el desarrollo del plan de actuación con nueve personas a jornada completa, así como dos profesionales autónomos con cargo al desarrollo de programas. El capítulo destinado a recursos humanos para esta área operativa constituye la mayor parte del gasto presupuestario de la Entidad.

Gastos corrientes: los principales gastos corrientes son por prestaciones de servicios de asesoramiento laboral y fiscal externo, telefonía y pequeños gastos de suministros de oficina.

Necesidades específicas del Programa (gastos de capital): para el desarrollo de las líneas incluidas en las Áreas Operativas A01, A02, A03 y A04 se requiere la colaboración y dedicación de tres técnicos cuya financiación es cubierta con los gastos de inversión del proyecto.

Ingresos:

Las fuentes de financiación de esta Área Operativa son:

Transferencias del sector público, incorporadas como aportación en los Presupuestos Generales de la CARM. Estas transferencias se consideran como ciertas una vez aprobados los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

COSTES E INGRESOS 35-0-16-FUND-A03

| COSTES A03-L01 | IMPORTE |
|--|----------------|
| I. Gastos de Personal | 66.125 |
| II. Gastos Bienes corrientes y servicios | 12.915 |
| VII. Transferencias de Capital | 350.000 |
| TOTAL | 429.040 |

| INGRESOS A03-L01 | IMPORTE |
|--------------------------------|----------------|
| IV. Transferencias Corrientes | 79.040 |
| VII. Transferencias de Capital | 350.000 |
| TOTAL | 429.040 |

Área Operativa A04

35-0-16-FUND-A04: Cultura Científica e Innovadora.

El refuerzo del diálogo Ciencia-Sociedad y la percepción social de la ciencia como instrumento de desarrollo económico y bienestar social ocupan un papel central en la agenda de prioridades de la Fundación. A través de la cooperación con múltiples agentes, la Fundación Séneca desarrolla acciones en los ámbitos de la cultura y la educación científica, el estímulo de las vocaciones tempranas y la comunicación social de la ciencia.

Líneas de actuación:

Divulgación Científica.

Comunicación pública de la ciencia.

Implicación social a la Ciencia.

Educación científica.

Costes:

Recursos humanos: la Fundación cuenta para el desarrollo del plan de actuación con nueve personas a jornada completa, así como dos profesionales autónomos con cargo al desarrollo de programas. El capítulo destinado a recursos humanos para esta área operativa constituye la mayor parte del gasto presupuestario de la Entidad.

Gastos corrientes: los principales gastos corrientes son por prestaciones de servicios de asesoramiento laboral y fiscal externo, telefonía y pequeños gastos de suministros de oficina.

Necesidades específicas del Programa (gastos de capital): para el desarrollo de las líneas incluidas en las Áreas Operativas A01, A02, A03 y A04 se requiere la colaboración y dedicación de tres técnicos cuya financiación es cubierta con los gastos de inversión del proyecto.

Ingresos:

Las fuentes de financiación de esta Área Operativa son:

Transferencias del sector público, incorporadas como aportación en los Presupuestos Generales de la CARM. Estas transferencias se consideran como ciertas una vez aprobados los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

COSTES E INGRESOS 35-0-16-FUND-A04

| COSTES A04-L01 | IMPORTE |
|--|----------------|
| I. Gastos de Personal | 66.125 |
| II. Gastos Bienes corrientes y servicios | 12.915 |
| VII. Transferencias de Capital | 199.200 |
| TOTAL | 278.240 |

| INGRESOS A04-L01 | IMPORTE |
|--------------------------------|----------------|
| IV. Transferencias Corrientes | 79.040 |
| VII. Transferencias de Capital | 199.200 |
| TOTAL | 278.240 |

Área Operativa A05

35-0-16-FUND-A05: Observatorio de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia.

La Fundación Séneca, tiene como objetivo, a través del Observatorio, previsto en la Ley Regional de la Ciencia servir de plataforma permanente de análisis y seguimiento en materia de ciencia y tecnología, para lo cual promueve y lleva a cabo la elaboración de estudios y estrategias que detecten e identifiquen las necesidades y déficits existentes en el Sistema de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia.

Líneas de actuación:

Generar y analizar de forma rigurosa la información más actual en relación a los principales indicadores de actividad y producción científico- técnica de la Región.

Costes:

Recursos humanos: la Fundación cuenta para el desarrollo del plan de actuación con nueve personas a jornada completa, así como dos profesionales autónomos con cargo al desarrollo de programas. El capítulo destinado a recursos humanos para esta área operativa constituye la mayor parte del gasto presupuestario de la Entidad.

Gastos corrientes: los principales gastos corrientes son por prestaciones de servicios de asesoramiento laboral y fiscal externo, telefonía y pequeños gastos de suministros de oficina.

Ingresos:

Las fuentes de financiación de esta Área Operativa son:

Transferencias del sector público, incorporadas como aportación en los Presupuestos Generales de la CARM. Estas transferencias se consideran como ciertas una vez aprobados los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

COSTES E INGRESOS 35-0-16-FUND-A05

| COSTES A05-L01 | IMPORTE |
|--|----------------|
| I. Gastos de Personal | 66.125 |
| II. Gastos Bienes corrientes y servicios | 12.915 |
| VII. Transferencias de Capital | 68.142 |
| TOTAL | 147.182 |

| INGRESOS A05-L01 | IMPORTE |
|--------------------------------|----------------|
| IV. Transferencias Corrientes | 79.040 |
| VII. Transferencias de Capital | 68.142 |
| TOTAL | 147.182 |

Área Operativa A06

35-0-16-FUND-A06: Fortalecimiento Institucional.

El objetivo del Programa es proporcionar los instrumentos para el desarrollo del sistema regional de ciencia, tecnología y empresa y generar servicios útiles a la comunidad científica e investigadora, a la comunidad tecnológica y a la sociedad en general.

La mejora de los procesos de gestión, la implantación de nuevos recursos y servicios avanzados para sus usuarios y el interés de ofrecer la máxima accesibilidad a los resultados de su actividad centran esta línea de actuación

Costes:

Recursos humanos: la Fundación cuenta para el desarrollo del plan de actuación con nueve personas a jornada completa, así como dos profesionales autónomos con cargo al desarrollo de programas. El capítulo destinado a recursos humanos para esta área operativa constituye la mayor parte del gasto presupuestario de la Entidad.

Gastos corrientes: los principales gastos corrientes son por prestaciones de servicios de asesoramiento laboral y fiscal externo, telefonía y pequeños gastos de suministros de oficina.

Ingresos:

Las fuentes de financiación de esta Área Operativa son:

Transferencias del sector público, incorporadas como aportación en los Presupuestos Generales de la CARM. Estas transferencias se consideran como ciertas una vez aprobados los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

COSTES E INGRESOS 35-0-16-FUND-A06

| COSTES A06-L01 | IMPORTE |
|--|----------------|
| I. Gastos de Personal | 66.127 |
| II. Gastos Bienes corrientes y servicios | 12.917 |
| VII. Transferencias de Capital | 40.000 |
| TOTAL | 119.044 |

| INGRESOS A06-L01 | IMPORTE |
|--------------------------------|----------------|
| IV. Transferencias Corrientes | 79.044 |
| VII. Transferencias de Capital | 40.000 |
| TOTAL | 119.044 |

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

10112 Orden de 4 de julio de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se aprueba la denominación específica de "La Florida" para el Instituto de Educación Secundaria n.º 2 de Las Torres de Cotillas (Murcia). (Código 30019660).

Mediante escrito de D. Andrés Nieto Morote, Director del Instituto de Educación Secundaria n.º 2 de la localidad de Las Torres de Cotillas (Murcia), se propone la aprobación de la denominación específica de "La Florida", para el Instituto de Educación Secundaria N.º 2 de dicha localidad, según el acuerdo alcanzado en sesión ordinaria del Consejo Escolar celebrado el día 8 de mayo de 2014.

Son de aplicación a este expediente las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (B.O.E. del 4), reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (B.O.E. de 4 de mayo).
- Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Real Decreto 83/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 21-02).

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Centros Educativos, en uso de las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Aprobar el nombre de "La Florida" como denominación específica del Instituto de Educación Secundaria N.º 2, de Las Torres de Cotillas (Murcia). (Código 30019660).

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1 a), 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 4 de julio de 2014.—El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Pedro Antonio Sánchez López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

10113 Anuncio de licitación para contratación de una póliza de seguro que cubra los riesgos derivados de la práctica de la actividad deportiva de los participantes en el programa "Deporte en Edad Escolar", de la Dirección General de deportes de la Región de Murcia. Expte. 2/2014.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Presidencia y Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número del expediente: 2/2014.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: "Contratación de una póliza de seguro que cubra los riesgos derivados de la práctica de la actividad deportiva de los participantes en el programa "Deporte en Edad Escolar", de la Dirección General de Deportes de la Región de Murcia".
- b) Lugar de ejecución: Región de Murcia.
- c) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Varios criterios.
- 4. Presupuesto base de licitación: 128.000,00 €, Exentos de I.V.A..

5. Garantías:

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Obtención de documentación: La documentación podrá obtenerse hasta el último día de presentación de ofertas. Pudiendo descargarse de la página web www.carm.es.
- b) Lugar de información: Servicio de Contratación de la Consejería de Presidencia y Empleo, sito en Murcia. Teléfono: 968 366191.

7. Requisitos específicos del contratista: Los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

8. Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las 14:00 horas. Si el plazo finalizase en sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Órgano de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.29.15.86.

b) Documentación a presentar:

La que se especifica en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Oficina Corporativa de Atención al ciudadano (OCAG) de las Consejerías de Presidencia y Empleo y de Industria, Turismo, Empresa e Innovación.

1.- Entidad: Consejería de Presidencia y Empleo.

2.- Domicilio: C/ S. Cristóbal, n.º 6, planta baja.

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Presidencia y Empleo.

b) Domicilio: Palacio de San Esteban

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Se publicará la fecha oportunamente en el perfil del contratante.

e) Hora: Se publicará la fecha oportunamente en el perfil del contratante.

9. Gastos de anuncios.

Los gastos de anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

10. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

<http://www.carm.es/contratacionpublica>.

Murcia, a 11 de julio de 2014.—La Secretaria General, Pilar Moreno Sandoval.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

10114 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C14PS000004.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo recurrir potestativamente en Reposición ante el Excmo Sr. Consejero de Industria, Turismo, Empresa e Innovación o impugnar la resolución directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo.

Expediente: 3C14PS000004

Presunto responsable: JOSE JAVIER GARCIA FAJARDO

N.I.F.: 23011916W

Ultimo domicilio: C/ SAAVEDRA FAJARDO, 15 -1.º 30700 TORRE-PACHECO MURCIA

Normas infringidas:

El hecho de no haber presentado en esta Dirección General, la documentación para la inscripción o puesta en servicio de las diversas instalaciones, en la manera que reglamentariamente se establece, supone la realización de la actividad sin cumplir los requisitos exigidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 20/2003, de 21 de marzo, sobre criterios de actuación en materia de seguridad industrial y procedimientos para la puesta en servicio de instalaciones en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

Sanción: 3005,07 €

Murcia, 16 de julio de 2014.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Alfonso Ramón García López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

10115 Anuncio de licitación del contrato de servicio de transporte y acompañamiento en ruta a usuarios del Centro de Día de Personas Mayores de Yecla.

1. Entidad adjudicadora.

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo. Instituto Murciano de Acción Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Servicio Económico-Contable y de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia. Sección de Contratación y Tramitación de Convenios
 - 2) Domicilio. C/ Alonso Espejo, esquina Maestra Nacional Vicenta Berenguer, s/n
 - 3) Localidad y código postal. Murcia 30007
 - 4) Teléfono. 968362739/968368508
 - 5) Telefax. 968362582
 - 6) Correo electrónico., mangleles.abellan@carm.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.carm.es - contratación pública - perfil del contratante - Instituto Murciano de Acción Social.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información. Hasta el mismo día y hora en que finalice el plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente. 2014.162 SE-SU

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo. Servicios
- b) Descripción. Contrato de servicios de "Servicio de transporte y acompañamiento en ruta a usuarios del Centro de Día de Personas Mayores de Yecla.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades. No
- d) Lugar de ejecución: La especificada en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- e) Plazo de ejecución. Desde la fecha que se indique en el documento de la formalización del contrato -prevista para el 01/10/2014- y finalizando el mismo el 30/09/2016.

- f) Admisión de prórroga. si
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura). 63712000-3

3. Tramitación y Procedimiento:

- a) Tramitación. Ordinario.
- b) Procedimiento. Abierto
- c) Criterios de Adjudicación. Oferta económica más ventajosa para el IMAS.

4. Valor estimado del contrato:

247.104,00 euros

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 102.960,00 euros. Importe total: 113.256,00 euros

6. Garantías exigidas.

Definitiva. 5% del importe de adjudicación (IVA excluido)

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica, y financiera y solvencia técnica y profesional.

Clasificación: Grupo R, Subgrupo 19, Categoría A.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación.- Durante 8 (ocho) días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14:30 horas del último día de plazo. Si el último día de plazo fuera sábado, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación. Ver Cláusula 3.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Sección de Contratación y Tramitación de Convenios

2. Domicilio. C/ Alonso Espejo, esquina Maestra Nacional Vicente Belenguer, s/n.

3. Localidad y código postal. Murcia - 30007

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. 15 días a contar desde el siguiente al de la apertura de proposiciones

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción. Acto de apertura de proposiciones económicas en el salón de actos del IMAS

b) Dirección. C/ Maestra Nacional Vicente Belenguer, s/n

c) Localidad y código postal. Murcia 30007

d) Fecha y hora. El especificado en el apartado N del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Gastos de publicidad.

Correrán a cargo del adjudicatario.

11. Otras informaciones.

Murcia, 9 de julio de 2014.—El Director Gerente del IMAS, Leopoldo Navarro Quílez.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

10116 Actas de la Inspección Provincial de Trabajo. Notificación de resoluciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada, por la Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador en materia de orden social que se indica, dictada por la Autoridad Competente según el artículo 55.2 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, a la persona o entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Igualmente se remite al Excmo. Ayuntamiento de Murcia para su publicación.

| Acta | Empresa | NIF/CIF | Localidad | Importe € |
|------------------|----------------------------|-----------|-----------------------------|------------|
| I30201400000956 | PUNTAL DE ALHAMA 1, S.L. | B85923464 | MURCIA | 10.001,00€ |
| I302014000010151 | ZABALA LOREÑO, ERNESTO | X8278244S | MOLINA DE SEGURA- MURCIA | 10.010,51€ |
| I302014000059358 | ALFRED ERASMO BEJAS CARIAS | X9591468P | MURCIA | 100,00€ |

La presente resolución ponen fin a la vía administrativa, según dispone el art. 149.11 en relación con la Disposición Adicional Décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia o ante el Juzgado en cuya circunscripción tengan los interesados su domicilio, con arreglo a lo dispuesto en el art. 8.3, en relación con el artículo 14.1, segunda, ambos de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el art. 46.1 de la Ley últimamente citada.

El correspondiente expediente obra en la Vicesecretaría General de la Delegación del Gobierno en Murcia, Avda. Alfonso X el Sabio n.º 6. 2.ª pta.

El importe de la sanción debe ser ingresado en el plazo de 30 días hábiles. Si no se ingresa en estos plazos, el importe será exigido por vía ejecutiva con un recargo del 20 por 100. Advirtiéndoles que pueden personarse en la dirección arriba indicada de esta Delegación del Gobierno donde se les hará entrega del modelo 069 para realizar el pago.

El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

10117 Notificación del acuerdo por el que se sobresee y archiva el procedimiento para declarar la pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del Acuerdo por el que se sobresee y archiva el procedimiento para declarar la pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción en los expedientes que se indican, incoados por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentando la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Murcia 14 de julio de 2014.—La Jefa Provincial de Tráfico, Virginia Jerez Cayuela.

| Expediente | Conductor | DNI/NFI | Localidad | Fecha |
|------------|------------------------|----------|------------------|------------|
| 3029085033 | GINES MARTINEZ NICOLAS | 23254951 | TOTANA (PARETON) | 11/06/2014 |

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

10118 Notificación de resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia declarando la pérdida de vigencia de autorizaciones administrativas para conducir.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 14 de julio de 2014.—La Jefa Provincial de Tráfico, Virginia Jerez Cayuela.

| Expediente | Conductor | DNI/NFI | Localidad | Fecha |
|------------|-------------------------------|-----------|------------|------------|
| 3029494477 | DAVID MOROTE MARCO | 77713540 | AGUILAS | 19/06/2014 |
| 3029460866 | JEVGENIUS ZARACHOVICIUS | X6042395L | AGUILAS | 19/06/2014 |
| 3029468800 | ANGEL RENGIFO RODRIGUEZ | X9730845M | AGUILAS | 19/06/2014 |
| 3029418388 | EL KEBIR EL MORSLI | X6158872R | BENAVIDES | 16/06/2014 |
| 3029460844 | DARIUS SLIUPAS | X5885283C | CIEZA | 30/06/2014 |
| 3029495144 | MOHAMED BAFADIL | X8316042R | LA UNION | 20/06/2014 |
| 3029487577 | HAMADI DRAOUI | X5866209J | LORCA | 20/06/2014 |
| 3029465066 | ANDRES AZNAR MENDEZ | 23264455 | MAZARRON | 19/06/2014 |
| 3029476966 | JOSE CORTES PEREZ | 48434172 | MURCIA | 17/06/2014 |
| 3029481188 | ISAAC LOPEZ MIÑANO | 48656753 | MURCIA | 12/06/2014 |
| 3029472100 | WLADIMIR ALEJANDRO MURILLO | X3173856V | MURCIA | 18/06/2014 |
| 3029508633 | SEGUNDO LUIS MALDONADO GUZMAN | X6478638K | SAN JAVIER | 25/06/2014 |

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

10119 Notificación de iniciación de expedientes para declarar la pérdida de vigencia de autorizaciones administrativas para conducir.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Murcia 14 de julio 2014.—La Jefa Provincial de Tráfico, Virginia Jerez Cayuela.

| Expediente | Conductor | DNI/NFI | Localidad | Fecha |
|------------|----------------------------------|------------|----------------------|------------|
| 3029573555 | JOSE LUIS ABELLAN GOMEZ | 77521068 | ABARAN | 19/06/2014 |
| 3029582866 | HAMID FIDADI | X2659308W | ABARAN | 19/06/2014 |
| 3029587833 | CHILIMBAR MIHALACHE | X9737883M | AGUILAS | 26/06/2014 |
| 3029583444 | MIGUEL ANGEL CANO HERNÁNDEZ | 48430705 | ALCANTARILLA | 21/06/2014 |
| 3029584455 | DANIEL ALEJANDRO PAVEZ MANCEBO | X6478639E | ALCANTARILLA | 19/06/2014 |
| 3029561888 | JESÚS ABOCA DIAZ | 23053479 | CARTAGENA | 20/06/2014 |
| 3029565566 | FRANCISCO JAVIER YUFERA MARTINEZ | 23056889 | CARTAGENA | 20/06/2014 |
| 3029592311 | JULIO TATO REY | 35490244 | CARTAGENA | 20/06/2014 |
| 3029570933 | ABDELALI SEHLI | X4696338Z | CARTAGENA | 13/06/2014 |
| 3029573699 | ANTONIO SOLER GOMEZ | 23230110 | DEL ALMANZORA CUEVAS | 27/06/2014 |
| 3029582111 | FRANCISCO JOSE BORBALAN IGLESIAS | 46819149 | FUENTE ALAMO | 19/06/2014 |
| 3029598477 | ANTONIO FRUCTUOSO MARIN | 48654794 | LAS TORRES COTILLAS | 30/06/2014 |
| 3029574655 | EMILIO MARINKOVICH MARINKOVICH | 22967954 | LLEIDA | 27/06/2014 |
| 3029585444 | WASHINTONG KLEVER ARMIJOS | 58450593 | MAZARRON | 19/06/2014 |
| 3029572588 | ANTONIO AVILÉS NEBRA | 48416600 | MOLINA DE SEGURA | 14/06/2014 |
| 3029561588 | MIGUEL ANGEL GARCIA GUTIÉRREZ | 05355270 | MURCIA | 30/05/2014 |
| 3029582466 | JOSE MIGUEL BAUTISTA RAMOS | 27460656 | MURCIA | 20/06/2014 |
| 3029572555 | ESTEBAN AIX MORGÁ | 48516340 | MURCIA | 05/06/2014 |
| 3029582311 | JOSE MIGUEL BALLESTER PÉREZ | 48524496 | MURCIA | 20/06/2014 |
| 3029585177 | FRANCISCO CORTES SERRANO | 48618123 | MURCIA | 19/06/2014 |
| 3029583000 | OLEKSANDR YASYNSKY | X3196708F_ | MURCIA | 20/06/2014 |
| 3029582533 | BRAULIO LEOPOLDO NARANJO LOZADA | X63960121B | MURCIA | 19/06/2014 |
| 3029563277 | JOSE MIGUEL SANCHEZ HIDALGO | 27468036 | SAN JAVIER | 19/06/2014 |



| Expediente | Conductor | DNI/NFI | Localidad | Fecha |
|------------|---------------------------------|------------|-------------------|------------|
| 3029586077 | MARTA DOLORES MARTINEZ ARACIL | 22988058 | SAN PEDRO PINATAR | 25/06/2014 |
| 3029573600 | SIMON CONESA ALBALADEJO | 22932631 | TORRE PACHECO | 19/06/2014 |
| 3029577277 | MOHAMED JAAFOURI | X30633191H | TORRE PACHECO | 19/06/2014 |
| 3029578499 | GINES MARTINEZ NICOLÁS | 23254951 | TOTANA | 19/06/2014 |
| 3029577388 | JESÚS DAVID GANDIA SANCHEZ | 23278326 | TOTANA | 28/06/2014 |
| 3029536099 | YORDAN MARINOV GEORGIEV | X6546894J | TOTANA | 20/06/2014 |
| 3029592533 | JUAN REINALDO URGILES SIGUENCIA | X5824233N | YECLA | 23/06/2014 |

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

10120 Expediente RCT-1/2014 de permuta parcial de la superficie del aprovechamiento de aguas subterráneas temporalmente privadas para regadío agrícola.

En este Organismo se tramita expediente de petición, por parte de D. Salvador Sánchez Fernández, de permuta parcial de la superficie del aprovechamiento de aguas subterráneas temporalmente privadas para regadío agrícola, inscritas en el Registro, Sección C Tomo 12 Hoja 2.371, que según la Disposición Transitoria 3.^a del TRLA requiere del otorgamiento de una concesión de aguas públicas.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en los Arts. 105 y ss. del reglamento de DPH, se abre dicho periodo por un plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales de la petición presentada se exponen a continuación:

PETICIONARIO: D. Salvador Sánchez Fernández.

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: RCT-1/2014

TIPO DE RECURSO: Aguas subterráneas.

CORRIENTE O ACUÍFERO: 065 - Quípar.

DESTINO DE LAS AGUAS: Riego agrícola.

SUPERFICIE DE RIEGO: 40 ha. (brutas)

SUPERFICIE A PERMUTAR: 6 ha. (brutas)

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 140.000 m³/año.

CAUDAL INSTANTÁNEO: 25 l/s

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE: 4,4394 l/s

LUGAR O PARAJE: Casa Don Pedro-La Copa.

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA: Bullas.

OBSERVACIONES: No hay incremento de superficie ni de volumen.

CARACTERÍSTICAS DE LOS SONDEOS:

| Denominación | Profundidad (m) | Diámetro (mm) | Potencia instalada (CV) | UTM (ETRS-89) | Caudal (l/s) |
|--------------|-----------------|---------------|-------------------------|--------------------|--------------|
| Pozo | 50 | 450 | 11 | 616.200, 4.215.200 | 25 |

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse el expediente en el Área de Gestión de Dominio Público Hidráulico (C/Mahonesas, 2, 30004-Murcia), en horas de oficina.

Murcia, 9 de julio de 2014.—El Comisario de Aguas, José Carlos González Martínez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

10121 Recurso de suplicación 1.098/2013.

N81291

Tipo y n.º de recurso: Rsu. 1098/2013

Juzgado de origen/autos: Demanda 438/2011

Juzgado de lo Social n.º 7 de Murcia.

Recurrente: Lucía Pianelo Muñoz y 4 Mas.

Abogado: Joaquín Dólera López.

Recurrido/s: Mc Mutual, Aguiluña de Contratas S.L., INSS y TGSS.

Abogado: Alfonso Mercader Parra.

Doña Carmen Buendía Cánovas, Secretaria Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 1098/2013 seguido ante esta Sala de lo Social, a instancia de Lucía Pianelo Muñoz y 4 Mas contra MC Mutual, Aguiluña de Contratas S.L., INSS y TGSS, sobre Accidente, se ha dictado Sentencia número 637/2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

Fallo

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido: Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por Lucía Pianelo Muñoz y 4 mas, contra la sentencia número 198/2013 del Juzgado de lo Social número 7 de Murcia, de fecha 21 de mayo, dictada en proceso número 438/2011, sobre Accidente, y entablado por Lucía Pianelo Muñoz y 4 mas frente a MC Mutual, Aguiluña de Contratas S.L., INSS y TGSS; y confirmar como confirmamos el pronunciamiento de instancia. Dése a los depósitos, si los hubiera, el destino legal. Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal de este Tribunal Superior de Justicia”.

Se advierte al destinatario Aguiluña de Contratas S.L., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 18 de julio de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

10122 Ejecución de títulos judiciales 161/2014.

NIG: 30016 44 4 2013 0102868

N28150

Ejecución de títulos judiciales 161/2014.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 856/2013.

Sobre: Despido.

Demandante: Juan José Martínez Ros.

Abogado: Luis José Martínez Vela.

Demandados: Reser La Unión, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 161/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan José Martínez Ros, contra la empresa Reser La Unión, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha Auto y Decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

“Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Juan José Martínez Ros, frente a Reser La Unión, S.L., Fogasa, parte ejecutada, por importe de 36.098,93 euros en concepto de principal, más otros 2.165,90 euros y 3.609,89 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este

Juzgado de lo Social número Uno abierta en Banco Santander, cuenta n.º 3052 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a-Juez.—El/la Secretario/a Judicial".

Decreto

"Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.

- Requerir a Reser La Unión, S.L., a fin de que en el plazo de tres días hábiles, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Estar al resultado de la averiguación de bienes acordada en Ejecución 157/14 de este Juzgado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Banco Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión



de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Reser La Unión, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 16 de julio de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

10123 Ejecución de títulos judiciales 164/2014.

NIG: 30016 44 4 2014 0100625

N28150

Ejecución de títulos judiciales 164/2014

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 66/2014

Sobre despido

Demandante: Carmen María Manuel Martínez

Abogado: María José Andreu Navas

Demandado: Reser La Unión, S.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 164/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Carmen María Manuel Martínez contra la empresa Reser La Unión, S.L., Fogasa, sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones:

Auto

“Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante Carmen María Manuel Martínez frente a Reser La Unión, S.L., Fogasa, parte ejecutada.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la/s infracción/es cometida/s en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el art. 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial”.

“Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. doña Rosa Elena Nicolás Nicolás

En Cartagena, a dieciocho de julio de dos mil catorce.

Habiendo presentado el/los trabajador/es Carmen María Manuel Martínez exigiendo el cumplimiento por el empresario Reser La Unión, S.L. de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de sentencia, de conformidad al art.280 de la LJS, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y fijo el próximo día 22/9/2014 a las 09:52 para la celebración de la comparecencia. De no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia. Asimismo, acuerdo la citación del-de los demandado-s por medio de edictos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Reser La Unión, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 18 de julio de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

10124 Procedimiento ordinario 243/2014.

NIG: 30016 44 4 2014 0100767

074100

Procedimiento ordinario 243/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante: Zineddine Aziz.

Demandados: Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Zineddine Aziz, contra Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 243/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4/11/2014, a las 10:00 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 18 de julio de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Siete de Lorca

10125 Modificación de medidas supuesto contencioso 359/2013.

N.I.G.: 30024 41 1 2013 0009533

Modificación de medidas supuesto contencioso 359/2013

Sobre Otras Materias

Demandante: Miriam López Castillo

Procurador Sr. Antonio Serrano Caro

Demandado: Alexandru Pual Blaga

Doña María Antonia Pérez Vivancos, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Lorca.

Por el presente,

En el presente procedimiento modificación de medidas definitivas 359/2014 seguido a instancia de Miriam López Castillo frente a Alexandru Pual Blaga se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Encabezamiento: Sentencia n.º 61/2014

En Lorca, 15 de mayo de 2014.

Vistos por mí, D. Miguel Márquez Granados, Juez de Apoyo al JAT de Murcia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 7 de Lorca los presentes autos de juicio sobre modificación de medidas definitivas seguidos en el mismo con el número 359/2013, promovidos por doña Miriam López Castillo, representado por el Procurador Sr. Serrano Caro y asistido de la Letrada Sra. López Sánchez frente a don Pual Blaga Alexandru, en situación de rebeldía procesal, con intervención del MF. Se procede

En nombre de S.M. El Rey.

A dictar la presente resolución,

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda de modificación de medidas definitivas formulada por doña Miriam López Castillo representada por el Procurador Sr. Serrano Caro, frente a don Pual Blaga Alexandru: se modifica la sentencia civil N.º 672/2012 de 18 de enero de 2012, dictada por el Juzgado de Oradea, Sección Civil (Rumania) y se acuerdan las siguientes medidas:

En cuanto al régimen de visitas a favor del padre, Sr. Blaga, consistirá en el siguiente: un fin de semana al mes desde las 16:00 horas del viernes hasta el domingo a las 20:00 horas, debiendo ser el padre el que se traslade hasta Lorca para cumplir el régimen de visitas.

Por lo que respecta a las vacaciones de Navidad Semana Santa y verano, que se conceda a cada progenitor la mitad de las vacaciones de Navidad y Semana Santa y en lo que respecta a las vacaciones estivales por períodos quincenales, correspondiendo la elección de cada periodo vacacional al padre en los años pares y a la madre en los años impares.

Se establece que el régimen de visitas en favor del padre se cumpla en España.

Y en lo que respecta a la pensión alimenticia en favor de las hijas menores que el padre deberá satisfacer a la madre, procede, la cantidad de 150 euros para cada una de ellas (300 euros mensuales); que deberá ser ingresada en la cuenta corriente, ofrecida por la actora, de la entidad bancaria Banco Sabadell, N.º de cuenta 0081 1176 0615 6922 a ingresar durante los cinco primeros días de cada mes y revisada conforme al IPC.

Se dejan subsistentes el resto de las medidas acordadas en la Sentencia de 18 de enero de 2012.

Y todo ello, sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma se podrá interponer recurso de apelación que se presentará por medio de escrito ante este Juzgado, en el plazo de veinte días desde el siguiente a la notificación de la presente, para su conocimiento por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.”

Y encontrándose dicho demandado, Alexandru Pual Blaga, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Lorca, 15 de mayo de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

10126 Procedimiento ordinario 149/2012.

Doña María Carmen Navarro Esteban, Secretaria Judicial sustituta del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 149/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Cilinkevicius Jurijus contra Diversa Marketing S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

"Fallo

Que estimando la demanda formulada por Cilinkevicius Jurijus, frente a la empresa Diversa Marqueting, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 7.858,75 € brutos más los intereses legales del 10% a que se refiere el Art. 29.3 del ET.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponder al Fogasa en el abono de las citadas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. Tª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30.009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3094-0000-65-0149-12, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo remitirse los presentes autos al Servicio Común correspondiente a efectos de continuación de trámites desde sentencia.



Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por la Ilma. Magistrada-Juez que suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, y por ante mí la Secretaria. Doy fe.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Diversa Marketing, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 18 de julio de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

10127 Procedimiento ordinario 661/2012.

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0005232N81291

Procedimiento Ordinario 661/2012

Procedimiento Origen: /Sobre Ordinario

Demandante: Francisco Rosa Espinosa

Abogado: Pedro López Graña

Demandado: Moviman Construcciones Embalses y Mantenimiento, Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 661/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Moviman, Construcciones Embalses y Mantenimiento, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Francisco Rosa Espinosa contra Moviman Construcciones, Embalses y Mantenimientos, S.L., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 5.401'84 €, más los intereses legales de dicha cantidad, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, corresponda al Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones num. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para ejecuciones) - (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) - (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaria de



este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 300 euros.

Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

.....

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Moviman, Construcciones Embalses y Mantenimiento, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 18 de julio de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

10128 Procedimiento ordinario 1.069/2012.

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0008583

Procedimiento Ordinario 1.069/2012

Procedimiento Origen: / Sobre Ordinario

Demandante: Vicente Manuel Martínez Pardo

Graduado Social: Fuensanta Guirao Ruiperez

Demandados: Desarrollos Inmobiliarios Sánchez e Hijos, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.069/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Desarrollos Inmobiliarios Sánchez e Hijos, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Vicente Manuel Martínez Pardo contra Desarrollos Inmobiliarios Sánchez e Hijos, S.L., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 12.924'75 €, más el interés por mora del Art. 29.3 ET, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, corresponda al Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para ejecuciones) – (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) – (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaria de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 300 euros.



Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

.....

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Desarrollos Inmobiliarios Sánchez e Hijos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C.A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 18 de julio de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

10129 Procedimiento ordinario 912/2012.

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0007212N81291

Procedimiento Ordinario 912/2012

Procedimiento Origen: / Sobre Ordinario

Demandante: Emilio Tomás García Molina

Abogado: Inmaculada Hernández Morales

Demandado: Proyectos Especiales de Impresión Artística y Negocios, S.L.,
Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 912/2012..... de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Proyectos Especiales de Impresión Artística y Negocios, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Emilio Tomás García Molina contra Proyectos Especiales de Impresión Artística y Negocios, S.L., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 17.210'29 €, más el interés por mora del Art. 29.3 ET, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, corresponda al Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para ejecuciones) - (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) - (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaria de



este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 300 euros.

Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

.....

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Proyectos Especiales de Impresión Artística y Negocios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 18 de julio de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

10130 Despido objetivo individual 130/2014.

NIG: 30030 44 4 2014 0001013

N81291

Despido objetivo individual 130/2014.

Sobre: Despido.

Demandante: Juan Manuel García Ballester.

Abogado: Fernando Caravaca Rueda.

Demandado: Distribuciones Murciadulces, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Dem. 130/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Distribuciones Murciadulces, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Juan Manuel García Ballester, contra Distribuciones Murciadulce, S.L., declaro improcedente el despido del trabajador demandante.

Declaro extinguida la relación laboral que existía entre las partes, por lo que condeno a la empresa demandada a abonar al actor 3.241'70 € en concepto de indemnización.

Condeno asimismo a la empresa demandada a abonar al actor 4.882'87 € por los conceptos señalados en el hecho probado tercero de esta sentencia.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, corresponda al Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones num. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para Ejecuciones) - (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) - (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la

cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 300 euros.

Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

.....

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Distribuciones Murciadulces, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 18 de julio de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

10131 Procedimiento ordinario 1.091/2012.

N81291

Procedimiento ordinario 1.091/2012

Procedimiento origen: Sobre ordinario

Demandantes: Sergio Cánovas Jaén

Abogado: Juan Almagro Jiménez

Demandado: Servilaser Moreno, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento dem. 1.091/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Servilaser Moreno, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Sergio Cánovas Jaén contra Servilaser Moreno, S.L., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 1.409'18 €.

Notifíquese a las partes con advertencia de que contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servilaser Moreno, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 18 de julio de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de San Javier

10132 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 250/2013.

403200

N.I.G.: 30035 41 1 2013 0002850

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 250/2013.

Sobre: Otras materias.

Demandantes: Enrique García Urbano, María Pilar Acebes Duro.

Procuradora: Josefa Garcerán Martínez.

Doña María Alodia Ortiz Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de San Javier.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 250/2013 a instancia de Enrique García Urbano y María Pilar Acebes Duro expediente de dominio de las siguientes fincas:

Finca registral n.º 16790 del Registro de la Propiedad de Torre Pacheco.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga así como a los herederos de Salvador Jiménez Ruiz, titular registral de la finca en ignorado paradero.

En San Javier a 21 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Seis de San Javier

10133 Expediente de dominio. Exceso de cabida 435/2013.

403200

N.I.G.: 30035 41 1 2013 0004068

Expediente de dominio, exceso de cabida 435/2013

Sobre otras materias

Demandante: Lucio José Flores Castillo

Procuradora: Josefa Garcerán Martínez

Doña María Alodia Ortiz Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de San Javier.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 435/2013 a instancia de Lucio José Flores Castillo expediente de dominio de las siguientes fincas:

Urbana: Casa situada en el paraje de la Pedrera, El Jimenado, termino Municipal de Torre Pacheco, con el número cuatro en el proyecto, en la calle Letra A según el título, hoy denominada San Cristóbal, donde está enmarcada con el número catorce según manifiesta.

Mide según Registro una superficie de ciento treinta y un metros ochenta decímetros cuadrados, de los que están edificados setenta y siete metros y veinte decímetros cuadrados y útiles sesenta y seis metros y sesenta decímetros cuadrados. Es de planta baja y se distribuye en estar-comedor, tres dormitorios, aseo, cocina, patio y dos terrazas, una en acceso principal de fachada y otra la fondo del patio que se sitúa en su parte posterior. El acceso tanto a la vivienda como a este patio se verifica por su fachada principal.

Linda, según registro de la Propiedad: Al Sur o frente, con calle de su situación, denominada San Cristóbal, antes según el título Calle Letra A; Al Este o derecha y Oeste o izquierda, con casas números cinco y tres de esta procedencia de Don Antonio Sánchez Martínez y D. Gabriel Flores Sagra, respectivamente; y al Norte, propiedad de D. Antonio GARcerán Bonet.

Finca registral n.º 18.122 Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torre Pacheco al tomo 1.131, libro 264 de Pacheco, folio 161.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En San Javier, 11 de noviembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Totana

10134 Modificación de medidas supuesto contencioso 587/2012.

N.I.G.: 30039 41 1 2012 0002543

Modificación de medidas supuesto contencioso 587/2012

Procedimiento Origen: / Sobre Otras Materias

Demandante: Ana María Zamora Urrena

Procurador Sr. José Martínez Laborda

Abogado: María Asunción Rodríguez García

Demandado: Fermín Saturnino Bravo Bravo

Doña Miriam Osete Villalba, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Totana. Por el presente,

En el presente procedimiento modificación de medidas seguido a instancia de Ana María Zamora Urrena frente a Fermín Saturnino Bravo Bravo se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia

En Totana, 31 de marzo de 2014.

Andrés Zaplana Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Totana y su Partido, ha visto los presentes autos de Modificación de Medidas Definitivas que con el número 587/12, se han tramitado en este Juzgado, a instancias del Procurador José Martínez Laborda, en nombre y representación de Ana María Zamora Urrea, y bajo la asistencia Letrada de María Asunción Rodríguez García. El juicio se dirigió contra Fermín Saturnino Bravo, que fue declarado en situación de rebeldía procesal. El proceso tuvo por objeto la modificación de medidas establecidas en resolución judicial firme.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador José Martínez Laborda, en nombre y representación de Ana María Zamora Urrea, declaro haber lugar a la modificación de las medidas adoptadas entre las partes en la Sentencia dictada por este Juzgado el día 12 de julio de 2007, Número 83/07, en el siguiente aspecto: se suprime el régimen de estancias y visitas que Fermín Saturnino Bravo tenía respecto de su hijo menor de edad, Javier Francisco Bravo Zamora; ello sin perjuicio del derecho de comunicación de Fermín Saturnino Bravo con su hijo. El resto de la Sentencia se mantiene en sus mismos términos.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, ante la Iltma. Audiencia Provincial de esta Capital. Para interponer recurso de apelación se ha de consignar en la cuenta del Juzgado en concepto de depósito, la cantidad de cincuenta euros, requisito que ha de acreditarse al tiempo de interponerlo.



Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Fermín Saturnino Bravo Bravo, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Totana, 18 de junio de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Totana

10135 Divorcioso contencioso 153/2013.

N.I.G.: 30039 41 1 2013 0000737

Divorcio Contencioso 153/2013

Procedimiento Origen: / Sobre Otras Materias

Demandante: Monserrat Martínez Caballero

Procurador Sr. Josefa García Sánchez

Abogado Sra. Ana María Beltrán Beltrán

Demandado: Ludwing Antonio Rojas Gómez

Doña Miriam Osete Villalba, Secretaria Judicial, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Totana, por el presente,

En el presente procedimiento sentencia seguido a instancia de Monserrat Martínez Caballero frente a Ludwing Antonio Rojas Gómez se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es de tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora María Josefa García Sánchez, en nombre y representación de Montserrat Martínez Caballero contra Ludwig Antonio Rojas Gómez, debo declarar disuelto el matrimonio celebrado entre ambos, el día 19 de noviembre de 2005, e inscrito en el Registro Civil de Casabermeja. Que debo de adoptar las siguientes medidas derivadas de dicha declaración de disolución del matrimonio:

Se atribuye la guarda y custodia de los hijos comunes menores de edad, Jeims Ludwig Rojas Martínez, Anabelia Rojas Martínez, Montserrat Rojas Martínez y Antonia Marlene Rojas Martínez, a la madre, Montserrat Martínez Caballero, siendo la patria potestad compartida.

Se atribuye a la madre, Montserrat Martínez Caballero, el uso y disfrute de la vivienda familiar del otrora matrimonio, sita en Calle los Almendros número Seis, Bajo, de Alhama de Murcia.

Se establece una pensión por alimentos de 120 € euros a favor de cada uno de los hijos menores de edad (total de 480 €), que deberá abonar el padre, Ludwig Antonio Rojas Gómez, a la madre, Montserrat Martínez Caballero, dentro de los cinco primeros días de cada mes y por anticipado, en la cuenta corriente que aquella designe. Esta cantidad se actualizará anualmente según el IPC sin necesidad de previo requerimiento ni de nueva resolución judicial. Los alimentos serán debidos desde la fecha de interposición de la demanda. Los gastos extraordinarios se abonarán por mitad.

Se establece un régimen de visitas del padre a favor de los hijos menores consistente en fines de semana alternos, desde el viernes a las 20:00 horas, hasta las 20:00 horas del domingo. Cuando exista alguna festividad inmediatamente anterior o posterior al fin de semana, o unida a éste por puente oficial reconocido por la institución donde cursen sus estudios los hijos menores se considerará este período unido al fin de semana correspondiente, y estarán con el progenitor que

tenga derecho a la estancia con sus hijos menores el fin de semana de que se trate. Cuando se trate de festivos entre semana, se alternarán entre ambos padres. Le corresponden a ambos progenitores la mitad de las vacaciones escolares Navidad y Semana Santa. Las mitades de las vacaciones de Navidad comprenderán: desde el 22 de diciembre hasta la noche del 30 del mismo mes; y el segundo desde el 31 de diciembre hasta la noche del siete de enero. Las mitades de las vacaciones de Semana Santa comprenderán: el primer período desde la mañana del Lunes Santo hasta el Domingo de Resurrección; el segundo desde el lunes de Pascua hasta el domingo siguiente. Corresponde a la madre la elección de los años impares, y al padre los pares. Las vacaciones de verano se fijan en Julio y Agosto, y se repartirán entre ambos progenitores en quince días alternos, correspondiendo a la madre la elección de los años impares, y el padre de los años pares. La entrega y recogida de los menores se hará en el domicilio materno.

Líbrese Mandamiento al Registro Civil de Casabermeja, para que practique las inscripciones oportunas.

Todo ello sin imposición de costas.

Notifíquese a las partes, previniéndoles que contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la lima. Audiencia Provincial de Murcia, que deberá prepararse ante la misma en el plazo de veinte días desde la notificación de esta Sentencia.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Ludwig Antonio Rojas Gómez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Totana, 7 de abril de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Almería

10136 Despido/ceses en general 867/2013.

Procedimiento: Despido/ceses en general 867/2013. Negociado: L.

Sobre: Despidos.

N.I.G.: 0401344S20130003554.

De: Cristian Ioan Bobu.

Contra: Orbi Mediterránea, S.L.

Don Donato Alférez Moral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Almería.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 867/2013 a instancia de la parte actora Cristian Ioan Bobu, contra Orbi Mediterránea, S.L., sobre despido/ceses en general se ha dictado resolución de fecha 29/6/14 del tenor literal siguiente:

Sentencia 232/14

En Almería a 29 de junio de 2014.

Visto por el Ilmo. Sr. D. Jesús Andrés Nevado Nevado, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de los de esta ciudad y su provincia, el juicio promovido en materia de despido por Cristian Ioan Bobu, frente a Orbi Mediterránea, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Cristian Ioan Bobu, frente a Orbi Mediterránea, S.L. y al Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, condenando a la demandada, en el plazo de cinco días a partir de la notificación de la sentencia, a optar entre readmitirle en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, o, alternativamente, abonarle los salarios de tramitación correspondientes, con la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial derivada de los artículos 33 y 26 ET.

Notifíquese la presente a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Orbi Mediterránea, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

En Almería a 30 de junio de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dieciséis de Madrid

10137 Procedimiento ordinario 1.463/2012.

N.I.G.: 28.079.00.4-2012/0029772

Procedimiento Procedimiento Ordinario 1.463/2012

Materia: Reclamación de Cantidad

Demandante: Alexandra Vian Hernández

Demandado: Multiservicios Telemáticos, S.L.

Doña Ana Correchel Calvo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 1.463/2012 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Alexandra Vian Hernández frente a Multiservicios Telemáticos, S.L., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la parte actora doña Alexandra Vian Hernández frente a la demandada Multiservicios Telemáticos, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial sobre reclamación de Cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al/a la trabajador/a la cantidad de 2146,66 Euros por los conceptos expresados, incrementado en un 10% los de naturaleza salarial.

Sin efectuar especial pronunciamiento respecto del administrador concursal ni con respecto al Fogasa.

Se advierte a la partes que contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado o graduado social colegiado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta 2514-0000-60-1463-12 del Banco de Santander aportando el resguardo acreditativo; así como acreditar al tiempo de anunciarlo haber consignado el importe íntegro de la condena en el banco Banco de Santander o presentar aval de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento de Entidad Financiera por el mismo importe, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, el recurrente deberá aportar, el justificante del pago de la tasa con arreglo al modelo oficial, debidamente validado, conforme a los criterios establecidos en la citada norma en sus Art. 7.1 y 2, y en su caso, cuando tenga la condición de trabajadores, o con la limitación establecida en el Art. 1. 3 del mismo texto legal.



Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia, por el Sr. Magistrado-Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Multiservicios Telemáticos, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, 1 de julio de 2014.—La Secretaria Judicial.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

10138 Delegación de funciones de la Alcaldía.

Por medio del presente, se hace saber que, el Sr. Alcalde, mediante Decreto de fecha 10 de julio de 2014, y núm. 300, ha delegado sus funciones en el primer Teniente de Alcalde, D. Pascual Martínez Ramírez, delegación que surtirá efecto durante el período comprendido entre los días 20 de julio a 27 de agosto de 2014, ambos inclusive.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 del ROF.

Abanilla, 17 de julio de 2014.—El Alcalde, P. D. firma Decreto núm. 306/09 de 29 de abril, Miguel Castillo López.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

10139 Exposición pública de la Memoria del Servicio de Actividades Deportivas en Piscina Climatizada.

Dada cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Cieza en sesión ordinaria celebrada el día 7 de julio de 2014, para su toma en consideración, de la Memoria del Servicio de Actividades de Deportivas en Piscina Climatizada, se somete la misma a exposición pública por un plazo de 30 días naturales, durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y entidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Cieza, 8 de julio de 2014.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

10140 Aprobación inicial del Reglamento de Servicio de la Piscina Municipal Cubierta Climatizada del Ayuntamiento Cieza.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de Cieza, en sesión celebrada el día 7 de julio de 2014, el Reglamento de Servicio de la Piscina municipal Cubierta Climatizada de Cieza, se somete el mismo a exposición pública y audiencia a los interesados, por un plazo de 30 días naturales, para la presentación de reclamaciones o sugerencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. De no producirse éstas, el citado reglamento se considerará aprobado definitivamente.

Cieza, 8 de julio de 2014.—El Alcalde, Antonio Tamayo González



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

10141 Aprobación inicial de la modificación puntual n.º 2 del Plan General Municipal de Ordenación de Las Torres de Cotillas, de iniciativa pública.

El Pleno del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia), en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2014, ha adoptado el acuerdo de aprobación inicial de la modificación puntual n.º 2 del Plan General Municipal de Ordenación de Las Torres de Cotillas, de iniciativa pública.

Dicho Proyecto queda sometido a información pública por plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, durante cuyo periodo de información pública podrán presentarse las alegaciones oportunas.

Las Torres de Cotillas, 4 de julio de 2014.—El Concejal Delegado de Régimen Interior, Juventud, Educación, Turismo y Obras Municipales (P.D. Resolución n.º 1.092/2014), Alfonso Sandoval Carrillo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

10142 Notificación de procedimiento de baja de oficio a extranjeros en el Padrón Municipal de Habitantes.

El Alcalde de Lorca,

Hace saber: Que cumpliendo lo dispuesto en los Art. 15 a 18 de la Ley 7/85 de 2 de abril, este Ayuntamiento dará la Baja de Oficio en el Padrón de Habitantes de este Municipio a quienes incumpliendo los requisitos previstos en el Art. 54 del R.P.D.T.E.L, aprobado por R.D. 1690/86 de 11 de julio, reformado por el R.D. 2612/96 de 20 de diciembre, conforme con la Resolución de 9 de abril de 1997 del Subsecretario del Ministerio de la Presidencia por la que se publica la Resolución de 1 de abril de la Presidenta del I.N.E. y del Dtor. Gral de Cooperación Territorial, por la que se dictan Instrucciones Técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de R.J.A.P.P.A.C.

Instruidos los correspondientes expedientes, sin que se hayan podido practicar las oportunas notificaciones a las personas que se citan, se procede a efectos de notificación, a la inserción de este Edicto en el B.O.R.M. y exposición publica en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, durante un periodo de 10 días, a partir del siguiente al de su inserción en el periódico oficial, durante los que se les requiere para que comparezcan ante el Servicio de Estadística de este Ayuntamiento, sito en la calle Mata, nº 4, bajo, pudiendo manifestar cuanto sea conveniente a su derecho. Se dirige el presente requerimiento de comparecencia a los citados a continuación:

| N.º expediente | Nombre y apellidos publicación | N.º doc. publicación |
|-------------------|-------------------------------------|----------------------|
| 968/2013 | JHON BRANDON GRAGEDA HERRERA | 23812054R |
| 969/2013 | DANIEL COLQUE CHOQUE | Y1194900X |
| 002/142-2009/2014 | SILVIO V AGUILAR OROZCO | X2868212C |
| 003/142-2009/2014 | VILMA E ANDINO SILVA | X2778559K |
| 004/142-2009/2014 | NORMA C CABEZAS MENDEZ | X3427164A |
| 005/142-2009/2014 | CLAUDIA Y CARDOZO QUIJANO | X2696675V |
| 006/142-2009/2014 | DEREK N CARPENTER | X5655932W |
| 008/142-2009/2014 | ROBERT CLOUGH | X5673365R |
| 009/142-2009/2014 | PHILIPP CAMPBELL DAWSON | X3375988W |
| 010/142-2009/2014 | SANDRA R FERNANDES BRANCO DE MORAIS | X6027877Z |
| 011/142-2009/2014 | GERMAN V GONZALEZ MEDINA | X2980884S |
| 012/142-2009/2014 | JEAN HERNANDEZ | X317077E |
| 013/142-2009/2014 | MICHAEL MANUEL HERNANDEZ | X5400550N |
| 014/142-2009/2014 | PEDRO F IDROVO VASQUEZ | X3299715C |
| 015/142-2009/2014 | EDITH M JARAMILLO DE ROSENFELD | X5031022W |
| 016/142-2009/2014 | ALIAKSANDR KARPENKA | X2976986G |
| 017/142-2009/2014 | HELMUNT ERICH KUHNE | X1766813E |
| 018/142-2009/2014 | MAGDALENA LABAZIEWICZ | X6239421G |
| 019/142-2009/2014 | MARDOQUEO LEON GUAMAN | X2985753P |
| 020/142-2009/2014 | ENNIO LIGUORI | X3174514P |
| 021/142-2009/2014 | SILBYLLE M EVE MARTIN | X2243600L |
| 022/142-2009/2014 | NORMA MARTINEZ MOROCHO | X3074637C |
| 023/142-2009/2014 | AMANDA JANE MOXHAM | X6097227L |
| 024/142-2009/2014 | GLEN RICHARD MOXHAM | X6097268Z |
| 025/142-2009/2014 | ROMAS ORECHOVAS | X3862368R |
| 026/142-2009/2014 | PAUL PEDRERO | X335486P |
| 027/142-2009/2014 | CRISTINA ROJAS CUEVA | X2841177X |



| N.º expediente | Nombre y apellidos publicación | N.º doc. publicación |
|-------------------|---------------------------------------|----------------------|
| 028/142-2009/2014 | HICHAM SAJID | X2939037M |
| 029/142-2009/2014 | ESTUARDO A SALAS RIOS | X3181975V |
| 030/142-2009/2014 | MIGUEL A SALINAS PATINO | X2932512N |
| 031/142-2009/2014 | CARMEN M SANCHEZ MARTINEZ | X2513415K |
| 032/142-2009/2014 | RUTH ELIZABETH SANCHEZ | X1008114R |
| 033/142-2009/2014 | DAVID GEORGE SMITH | X5246253E |
| 034/142-2009/2014 | THOMAS DAVID SMITH | X5246250L |
| 035/142-2009/2014 | KARLA B VAZQUEZ MOLINA | X2702392F |
| 036/142-2009/2014 | LEE HOWARD WALDRON | X5863007P |
| 037/141-2009/2014 | ABED ABDELEMIR | 40713101345 |
| 038/141-2009/2014 | DAWN MARGARET AFFLECK | 39819393 |
| 039/141-2009/2014 | ROBERT AHLERS | 547542105 |
| 040/141-2009/2014 | CATHERINE ANN ALLAN | X2687700N |
| 041/141-2009/2014 | SUSANA M ALMEIDA NOVO | 13703806 |
| 042/141-2009/2014 | JOSE M ALVES DA SILVA | 10877185 |
| 044/141-2009/2014 | PAULETTE PAULA AMADOR | 04AE95270 |
| 045/141-2009/2014 | DIMITAR PENEV ANGELOV | 334024334 |
| 046/141-2009/2014 | I.T.A rep leyla todorova angelova | 330406711 |
| 048/141-2009/2014 | LEYLA TODOROVA ANGELOVA | 330406711 |
| 049/141-2009/2014 | G.A.R rep mariya ivanova radkova | X6340234P |
| 050/141-2009/2014 | TOADER APETREI ROMICA | 1660706372253 |
| 051/141-2009/2014 | GILL ARMSTRONG | X9227869Q |
| 052/141-2009/2014 | MICHAEL GEORGE ARMSTRONG | X9227946R |
| 053/141-2009/2014 | BORIS ATANASOV PESHOV | 355999796 |
| 054/141-2009/2014 | MARIO AUGÉ | 1134101101 |
| 055/141-2009/2014 | CONSTANTIN BALAJAN | 13027361 |
| 056/141-2009/2014 | MARIA E BAPTISTA VILAR | 7909333 |
| 057/141-2009/2014 | FREDERIC BELZUNCE | X7106266W |
| 058/141-2009/2014 | STEFHANIE LAURENCE BETOUN | 60206101719 |
| 060/141-2009/2014 | ADELHEID FRIED BLUM | 9507276541 |
| 061/141-2009/2014 | E.B rep olga boguckiene | X6159921S |
| 062/141-2009/2014 | EURICO DA CONCEICAO BOLAS | 2299811 |
| 063/141-2009/2014 | A.B.R. rep el bachir boujida | X2622941K |
| 064/141-2009/2014 | OLIVIER J FRANCOIS BRAEMS | 125300368 |
| 065/141-2009/2014 | LEONIA B CARDOSO NEVES | X2636336F |
| 066/141-2009/2014 | DANIEL BRAVO | 30730204125 |
| 067/141-2009/2014 | KIRSTY MARIE BRISTOW | 650679443 |
| 068/141-2009/2014 | REMUS AGUSTIN BUGNAR | 12550232 |
| 069/141-2009/2014 | NICOLA A BURGESS DOWNIE | X7815170T |
| 070/141-2009/2014 | MARIE NOELLE CACI | 980706100520 |
| 071/141-2009/2014 | G.R.C. rep derek norman carpenter | X5655932W |
| 072/141-2009/2014 | L.R.C. rep derek norman carpenter | X5655932W |
| 073/141-2009/2014 | FATME SALIHOVA CHAUSHEVA | 346075270 |
| 074/141-2009/2014 | NABAHAT CHEMANI | 50491304288 |
| 075/141-2009/2014 | ILEANA CHITULESCU | 10928586 |
| 076/141-2009/2014 | IOAN CIOROGARIU | 6283745 |
| 077/141-2009/2014 | ABBIE M CLARKE | 106796778 |
| 078/141-2009/2014 | MITCHELL A CLARKE | 102867754 |
| 079/141-2009/2014 | KELLY M CLEMENTS | 325607 |
| 080/141-2009/2014 | E.M.A.C. rep robert clough | X5673365R |
| 081/141-2009/2014 | S.C. rep robert clough | X5673365R |
| 082/141-2009/2014 | KATY J CONNOLLY | 70164732 |
| 083/141-2009/2014 | JOSE H CORREIRA DE JESUS | 9962961 |
| 084/141-2009/2014 | LILIANA COSOVEI | 540043 |
| 085/141-2009/2014 | P.V.C. rep vasile cozma | X6366962X |
| 086/141-2009/2014 | GHEORGHE CROTTORU | 4588492 |
| 087/141-2009/2014 | NELSON DA CONCEICAO FERREIRA | 6194530 |
| 088/141-2009/2014 | JOHN DALRYMPLE | 20024407 |
| 089/141-2009/2014 | MARZIA DALZINI | AG8691907 |
| 090/141-2009/2014 | TERRY DAVIS | 304098182 |
| 091/141-2009/2014 | MIRELA DEACONU | 7812919 |
| 092/141-2009/2014 | RUMYANA DIMITROVA FOTEVA | 354012729 |
| 093/141-2009/2014 | ANTONIO M DOMINGUES FERNANDES RIBEIRO | 9657422 |
| 094/141-2009/2014 | MARIA C DOS REIS CORREIA | 13937849 |



| N.º expediente | Nombre y apellidos publicación | N.º doc. publicación |
|-------------------|--------------------------------------|----------------------|
| 095/141-2009/2014 | TANIA S DOS SANTOS BAPTISTA | 13038897 |
| 096/141-2009/2014 | FRIEDRICH WILHELM DUCKSTEIN | X3102714Z |
| 097/141-2009/2014 | HANNELORE HIDEGARD DUCKSTEIN | X2134360-Y |
| 099/141-2009/2014 | ANDRE M DUTKA | 01AE41829 |
| 100/141-2009/2014 | ANDREW M DYE | 20252871 |
| 101/141-2009/2014 | SIMON EDUARD | 13309513 |
| 102/141-2009/2014 | CHRISTIANE SOLANGE ELVIRE | 31230203011 |
| 104/141-2009/2014 | VESELKA STEFAN ERMENKOVA | 308021936 |
| 106/141-2009/2014 | FERNANDO FERREIRA NEVES | X2636305E |
| 107/141-2009/2014 | PEDRO N FERREIRA SIMOES | 11389497 |
| 108/141-2009/2014 | ARLINDO FERREIRA DE SA | 3700136 |
| 109/141-2009/2014 | NICOLE ASSIA FINAZZI | C0844430 |
| 110/141-2009/2014 | SILVIA BRIGITTA FLURY | 7584041 |
| 111/141-2009/2014 | SARAH CATHERINE FORSYTH | 102398041 |
| 112/141-2009/2014 | JOAQUIM M FRANCO PESTANA | 10328777 |
| 113/141-2009/2014 | MARILENA GABBANA | AG9570614 |
| 115/141-2009/2014 | SABRINA GARAVAGLIA | AH1036639 |
| 116/141-2009/2014 | SANDRINE BETTY GARCIA | 980584201095 |
| 117/141-2009/2014 | DAVID A GAUNT | 451592194 |
| 118/141-2009/2014 | REBECCA Y GAUNT | 100821926 |
| 119/141-2009/2014 | RUTH GAUNT | 100821915 |
| 120/141-2009/2014 | VICTORIA H GAUNT | 40173135 |
| 121/141-2009/2014 | CONSTANTIN GEORGESCU | 18195453 |
| 122/141-2009/2014 | TRENCHEV GEORGI KIRILOV | 35816152 |
| 123/141-2009/2014 | LILYANA GEORGIEVA GANCHEVA | 334437190 |
| 124/141-2009/2014 | ROMAIN GIACOBBAZZI | 8308056 |
| 126/141-2009/2014 | GOSPODIN GANCHEV GOSPODINOV | 326310651 |
| 127/141-2009/2014 | TINKA SPASOVA GOSPODINOVA | 348656244 |
| 128/141-2009/2014 | CIPRIAN IOAN GRAMA | 7196083 |
| 129/141-2009/2014 | G.A.G.S. rep ana m s bolica gregorio | 12274915 |
| 130/141-2009/2014 | A.G. rep ioan grozav | 8856058 |
| 131/141-2009/2014 | M.E.G., rep ioan grozav | 8856058 |
| 132/141-2009/2014 | ROSWITHA GUETTEL GEBHARDT | X1724612A |
| 133/141-2009/2014 | CHRISTELLE J GUILLET | 041F00660 |
| 134/141-2009/2014 | BENJAMIN C GUILLOSSON | 184100086 |
| 135/141-2009/2014 | DUMITRU P GURDIAN | 12998 |
| 136/141-2009/2014 | SONJA H HAMMERLE | B04202537 |
| 137/141-2009/2014 | JANE L HARGREAVES | 13424205 |
| 138/141-2009/2014 | YOANNA V HARKAS | 312955788 |
| 139/141-2009/2014 | GEOFFREY R HARRIS | 202621314 |
| 140/141-2009/2014 | WILFRID W HARTNAGEL | 3560464835 |
| 141/141-2009/2014 | AUGUST WILHELM HOHMEIER | 5566382973 |
| 142/141-2009/2014 | KRASTEV HRISTO TONEV | 345554160 |
| 143/141-2009/2014 | RAFAEL E A HUIBERS | NG8341153 |
| 144/141-2009/2014 | JANICE INCE | 33958377 |
| 145/141-2009/2014 | JOHN DEREK INCE | 40416349 |
| 146/141-2009/2014 | POPOV IVAN YORDANOV | 354234261 |
| 147/141-2009/2014 | ILONA JADINKUTE | LC644891 |
| 148/141-2009/2014 | BOGUSLAWA JANISZEWSKI | AF0319350 |
| 149/141-2009/2014 | ZDZISLAW JANISZEWSKI | BM4135016 |
| 150/141-2009/2014 | SALLY E JARMAN | 201935473 |
| 151/141-2009/2014 | SORRELL CERIDDWEN JARMAN | 702619023 |
| 152/141-2009/2014 | ROWAN P JONES | 452512964 |
| 153/141-2009/2014 | ASHLEY A KEELEY | 302583104 |
| 154/141-2009/2014 | CLAIRE A KEELEY | 34049824 |
| 155/141-2009/2014 | ROBIN KEELEY | 34049823 |
| 156/141-2009/2014 | CHRISTINE M KEILHOLZ SCHIEFERL | 8357046614 |
| 157/141-2009/2014 | PAUL DUCAN KIRBY | 30448647 |
| 158/141-2009/2014 | SPAS KIRILOV ANGELOV | 357168106 |
| 159/141-2009/2014 | PETAR DIMITROV KIRKOV | 357951963 |
| 160/141-2009/2014 | BRIGITTE KOCHHERR | 9426012945 |
| 162/141-2009/2014 | SASCHA NIKOLAEVA KOTSEVA | 350057701 |
| 163/141-2009/2014 | RUDOLF FRANZ KREUTZER | 4474065350 |
| 164/141-2009/2014 | AMANDA SUEYAN LAY | 204180642 |



| N.º expediente | Nombre y apellidos publicación | N.º doc. publicación |
|-------------------|-------------------------------------|----------------------|
| 165/141-2009/2014 | GILLES M G LEFEBVRE | 950392300513 |
| 168/141-2009/2014 | ISIS E LEVI | 960106100022 |
| 169/141-2009/2014 | DANIELLE LEYSSALLE | 4B109627 |
| 170/141-2009/2014 | JOSE L LIMA PINTO | 13905913 |
| 171/141-2009/2014 | MARCIN TOMASZ LIPCZYNSKI | AS1145528 |
| 172/141-2009/2014 | JOAO C L QUARTIN COSTA | G282315 |
| 173/141-2009/2014 | PACHARAZOV LYUBOMIR STOYANOV | 347587628 |
| 174/141-2009/2014 | LOIC MAHAUD | 4EF13646 |
| 175/141-2009/2014 | DAINORAS MAKUÑAS | LC786574 |
| 176/141-2009/2014 | MARCO A MALAQUIAS DA SILVA | 12111499 |
| 177/141-2009/2014 | ADRIAN IONUT MANEA | 9360852 |
| 178/141-2009/2014 | ADRIANA MANERAN | 6193713 |
| 179/141-2009/2014 | CLUKAS MANFRED | 820809295 |
| 180/141-2009/2014 | L.E.M., rep ovidiu marin marginean | 8728167 |
| 181/141-2009/2014 | HARVEY J MARLOW BARNES | 703026477 |
| 182/141-2009/2014 | PADDIE J MARLOW BARNES | 703026478 |
| 183/141-2009/2014 | ANTONIO A MARQUES SAUDES | 8371613 |
| 184/141-2009/2014 | EMMA L MARSHALL | 451269195 |
| 185/141-2009/2014 | MARGARET MARSHALL | X51869324X |
| 186/141-2009/2014 | L.D.C.M. rep luis ferreira martinho | X7432626S |
| 187/141-2009/2014 | LISA J MATTHEWS | 204353813 |
| 188/141-2009/2014 | IONEL MAXUTA | 6841491 |
| 189/141-2009/2014 | PIOTR MARIUSZ MAZUREK | X4228434E |
| 190/141-2009/2014 | MARK C MCCULLAGH | 30127459 |
| 191/141-2009/2014 | ZHENI DAMYANOVA MIHAYLOVA | 336480815 |
| 192/141-2009/2014 | GEORGI DEMIREV MINKOV | 318889340 |
| 193/141-2009/2014 | ANKA MIRCHEVA MINKOVA | 336155585 |
| 194/141-2009/2014 | KONRAD DOMINIK MISTAL | 84112009551 |
| 195/141-2009/2014 | ASEN MITKOV SIMEONOV | 356017671 |
| 196/141-2009/2014 | YUSEIN MOHAREM ORUCH | 333551971 |
| 200/141-2009/2014 | SALVIANO MOREIRA RAMOS | 13360341 |
| 201/141-2009/2014 | ROALD R MORGAN | X1754404X |
| 202/141-2009/2014 | SINZIANA MUNTEAN | 10043063 |
| 203/141-2009/2014 | IOAN MUNTIU | 84633312 |
| 205/141-2009/2014 | M.J.N. rep maria m ros torres | 23295663K |
| 206/141-2009/2014 | R.N. rep maria m ros torres | 23295663K |
| 207/141-2009/2014 | URDEV NIKOLAY MIHAYLOV | 336016093 |
| 208/141-2009/2014 | TSVETANKA NIKOLOVA NIKOLOVA | 341721171 |
| 209/141-2009/2014 | M. H NUNES | 6377362 |
| 210/141-2009/2014 | SAPAREVSKI OGNAN KIRILOV | 356816492 |
| 211/141-2009/2014 | NADYA OGNANOVA SIMEONOVA | 356007834 |
| 212/141-2009/2014 | STEFKA GEORGIEVA OGNANOVA | 329113362 |
| 213/141-2009/2014 | ZYUMBULKA ATNASOVA OGNANOVA | 337023434 |
| 214/141-2009/2014 | GONCALO F DE OLIVEIRA MARRAMAQUE | 12658456 |
| 215/141-2009/2014 | BARBARA M OLTER | AF0303159 |
| 216/141-2009/2014 | DAWID S OLTER | AB1118909 |
| 217/141-2009/2014 | PAULINA B OLTER | AF1282060 |
| 219/141-2009/2014 | ANTONY D PACK | 208219186 |
| 221/141-2009/2014 | SALVATORE PALUMBO | 871039 |
| 223/141-2009/2014 | AUGUSTIN PASCUTA | 7327439 |
| 224/141-2009/2014 | FRANCISCO DE PAULA E CASTRO | 9635614 |
| 226/141-2009/2014 | ANTONIA L PEÑAS SALINAS | 31234300561 |
| 227/141-2009/2014 | ANTONIA SALINAS PEÑAS | 2845572 |
| 228/141-2009/2014 | MARIE PEÑAS | 934304579 |
| 229/141-2009/2014 | IONEL E PERCEA | 10217694 |
| 230/141-2009/2014 | AUGUSTA M PEREIRA SILVA VALENTE | 6514110 |
| 231/141-2009/2014 | JUDEALINE PERRY PERRY | 93069897 |
| 232/141-2009/2014 | ROSS E PERRY | 93069900 |
| 233/141-2009/2014 | P.P.E. rep petar ivanov ermenkov | X6064297W |
| 234/141-2009/2014 | METODI PETROV MIRCHOV | 357678978 |
| 235/141-2009/2014 | MATUSKI YORDAN GEORGIEV | 329351197 |
| 236/141-2009/2014 | KOSTOV STOYAN ILIEV | 356816504 |
| 237/141-2009/2014 | SIMEONOV RUMEN RADOSLAVOV | 356817640 |
| 238/141-2009/2014 | NIKOLAY VALENTINOV MIHALKOV | 358074486 |



| N.º expediente | Nombre y apellidos publicación | N.º doc. publicación |
|-------------------|-----------------------------------|----------------------|
| 239/141-2009/2014 | CHRISTINE ELIZABETH PINK | 205334243 |
| 240/141-2009/2014 | A.M.P. rep m. cristina popica | X8437189F |
| 241/141-2009/2014 | ANNE P PORTER | 37651094 |
| 242/141-2009/2014 | MARK A PORTER | 24016620 |
| 243/141-2009/2014 | SONIA M PORTOVEDO JOAO | 10621050 |
| 244/141-2009/2014 | YVONNE M MARGARE POSTMA | M02679928 |
| 245/141-2009/2014 | ROBIN STRENGMAN | M02679928 |
| 246/141-2009/2014 | PATRICK STRENGMAN | M02679928 |
| 247/141-2009/2014 | KIM STRENGMAN | M02679928 |
| 248/141-2009/2014 | FELICIA STRENGMAN | M02679928 |
| 249/141-2009/2014 | MELODY STRENGMAN | M02679928 |
| 250/141-2009/2014 | NEMO STRENGMAN | M02679928 |
| 251/141-2009/2014 | ALMERINDA M PRATES DE OLIVEIRA | 5067470 |
| 252/141-2009/2014 | MANFRED O UWE PREBLER | 1346514671 |
| 253/141-2009/2014 | ANN E E PRITCHARD | 200971308 |
| 254/141-2009/2014 | PETER E PRITCHARD | 204740553 |
| 255/141-2009/2014 | ANGEL MITKOV PYUSKYULIEV | 329856309 |
| 256/141-2009/2014 | GANKA ILIEVA PYUSKYULIEVA | 334550167 |
| 257/141-2009/2014 | PATRICIA M QUATTROMINI | 20773141 |
| 259/141-2009/2014 | BARBARA J RABENDA | AGA543343 |
| 260/141-2009/2014 | HENRYK L RABENDA | AGA943341 |
| 261/141-2009/2014 | SERGIO A RAMOS FERNANDEZ | 7520690 |
| 262/141-2009/2014 | DOMINGOS RAMOS DE CARVALHO MENDES | 338034 |
| 263/141-2009/2014 | DIDIER M REMOND | 9909691152939 |
| 264/141-2009/2014 | ELODIE C REPRESA | 184100824 |
| 265/141-2009/2014 | HENRIETTE D RIZZETTI | 1651619939 |
| 266/141-2009/2014 | C.A.R., rep anthony robinson | X8861053G |
| 267/141-2009/2014 | J.D.R., rep anthony robinson | X8861053G |
| 268/141-009/2014 | H.B.R., rep anthony robinson | X8861053G |
| 269/141-2009/2014 | P.L.W.R., rep anthony robinson | X8861053G |
| 270/141-2009/2014 | PEDRO N RODRIGUES DIAS | 10765962 |
| 271/141-2009/2014 | G.S, rep vidmantas svedas | LK699908 |
| 272/141-2009/2014 | LORETA SVEDIENE | LK891658 |
| 273/141-2009/2014 | VIDMANTAS SVEDAS | LK699908 |
| 274/141-2009/2014 | ANA MA SPATARU | 11321657 |
| 275/141-2009/2014 | MARIA M SPATARU | 11321653 |
| 276/141-2009/2014 | OGNYAN TODOROV SLAVOV | 332662760 |
| 277/141-2009/2014 | NATHALIE B.M.B.G. SIMON | 333300112331 |
| 278/141-2009/2014 | D.F.S., rep lucia simona simon | 11766606 |
| 279/141-2009/2014 | I.R.S., rep lucia simona simon | 11766606 |
| 280/141-2009/2014 | LUCIA SIMONA SIMON | 11766606 |
| 281/141-2009/2014 | SIMEON LYUBENOV SIMEONOV | 337048433 |
| 282/141-2009/2014 | LYUBEN SIMEONOV STEFANOV | 337010484 |
| 283/141-2009/2014 | SILVIYA ALEKOVA STEFANOVA | 337047719 |
| 284/141-2009/2014 | ANA M S BOTICA GREGORIO | 12274915 |
| 285/141-2009/2014 | ZOFIA SIEK | AGX385052 |
| 286/141-2009/2014 | MARCEL OVIDIU SERBAN | 13061357 |
| 287/141-2009/2014 | MARIO SCHORNSTADT | 6737346859 |
| 289/141-2009/2014 | VALENTIN SARMASAN | 6790777 |
| 290/141-2009/2014 | M.S. rep antonio sanchez sanchez | 23217994T |
| 291/141-2009/2014 | FERNANDO J SALEIRO DA CUNHA | 10299953 |
| 292/141-2009/2014 | MIGLENA SVETLINOVA SABCHEVA | 337760846 |
| 293/141-2009/2014 | GLORIA M M RUSSO DOS SANTOS | 11230381 |
| 294/141-2009/2014 | JOSE F ROSA RIBEIRO | G6888890 |
| 295/141-2009/2014 | PATRICIA ANNE ROONEY | 28614154 |
| 296/141-2009/2014 | FREDDY ROOMS | 2095919517 |
| 297/141-2009/2014 | ABDELHADI ACHIRI | X2049250L |
| 298/141-2009/2014 | CHRIS A SEGOVI TARE | 25356064 |
| 299/141-2009/2014 | JONATHAN A SEGOV TARE | 21218098 |
| 300/141-2009/2014 | S.A.S.T. rep abraham tricot tare | X7839473S |
| 301/141-2009/2014 | VANESSA TEIXEIRA DE BRITO PACHECO | J261324 |
| 302/141-2009/2014 | LUCA TERAZZI | X5623120B |
| 303/141-2009/2014 | STANISLAO TERRANOVA | 721883AA |
| 304/141-2009/2014 | ANTONIO TERZONI | AJ2768270 |



| N.º expediente | Nombre y apellidos publicación | N.º doc. publicación |
|-------------------|---|----------------------|
| 305/141-2009/2014 | DANIELLE THOMSON | X8589456Z |
| 306/141-2009/2014 | GRAHANE D TINNION | 621027378 |
| 307/141-2009/2014 | JULIE TINNION | 621027377 |
| 308/141-2009/2014 | SAMANTHA TINNION | 621027377 |
| 309/141-2009/2014 | MARTIN J TINNION | 621027377 |
| 310/141-2009/2014 | ANTONIO TRICCOLI | AJ5508937 |
| 311/141-2009/2014 | EMMANUEL C TROUX | 03THB9006 |
| 312/141-2009/2014 | STEPHEN J TROW | 300342351 |
| 313/141-2009/2014 | A.A.T. rep vasílica chiru | X7886881-C |
| 314/141-2009/2014 | SNEZHANA DIMITROVA VALCHEVA | 332707693 |
| 315/141-2009/2014 | GEORGI ZHECHEV VALCHEV | 329355772 |
| 316/141-2009/2014 | SVETOSLAV VELCHEV STOYANOV | 337029490 |
| 317/141-2009/2014 | FLORENTIN VENZIN | X3075300Q |
| 318/141-2009/2014 | MORITZ A VENZIN | 8876826 |
| 319/141-2009/2014 | SELINA B VENZIN | 8876827 |
| 320/141-2009/2014 | ISABEL U VENZIN | 7584041 |
| 321/141-2009/2014 | CARL R VINCENT | 457557950 |
| 322/141-2009/2014 | JULIE A WADSWORTH | 31991984 |
| 323/141-2009/2014 | CHANTELLE WALDRON | 203233961 |
| 324/141-2009/2014 | CHERYL L WALDRON | 203233969 |
| 325/141-2009/2014 | ASHLEY WATSON | 454261771 |
| 326/141-2009/2014 | CHRISTY J WATSON | 454261754 |
| 327/141-2009/2014 | J.W., rep christopher j watson | 102014082 |
| 328/141-2009/2014 | AARON R WEBB | 302536692 |
| 329/141-2009/2014 | STEPHEN D WEST | 203274002 |
| 330/141-2009/2014 | SVETOSLAV YULIANOV ANGELOV | 350001015 |
| 331/141-2009/2014 | MOHAREM YUSEIN ORUCH | 332370040 |
| 332/142-2010/2014 | ROSA E ANGAMARCA SARMIENTO | X3103626Y |
| 333/142-2010/2014 | ANA C BUÑAY CUSQUILLO | X2875692W |
| 334/142-2010/2014 | JENNIFER C CARPENTER | X6165697H |
| 335/142-2010/2014 | MARCO R HURTADO OCHOA | X3469853G |
| 336/142-2010/2014 | PETRAS KAPUSTINSKAS | X3169200F |
| 337/142-2010/2014 | ANDRZEJ KOLCZ | X5951054B |
| 338/142-2010/2014 | EMILY J LANCHBURY | X2880246W |
| 339/142-2010/2014 | EDUARDO M LUNA BURGOS | X3185322Y |
| 340/142-2010/2014 | HOMER E PALTA PALTA | X3588703J |
| 341/142-2010/2014 | GABRIEL PILCA | 7791696 |
| 342/142-2010/2014 | PAUL M RADU | 7779865 |
| 343/142-2010/2014 | ANTHONY C PLAYER | X4932912X |
| 344/142-2010/2014 | PAULA RIVADENEIRA DE JARAMILLO | X3244275X |
| 345/142-2010/2014 | MIRNA B ROJAS AGUILAR DE ESPINOZA | X3092646C |
| 346/142-2010/2014 | LUIS A SAQUIPAY CHUCHUCA | X3185223E |
| 347/142-2010/2014 | MARC S TILLAERT | X2148739X |
| 348/142-2010/2014 | TANYA C VINCENT | X7234565F |
| 349/142-2010/2014 | ARISTARKH YURIN | X5740494Q |
| 350/142-2010/2014 | AGNIESZKA ZAMYSLOWSKA | X2476707K |
| 351/141-2010/2014 | SEBAHTIN AHMEDOV MYUMYUNOV | 358970690 |
| 352/141-2010/2014 | R.A.A., rep. Violeta stoyanova angelova | 352049011 |
| 353/141-2010/2014 | VIOLETA STOYANOVA ANGELOVA | 352049011 |
| 354/141-2010/2014 | ANGEL KANEV ANGELOV | 352050438 |
| 355/141-2010/2014 | TATYANA ANGELOVA ANGELOVA | 361033185 |
| 356/141-2010/2014 | SERGEY BOZHILOV RAYKOV | 356890280 |
| 357/141-2010/2014 | EMILIYA RUSEVA BAYCHEVA | 352160457 |
| 358/141-2010/2014 | VIOLETKA STOYANOVA RAYKOVA | 356890293 |
| 359/141-2010/2014 | SAM M COPPARD | 105402173 |
| 360/141-2010/2014 | MIROSLAVA DIMITROVA GUEORGUIEVA | 338055151 |
| 361/141-2010/2014 | S.M., rep jason headley miers | X2293912F |
| 362/141-2010/2014 | JOANA R DOS SANTOS NEVES | 13783138 |
| 363/141-2010/2014 | C.F.F., rep claudita finaru | X7950580D |
| 364/141-2010/2014 | CLAUDIU MIHAI FINARU | 13996006 |
| 365/141-2010/2014 | MADALIN IONUT FINARU | XC600383 |
| 366/141-2010/2014 | MYUZEN AYDANOVA IDIRIZOVA | 391696031 |
| 367/141-2010/2014 | VANDA F GOMES MONTEIRO AFONSO | J686870 |
| 368/141-2010/2014 | M.M.M., rep juan manzanares pedrero | 23273248P |



| N.º expediente | Nombre y apellidos publicación | N.º doc. publicación |
|-------------------|--|----------------------|
| 369/141-2010/2014 | NICOLAS MANZANARES | 97BD81009 |
| 370/141-2010/2014 | K.M., rep mariana mihalache | 12034340 |
| 371/141-2010/2014 | MARIANA MIHALACHE | 12034340 |
| 372/141-2010/2014 | GEORGI MITEV | 138669200 |
| 373/141-2010/2014 | M.A.P., rep maria l palaghia | X9619782D |
| 374/141-2010/2014 | G.I.P., rep gabriel pavel | X8747371B |
| 375/141-2010/2014 | STEPHANE RAMOS | 41106103330 |
| 376/141-2010/2014 | A.M.S. rep, maria a opreana | X8503430P |
| 377/141-2010/2014 | J.M.S. rep, maria a opreana | X8503430P |
| 378/141-2010/2014 | RUBEN E SILVA DA COELHO | 13021906 |
| 379/141-2010/2014 | MANUEL VIEGAS BONANCA | 8583909 |
| 380/141-2010/2014 | ELISABETE VAZ MENDES | J695693 |
| 381/141-2010/2014 | BEN WATSON | 454261822 |
| 382/141-2010/2014 | ALEKSANDAR ZAHARIEV YUGOV | 347870544 |
| 383/141-2011/2014 | JAMALE AARRASS | 07CK66903 |
| 384/141-2011/2014 | PAUL A ADDICOTT | 209688123 |
| 385/141-2011/2014 | JOHAN F.A. AERTS | EG588891 |
| 388/141-2011/2014 | ALEXIA R CASTILLO | 980706102323 |
| 389/141-2011/2014 | G.A.C., rep ioan cocian | Y1701710T |
| 390/141-2011/2014 | E.G.C., rep gabriel cucioreanu | X8408489B |
| 391/141-2011/2014 | MARIAN MIRCEA CUTOV | X5371755J |
| 393/141-2011/2014 | COLIN FITZPATRICK | X7669834R |
| 394/141-2011/2014 | JANET FITZPARICK | X7669823J |
| 395/141-2011/2014 | ANUTA A FRANCISC | 14845402 |
| 396/141-2011/2014 | E.M.G., rep maria m gheti | Y2003990Z |
| 397/141-2011/2014 | SEVDALIN GENKOV CHAUSHEV | 366050131 |
| 398/141-2011/2014 | VELIN GENKOV CHAUSHEV | 339639790 |
| 399/141-2011/2014 | A.I., rep bruno e ibagnes | X2556299X |
| 400/141-2011/2014 | MARIE C MICHEL | 09AK14679 |
| 401/141-2011/2014 | JEAN E JACQUES IBAGNES | 06AR54489 |
| 402/141-2011/2014 | GYULYAR ILIYANOVA ANGELOVA | 368485690 |
| 403/141-2011/2014 | DINKO IVANOV LEKOV | 363553748 |
| 404/141-2011/2014 | NADKA IVANOVA ASENOVA | 368057052 |
| 405/141-2011/2014 | STOYANKA NIKOLAEVA MIHAYLOVA | 362865927 |
| 406/141-2011/2014 | TODOR PETROV ASENOV | 368540956 |
| 407/141-2011/2014 | BARBARA E JEFFERS | 204446031 |
| 408/141-2011/2014 | A.M.L., rep mihaela lupu | X9730300N |
| 409/141-2011/2014 | IOANA GROZAV | 588657 |
| 410/141-2011/2014 | ALEXANDRU OVIDIU MARGINEAN | 8232613 |
| 411/141-2011/2014 | IONUT MAZILU | 15149808 |
| 412/141-2011/2014 | RUHSHEN MEHMEDOV RASHIDOV | 635737090 |
| 414/141-2011/2014 | CINDY MIRAVETE | X7636716A |
| 415/141-2011/2014 | M.M., rep magali b ferre | X6031749E |
| 416/141-2011/2014 | LILIANA O MOUSE | 13681031 |
| 417/141-2011/2014 | A.A.S., rep alina stanciu | X5927276S |
| 418/141-2011/2014 | DANIEL R NIEDERHAUSER | Y278309T |
| 419/141-2011/2014 | M. G MARTINA POWELS | NUHC819F5 |
| 420/141-2011/2014 | JUANA SANCHEZ | 431302738 |
| 421/141-2011/2014 | M.V.S.D.C., rep antonio j da cunha esteves | X7970420T |
| 422/141-2011/2014 | IOAN NICOLAE TANARU | 390685 |
| 423/141-2011/2014 | MARIA TOMA | TR016367 |
| 424/141-2011/2014 | LUCIAN TOMIUC | 497326 |
| 425/141-2011/2014 | J.V. rep michael p p. vanhoolandt | X7867881H |
| 426/141-2011/2014 | MICHAEL P P. VANHOOLANDT | X7867881H |
| 427/141-2011/2014 | E.Y.V. rep yuliyana vladimiriva alekova | Y298273T |
| 428/142-2011/2014 | GREGORIO F ABAD CORREA | X3924768W |
| 429/142-2011/2014 | M.BEATRIZ AGUIRRE CARVAJAL | X4123571Q |
| 430/142-2011/2014 | FATMESADULA AHMED | 335302016 |
| 431/142-2011/2014 | RAHIM HALIL AHMED | 335302003 |
| 432/142-2011/2014 | NUNO M ALBERTO PEREIRA | X7690194Y |
| 433/142-2011/2014 | MARIN ALEXE | 9387902 |
| 434/142-2011/2014 | IOAN HUTU | X7324918Q |
| 435/142-2011/2014 | GHEORGHITA DINCA | X7324744A |
| 436/142-2011/2014 | HENRIQUE J ALVES DA COSTA | 10367405 |



| N.º expediente | Nombre y apellidos publicación | N.º doc. publicación |
|-------------------|--|----------------------|
| 437/142-2011/2014 | CUSTODIO J DOS SANTOS COSTA | X7927229A |
| 438/142-2011/2014 | JORGE E ARMIJOS QUEZADA | X4398931C |
| 439/142-2011/2014 | JOHANNES J AUCKEL | X2907679L |
| 440/142-2011/2014 | PATRIZIA BAGNOLINI | X7735619Y |
| 441/142-2011/2014 | NELIO E BALCAZAR FEIJOO | X4128657L |
| 442/142-2011/2014 | ROMICA BALIN | X5869186T |
| 443/142-2011/2014 | CESAR A BASTOS DE ALMEIDA | X7754249Y |
| 444/142-2011/2014 | FABIANA BASTOS DE ALMEIDA | X6134118H |
| 445/142-2011/2014 | ANNE D BENTLEY | X7192315P |
| 446/142-2011/2014 | PAUL BENTLEY | X7192271X |
| 447/142-2011/2014 | ERASMO H BLACIO TITUANA | X4212943X |
| 448/142-2011/2014 | GENEVIEVE I BLACKMAN | X3796328V |
| 449/142-2011/2014 | OLGA BOGUCKIENE | X6159921S |
| 450/142-2011/2014 | ANTHONY P BRADFIELD | X1475277B |
| 451/142-2011/2014 | CAMILA J PERRY | X2665043X |
| 452/142-2011/2014 | FRASER R VINCENT | X7234604T |
| 453/142-2011/2014 | JACQUELINE T VINCENT | X7234527S |
| 454/142-2011/2014 | ALLAN BRASS | X5668763E |
| 455/142-2011/2014 | HENRY A C BRIDLE | X5481237S |
| 456/142-2011/2014 | ALCIRA CADENA DE DELVALLE | X3724765F |
| 457/142-2011/2014 | JOSE M CAÑAR NARVAEZ | X3939157Q |
| 458/142-2011/2014 | STEFANO CAPRARULO | X7726297E |
| 459/142-2011/2014 | JORGE A CARRION JIMENEZ | X3155124F |
| 460/142-2011/2014 | ANIVAL C CASTILLO VICENTE | X3882118V |
| 461/142-2011/2014 | MERCEDES M CEVALLOS FERNANDEZ | X3652151G |
| 462/142-2011/2014 | JAIRO J ROMERO TORRES | X3652153Y |
| 463/142-2011/2014 | VALENTIN PETROV CHERNOZEMSKI | X5559274J |
| 464/142-2011/2014 | GEORGETTE.V.J.G. CHERON | X7957374H |
| 465/142-2011/2014 | CHRISTIAN G.A.L. SIMON | X7957362Y |
| 466/142-2011/2014 | MALCOLM R CLARK | X4731099E |
| 467/142-2011/2014 | GLENIS C A CLARKE | X4731109D |
| 468/142-2011/2014 | MALCOLM S COLEMAN | X2373123Y |
| 469/142-2011/2014 | EILEEN M MCKENNA | X7132746D |
| 470/142-2011/2014 | CARLOS DE AMELIA DA CRUZ | X2537894M |
| 471/142-2011/2014 | Y.R.C.M. rep.francisco cuesta jimenez | X3050733J |
| 472/142-2011/2014 | GUIDO G CUNALATA LLANGANATE | X3406918C |
| 473/142-2011/2014 | LIDA E CUNALATA LLANGANATE | X3500115H |
| 474/142-2011/2014 | CESAR A MACAS LASLUIA | X3179200W |
| 475/142-2011/2014 | LINA E HILAÑO TIPANTAXI | X4253977N |
| 476/142-2011/2014 | MARIAN CYGANOWSKI | X7960224Q |
| 477/142-2011/2014 | SORAIA A DA SILVA GOMES ROMEIRO | J167752 |
| 478/142-2011/2014 | JUVENAL DA SILVA RODRIGUES | X7439794L |
| 479/142-2011/2014 | GEORGIEV DAMYAN PETROV | X6840625B |
| 480/142-2011/2014 | ADRIAN DÉFARGES | X7303915N |
| 481/142-2011/2014 | MOHAMMED EL KAMILI | X1391597Y |
| 482/142-2011/2014 | GALO FEIJOO FEIJOO | X3739009Z |
| 483/142-2011/2014 | JOSE F FERREIRA DA SILVA | X5055166L |
| 484/142-2011/2014 | LUIS FERREIRA MARTINHO | X7432626S |
| 485/142-2011/2014 | PEDRO M FERREIRINHO PIMENTEL | X7966971R |
| 486/142-2011/2014 | LAURENTINA M PINHEIRO DE OLIVEIRA | X7966955P |
| 487/142-2011/2014 | S.M.O.P. repr. Laurentina m pinheiro de oliveira | X7966955P |
| 489/142-2011/2014 | RITA GARFORTH | X4730959C |
| 490/142-2011/2014 | ELIA EVGENIEVA GENOVA | X7766639E |
| 491/142-2011/2014 | IOAN GROZAV | 8856058 |
| 492/142-2011/2014 | CARMEN R GUAIPACHA ASQUI | X3740118L |
| 493/142-2011/2014 | JOSE I GUAMAN CHACHA | X4148613B |
| 494/142-2011/2014 | INES M GUIRACOCOA CALLE | X4269227J |
| 495/142-2011/2014 | ROSALBA HERNANDEZ DE FARFAN | X6039999S |
| 496/142-2011/2014 | MONICA F HERRERA RECALDE | X4149341A |
| 497/142-2011/2014 | DIMITROV HRISTOV | X6919071G |
| 498/142-2011/2014 | CONSTANTIN ILASCA | X6771549G |
| 499/142-2011/2014 | ROSA E INGA PULLA | X3455677L |
| 500/142-2011/2014 | LINAS JARULIS | X4904649Z |
| 501/142-2011/2014 | BOLIVAR JIMENEZ VELEZ | X3687330Q |



| N.º expediente | Nombre y apellidos publicación | N.º doc. publicación |
|-------------------|--------------------------------|----------------------|
| 502/142-2011/2014 | DAVID G JONES | X4381361E |
| 503/142-2011/2014 | GILLIAN C JONES | X5459539Y |
| 504/142-2011/2014 | LISA A KEELEY | X6074743Y |
| 505/142-2011/2014 | TOMAS KNIETAS | X4206950C |
| 506/142-2011/2014 | PIOTR KONDRATIUK | X5952909A |
| 507/142-2011/2014 | SANDRA KVIESKIENE | 792406 |
| 508/142-2011/2014 | SANTIAGO A LADINO | X8368331B |
| 509/142-2011/2014 | JUDITH H LANCHBURY | X2880241C |
| 510/142-2011/2014 | ROMEO LASLAU | X5482035P |
| 511/142-2011/2014 | KERZY LESZCZYNSKI | AP2529890 |
| 512/142-2011/2014 | JIANLING LIU | X3699409C |
| 513/142-2011/2014 | JOSE B LOAIZA SALAZAR | X2870647V |
| 514/142-2011/2014 | JOSE L MANCHAY CASTILLO | X3852004X |
| 515/142-2011/2014 | HUGO O MANCHENO LOPEZ | X3074790N |
| 516/142-2011/2014 | HECTOR R MANOBANDA MUNQUINCHE | X3196687D |
| 517/142-2011/2014 | DAVID A MARSHALL | X6946683Q |
| 518/142-2011/2014 | PAMELA B MARSHALL | X6946630D |
| 519/142-2011/2014 | EILEEN M MCKENNA | X7132746D |
| 520/142-2011/2014 | ILIE MITROI | X5869222J |
| 521/142-2011/2014 | SIMONE MOLINU | X7379379J |
| 522/142-2011/2014 | JOSE A P MONTEIRO LOPES | X7906676N |
| 523/142-2011/2014 | JACKELINE E MORENO FIGUEROA | X3665632F |
| 524/142-2011/2014 | CHYNNA R MOXHAM | X6166772N |
| 525/142-2011/2014 | SAM A MOXHAM | X6166958Z |
| 526/142-2011/2014 | JORDAN J MOXHAM | X6166922R |
| 527/142-2011/2014 | ERNESTO E MUÑOZ CALDERON | X4003146L |
| 528/142-2011/2014 | M.CECILIA MUÑOZ ZEA | X3935388L |
| 529/142-2011/2014 | A.N. repr.rahma kamal | X5756258W |
| 530/142-2011/2014 | DORTE S NEUMEISTER | X7382932R |
| 531/142-2011/2014 | PAULO A NEVES DOS SANTOS | X6191962V |
| 532/142-2011/2014 | FELIX OLAYA MORENO | X5859810P |
| 533/142-2011/2014 | ALGERD PACEVICIUS | X4618595B |
| 534/142-2011/2014 | ROMA PACEVICIUS | X6166410H |
| 535/142-2011/2014 | CIRA M PARRAGA CEDEÑO | X3650927E |
| 536/142-2011/2014 | DIEGO W PAUTE VACA | X3351074C |
| 537/142-2011/2014 | ELISABET M PAZMINO CHASI | X3740014F |
| 538/142-2011/2014 | FRANCISCO PEREZ | X4972826L |
| 539/142-2011/2014 | RAFFAELE PERNA | X5524351G |
| 540/142-2011/2014 | NICOLAS P PIEDRA CARDENAS | X4190427B |
| 541/142-2011/2014 | AURORA T REYES AREVALO | X3564214L |
| 542/142-2011/2014 | ROSE N PINTO CABRAL | X7155664L |
| 543/142-2011/2014 | IVONNE P PINTO CUCALON | X3660254B |
| 544/142-2011/2014 | COSMIN PRODAN | X5873792Y |
| 545/142-2011/2014 | ANTONIY MARINOV RADKOV | X5061235Q |
| 546/142-2011/2014 | MARIYA IVANOVA RADKOVA | X6340234P |
| 547/142-2011/2014 | MARIANE REICH | X3452419G |
| 548/142-2011/2014 | AMADO V RELICA AÑAZCO | X4281607L |
| 549/142-2011/2014 | ABIGAIL E ROONEY | X6301809Q |
| 550/142-2011/2014 | SIMON P ROONEY | X6301767C |
| 551/142-2011/2014 | SARAH E ROONEY | X6301788H |
| 552/142-2011/2014 | ALEX P ROONEY | X6301735B |
| 553/142-2011/2014 | HEIDI ROSENBAUM | X6410961X |
| 554/142-2011/2014 | MANUEL A ROSILLO GUAMAN | X3569717W |
| 555/142-2011/2014 | ANGEL F SALDAÑA YADAICELA | X3961499W |
| 556/142-2011/2014 | JOSE N SALINAS ROSILLO | X4099730A |
| 557/142-2011/2014 | FRANCISC SIMON | X6930803Y |
| 558/142-2011/2014 | GHEORGHE SPATARU | X7227536Q |
| 559/142-2011/2014 | JORGE E TANDAZO LAPO | X3126568V |
| 560/142-2011/2014 | SANTIAGO E TAPIA AREVALO | X3562115J |
| 561/142-2011/2014 | MIRIAM E TOAPANTA MADRIL | X3951115Z |
| 562/142-2011/2014 | CARLOS A TOSCANO SANDOVAL | X3038760T |
| 563/142-2011/2014 | RUBEN E UYUNKAR WISUM | X3565347W |
| 564/142-2011/2014 | MARTHA A VILLARES GALARZA | X3886777F |
| 565/142-2011/2014 | DAVID F LESLIE WALL | X6370058R |

Lo que se hace público para general conocimiento, y de los interesados en particular.

Lorca, 30 de junio de 2014.—El Alcalde, Francisco Jódar Alonso.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

10143 Notificación de requerimiento de comparecencia.

El Alcalde de Lorca.

Hace saber: Que este Ayuntamiento dará baja de oficio en el padrón de habitantes de este municipio a quienes incumpliendo lo dispuesto por los art. 15 y 16.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Rég. Local, modificada por la Ley 14/2003. Así como por la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dcción. Gral. de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente (ENCSARP) que no sean renovadas cada dos años, y de las atribuciones previstas en el art. 21.1.ª de la citada Ley 7/1985, y una vez transcurrido el plazo en el que se debía proceder a la renovación de las inscripciones por parte de los interesados. Tras las correspondientes comunicaciones, e intentos de notificación del Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de mayo de 2014, en el que se acordaba la caducidad de las inscripciones no renovadas, y no habiéndose solicitado la oportuna renovación de la inscripción padronal, se procede, a efectos de notificación, a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y exposición pública en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, durante un período de diez (10) días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el periódico oficial, durante los que se requiere, a las personas relacionadas, para que comparezcan ante el Servicio de Estadística de este Ayuntamiento, sito en C/ Mata, n.º 4, bajo, y procedan a la renovación de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes.

| | | |
|---|------------|------------|
| ANGHOUR MOHAMED | KA9675613 | 16/05/1984 |
| ASTUDILLO PULLA GUILLERMO ROGELIO | Y86650T | 01/04/1974 |
| BENELFAKIR MHAMED SGHIR | X7308798L | 01/01/1975 |
| B. A. (REP. TAKKAK NADIA, T. RES.: | X6928595Y) | |
| B. W. (REP. TAKKAK NADIA, T. RES.: | X6928595Y) | |
| BERBACH MUSTAPHA | X9604577F | 13/06/1987 |
| BORBON RODRIGUEZ JUDITH | Y1743328B | 10/01/1977 |
| BOUCHAOUCH KARIM | R 193806 | 01/01/1968 |
| BUSTAMANTE FERNANDEZ NEIDA MARITZA | X6189254T | 14/04/1976 |
| BUSTAMANTE GUZMAN ARIEL | Y367454C | 03/03/1984 |
| CAMARA ADAMA | X6508951C | 01/01/1974 |
| CANDIA CAMBERO DANIELA | 5045226 | 30/07/1993 |
| CAÑETE GODOY JOSE CONCEPCION | Y966501D | 08/12/1964 |
| CHOUIKH EL MILOUD | R 483448 | 01/01/1969 |
| C. A. J. E. (REP.: ASIMBAYA TASIGUANO, M.; T. RES.: | X6756730C) | |
| CUDJOE MATEHW | H2010159 | 21/07/1985 |
| DIBE ALLAL | NH4036296 | 01/01/1974 |



| | | |
|--|------------|------------|
| DRAME SADIO | X7870838P | 02/01/1982 |
| DRAOUI SAADIA | X9845824F | 13/02/1974 |
| DRIOUCH AZIZ | Y529821F | 16/02/1981 |
| DUARTE SUAREZ URIEL AUGUSTO | C0840429 | 15/09/1970 |
| ECHEVARRIA BORBON CARLOS ERNESTO | Y1743469Z | 17/08/1998 |
| EDDAKKAK MOHAMMED | Y1711211W | 01/12/1980 |
| EL AZZOUZI LAMJID | U988621 | 01/01/1977 |
| EL BARNAOUI ABDELLAH | MS4084671 | 15/09/1985 |
| EL BAZI ABDELAZIZ | Y596222F | 31/10/1974 |
| EL HADRAMY LEKBIR | T593219 | 01/01/1967 |
| EL HAYA ABDELOUAHED | Y1166520C | 01/01/1979 |
| EL Y. R. A. (REP.: EL YOUNBI RMICH KAMAL, T. RES.: | X7857222P) | |
| EZZEMZAMI GHIZLANE | OP4814515 | 30/10/1986 |
| FERNANDEZ CHAVARRIA TOMAS ALAN | X9606121X | 05/08/1986 |
| FRANCO JESUS NICOLAS | Y717398L | 24/06/1985 |
| F. N. S. (REP.: FRANCO JESUS N., T. RES.: | Y717398L) | |
| GUEMIHI AMMAR | Y150186X | 02/03/1956 |
| GUTIERREZ MORENO SHIRLEY TAMARA | Y1535279C | 30/09/1969 |
| HARDABOU RACHID | X7998756T | 10/05/1978 |
| HEGAZY WALID NABIL MOHAMED | X9563618B | 20/12/1979 |
| HERNANDEZ CAMPOS OTTO IGNACIO | C1774706 | 30/11/1990 |
| HERNANDEZ OPORTA ADELA | 751455 | 15/12/1961 |
| HUALLPA UCHARICO HUMBERTO | X6046556V | 27/09/1980 |
| HUARACHI SERRANO NOEMI | Y354842N | 02/03/1977 |
| KABORE HADARA | A1537795 | 01/01/1981 |
| KAHLAOUI NAIMA | Y693800L | 29/12/1964 |
| KATIR MOULOUD | X6926247G | 14/02/1982 |
| KREIT YOUNESS | X9037100D | 14/04/1988 |
| LARHRIB ABDERRAHIM | X7243160T | 04/06/1979 |
| L. C. A. J. (REP.: CAIZATOA TANDALLA, M.; T. RES.: | X6707024V) | |
| LEMBARKI ADIL | Y199333Y | 10/12/1992 |
| MAADANI ILIASS | U 092151 | 17/05/1989 |
| MARCATOMA TIXI JUAN | X7289267S | 08/12/1973 |
| M. DE O. B. A. (REP.: BORBON RODRIGUEZ J. T. RES.: | Y1743328B) | |
| MORAN VALLECILLO DEYSI GLADIS | C855360 | 27/02/1986 |
| MRAHI EP CHOURAKI SOUAD | X8152286M | 01/01/1987 |
| NAJIM MOHAMMED | Y413383H | 01/01/1987 |
| NAZIL AZIZE | X5995207G | 15/05/1984 |
| NYEMITEI RICHARD | H 2370940 | 18/12/1979 |
| OUHOUSSA EL MOSTAFA | U536241 | 15/11/1987 |
| PESANTEZ SACA ANGEL EMILIANO | 1104362908 | 23/02/1984 |
| QUISPE GUARAZA MARCELINO | X8660641Z | 13/01/1961 |



| | | |
|------------------------------|-----------|------------|
| RAMIREZ AYALA WILSON FABIAN | Y436414A | 19/10/1974 |
| ROGEL ORTIZ EUSEBIO BLADIMIR | X7581253Q | 29/04/1993 |
| SALLAK KHALID | WV0291706 | 03/11/1988 |
| SARE ISSAKA | A1391170 | 01/01/1980 |
| SECK SEYNOU | A00609404 | 04/03/1973 |
| SELLAM ABDERRAHIM | X7965602N | 10/03/1967 |
| TORREZ GARCIA MARIA TERESA | Y794216V | 15/10/1988 |
| TOUIL FOUAD | Y1935364C | 05/05/1975 |
| VARGAS PEDRAZA DIEGO BLEIDY | Y775736Y | 24/04/1987 |
| YABRE KOFI SALOMON | A1424569 | 01/01/1975 |
| YANG CHENG XIAO | X2719284V | 09/05/1978 |
| ZARATE ANTONIO MARIA EUGENIA | Y1134703N | 25/12/1966 |

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados en particular.

Lorca, a 15 de julio de 2014.—El Alcalde, Francisco Jódar Alonso.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

10144 Anuncio de formalización del contrato de servicio de grúa y depósito para la retirada de vehículos de la vía pública en el municipio de Mazarrón.

Entidad adjudicadora.

Organismo: Ilmo. Ayuntamiento de Mazarrón.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

Número de expediente: 2/2014 – SE. Procedimiento abierto.

Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.contrataciondelestado.es>

Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicios.

Descripción: "Servicio de grúa y depósito para la retirada de vehículos de la vía pública en el municipio de Mazarrón"

CPV: 50118110-9

Tramitación y procedimiento.

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: El Precio más bajo.

Medio y fecha de publicación de la licitación:

Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 102 de 6 de mayo de 2.014.

Presupuesto base de licitación.

a) El presupuesto base de licitación tiene un importe de: 90.000 €.

b) De la cantidad anterior, corresponde en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido: 15.619,83 € (21%).

c) Valor estimado del contrato: 148.760,34 €.

Formalizado.

Fecha: 30 de Junio de 2014

Contratista: Multiservicios Playas de Mazarrón, S.L.

C.I.F: B-30880173

Nacionalidad: Española

Importe de adjudicación: 81.312 € IVA incluido (67.200 € de principal y 14.112 € de IVA)

Mazarrón, 2 de julio de 2014.—El Alcalde-Presidente, Francisco García Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

10145 Anuncio de formalización del contrato de servicio de apertura, recepción-información y guías de grupos, servicio de atención a visitantes para el Museo Arqueológico de Mazarrón, Sede Factoría Romana de Salazones, Centro de Interpretación del Barco Fenicio y Torre de los Caballos de Bolnuevo (espacios culturales dependientes de la Concejalía de Patrimonio Histórico y Museos).

Entidad adjudicadora.

Organismo: Ilmo. Ayuntamiento de Mazarrón.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

Número de expediente: 15/2013 – SE. Procedimiento Abierto.

Dirección de Internet del perfil del contratante:

<http://www.contrataciondelestado.es>

Objeto del contrato.

Tipo de Contrato: Servicios.

Descripción: "Servicio de apertura, recepción-información y guías de grupos, servicio de atención a visitantes para el Museo Arqueológico de Mazarrón, Sede Factoría Romana de Salazones, Centro de Interpretación del Barco Fenicio y Torre de los Caballos de Bolnuevo (espacios culturales dependientes de la Concejalía de Patrimonio Histórico y Museos)"

CPV: 98341140-8

Tramitación y procedimiento.

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Precio más bajo.

Medio y Fecha de publicación de la licitación:

Boletín Oficial de la Región de Murcia, nº 63 de 17 de marzo de 2.014.

Presupuesto base de licitación.

a) El presupuesto base de licitación tiene un importe de: 62.569,43 €.

b) De la cantidad anterior, corresponde en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido: 10.859,15 € (21%).

c) Valor estimado del contrato: 103.420,56 €.

Formalizado.

Fecha: 30 de Junio de 2.014

Contratista: Salzillo Servicios Integrales, S.L.U.

C.I.F: B-73589814

Nacionalidad: Española

Importe de adjudicación: 37.531,04 € IVA incluido (31.017,39 € de principal y 6.513,65 € de IVA)

Mazarrón, 2 de Julio de 2014.—El Alcalde-Presidente, Francisco García Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

10146 Aprobación definitiva del proyecto de Modificación Puntual n.º 100 del Plan General de Murcia en el Sector ZM-SN2, en Sucina. Expte. 1.503/05.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2008, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Modificación Puntual n.º 100 del Plan General de Murcia en el sector ZM-Sn2, en Sucina.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Organo de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y, en particular, a Hros. de D. Ginés Avilés Martínez, D. Juan Hernández Sánchez y Mediterraneo Beach S.A..

El texto de las normas urbanísticas de la referida Modificación Puntual del Plan General es el siguiente:

“5.- NORMATIVA URBANÍSTICA.

5.1.- DISPOSICIONES GENERALES.

El presente instrumento de ordenación del territorio desarrolla las determinaciones establecidas para el ámbito por el Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, aprobado definitivamente el 31 de enero de 2.001.

En todo lo que no esté previsto en la presente normativa regirá lo estipulado por las Normas Urbanísticas del planeamiento municipal de Murcia y Ordenanzas Municipales.

5.1.1.- Desarrollo y ejecución

Para el desarrollo del presente documento será precisa la elaboración de los correspondientes Proyectos de Urbanización, Proyectos de Reparcelación, Estudios de Detalle (en su caso igualmente), Proyectos de Edificación, etc.

El contenido de dichos instrumentos será el establecido en la legislación urbanística vigente en la Región de Murcia, debiendo cumplir a su vez las condiciones establecidas en este documento.

Las características de edificabilidad máxima en cada parcela serán las determinadas en el presente Documento, pudiéndose variar mediante Estudio de Detalle.

5.1.2.- Estudios de detalle.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 120 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y tras la aprobación definitiva del Documento, podrán redactarse estudios de detalle con las finalidades del citado artículo.

La ordenación de volúmenes no podrá suponer, en ningún caso incremento de las alturas máximas o de las superficies edificables globales, ni alterar el uso predominante o compatible asignado a la parcela, así como tampoco ocasionar perjuicio ni alterar la ordenación de los predios colindantes.

5.1.3.- BLOQUE AISLADO. UNIDAD DE ACTUACION UE-Sn 2.1. Norma RB-UE Sn 2.1.

Definición: Regula las condiciones para la materialización de la edificabilidad de la Unida de Actuación UE-Sn 2.1

Condiciones de uso: Las contempladas en la Norma RB del PGMO de Murcia.

Condiciones de la edificación:

- ALTURAS: Cuatro plantas equivalente a 14 metros.
- OCUPACIÓN: la señalada en los planos. (Plano O.03)
- RETRANQUEO A VIALES O ESPACIOS PÚBLICOS: los señalados en los planos. (Plano O.03)
- PARCELA MÍNIMA: 150 m²
- EDIFICABILIDAD: la señalada en los planos pudiendo distribuirse libremente dentro de la envolvente definida por las alturas y ocupación. (Plano O. 03)
- VUELOS: según las ordenanzas municipales.

5.1.4.- Fichas Urbanísticas Resultantes.**5.1.4.1.- Ficha urbanística de la Unidad Única de Actuación UE-Sn2.1.-****CONDICIONES DE DESARROLLO DEL SECTOR:****UE-Sn2.1.**

DENOMINACIÓN: Ordenación residencial de media densidad situada en la zona sur de Sucina, situada entre la carretera MU-301 y la circunvalación Norte en su extremo Este.

| CLASE DE SUELO: | FIGURA DE DESARROLLO: | USO CARACTERÍSTICO: |
|------------------------|------------------------------|----------------------------|
| URBANO | UNIDAD DE ACTUACION | RESIDENCIAL |

OBJETIVOS:

Se pretende la edificación de un conjunto residencial con entidad propia y rodeando espacios libres privados con lo que se consiga asegurar una elevada calidad de vida residencial. Formalización de la rotonda que facilita la circulación del tráfico y elimina el cruce entre la carretera MU-301 y la circunvalación.

CRITERIOS/ OBSERVACIONES:

Actuación residencial con un sistema viario perimetral amplio.

Aprovechamiento y optimización de las condiciones topográficas de los terrenos existentes permitiendo la fácil implantación de las edificaciones. Separación de Equipamientos de la zona residencial con espacio verde.

Al quedar compuesto el sector por suelo perteneciente a dos calificaciones distintas (ZM y ZI), la edificabilidad que genera la parte de suelo ZI se destinará a uso de actividad económica, que se emplazará en las plantas bajas de las parcelas residenciales.

Puesto que el nuevo ámbito presenta distintas clasificaciones de suelo, con distintas edificabilidades, el cálculo del índice de edificabilidad se obtiene haciendo la media aritmética de entre las distintas superficies y los distintos índices. Así se obtiene un Índice de Edificabilidad de 0,597 m²/m². (el redondeo implica una reducción de 6,23 m en el cálculo de la edificabilidad total).

La unidad de actuación se desarrollará por el sistema de concertación directa o en su defecto por compensación.

| | IE (m²/m²) | SUPERFICIE (m²) | EDIFICABILIDAD (m²) |
|--------------|---|-----------------------------------|---------------------------------------|
| ZM-Sn2 | 0,60 | 11.197 | 6.718,2 |
| GM-Sn2 | 0,60 | 4.235 | 2.541 |
| ZI-Sn3 | 0,50 | 413 | 206,50 |
| G | 0 | 822 | 0 |
| TOTAL | 0,597 | 16.667 | 9.459,47 |

| | |
|--|----------|
| SUPERFICIE DEL SECTOR (m²): | 10.895 |
| INDICE DE EDIFICABILIDAD (m²/ m²): | 0,597 |
| EDIFICABILIDAD (m²): | 6.504,32 |
| SUPERFICIE DE SISTEMAS GENERALES VINCULADOS GO-Sn2.1. (m²): | 4.950 |
| INDICE DE EDIFICABILIDAD (m²/ m²): | 0,597 |
| EDIFICABILIDAD SUPERFICIE S.G. VINCULADOS (m²): | 2.955,15 |
| EDIFICABILIDAD TOTAL DE LA UNIDAD DE ACTUACION UE-Sn2.1(m²): | 9.459,47 |
| SUPERFICIE DE SISTEMA GENERAL EXISTENTE G (m²): | 822 |

USOS DEL SUELO: CALIFICACIONES Y SUPERFICIES (m²):

| RESIDENCIAL: | ACTIVIDAD ECONÓMICA: | DOTACIONES: | VIARIO: | VERDE PRIVADO: |
|---------------------|-----------------------------|--------------------|----------------|-----------------------|
| RB-Sn2.1 | TC* | EV, DE | | RO |
| 3.150 | 206,50 | 3.003 | 2.504 | 2.208 |

*La actividad económica se emplazará en planta baja de RB

RESERVAS MÍNIMAS PARA DOTACIONES PÚBLICAS LOCALES (m²):

| ESPACIOS LIBRES, EV: | EQUIPAMIENTOS, DE: | OTRAS: | TOTAL: |
|-----------------------------|---------------------------|---------------|---------------|
| 1.201 | 1.802 | | 3.003 |

NUEVOS ELEMENTOS DE SISTEMAS GENERALES CUYO SUELO SE VINCULA AL SECTOR:

GO-Sn2.1. Ronda norte-este de Sucina, tramo sur y rotonda de conexión de ésta con la Carretera a San Javier MU-301.

SISTEMAS GENERALES EXISTENTES

G. Tramo de carretera MU-301. No genera edificabilidad.

5.1.4.2.- Ficha urbanística del sector ZM-Sn2.**CONDICIONES DE DESARROLLO DEL ÁMBITO:****ZM-Sn2****DENOMINACIÓN:** Crecimiento residencial de media densidad situada al sur del casco de Sucina.

| CLASE DE SUELO: | FIGURA DE DESARROLLO: | USO CARACTERÍSTICO: |
|------------------------|------------------------------|----------------------------|
| URBANIZABLE | PLAN PARCIAL | RESIDENCIAL |

OBJETIVOS:

Crecimiento residencial sur, desde el casco urbano hasta las instalaciones del campo de fútbol.

CRITERIOS/ OBSERVACIONES:

Obtener la semisección norte de una nueva arteria este-oeste conectando las actuales salidas a San Javier (rotonda proyectada en el ámbito UE-Sn2.1) y Avileseles, y disponer una rotonda en su zona central donde converjan las calles procedentes del casco. Situar en torno a la rotonda las dotaciones del sector.

| | |
|---|----------|
| SUPERFICIE DEL SECTOR (m²): | 81.919 |
| INDICE DE EDIFICABILIDAD (m²/ m²): | 0,6 |
| EDIFICABILIDAD (m²): | 49.151,8 |
| SUPERFICIE DE SISTEMAS GENERALES (m²): | 0 |
| INDICE DE EDIFICABILIDAD (m²/ m²): | 0,6 |
| EDIFICABILIDAD SUPERFICIE S.G. VINCULADOS (m²): | 0 |
| EDIFICABILIDAD TOTAL (m²): | 49.151,8 |

USOS DEL SUELO: CALIFICACIONES Y SUPERFICIES (m²) CON CARÁCTER ORIENTATIVO:

| RESIDENCIAL: | DOTACIONES: | VIARIO: | OTROS: |
|---------------------|--------------------|----------------|---------------|
| RX, RJ | EV, DE | | |
| 56.318 | 11.084 | 14.514 | |

RESERVAS MINIMAS PARA DOTACIONES PÚBLICAS LOCALES (m²):

| ESPACIOS LIBRES: | EQUIPAMIENTOS: | OTRAS: | TOTAL: |
|-------------------------|-----------------------|---------------|---------------|
| 8.191 | 12.287 | | 20.478 |

NUEVOS ELEMENTOS DE SISTEMAS GENERALES CUYO SUELO SE ADSCRIBE AL ÁMBITO:

NINGUNO.

5.1.4.3.- Ficha urbanística del sector ZI-Sn3.**CONDICIONES DE DESARROLLO DEL ÁMBITO:****ZI-Sn3****DENOMINACIÓN:** Polígono industrial-terciario junto al eje viario Yecla-San Javier. Sucina.

| CLASE DE SUELO: | FIGURA DE DESARROLLO: | USO CARACTERÍSTICO: |
|------------------------|------------------------------|----------------------------|
| URBANIZABLE | PLAN PARCIAL | INDUSTRIAL |

OBJETIVOS:

Polígono industrial-terciario orientado a las iniciativas empresariales y servicios locales, y al aprovechamiento de la accesibilidad del eje viario Yecla-San Javier.

CRITERIOS/ OBSERVACIONES:

Obtener la semisección sur de una nueva arteria este-oeste conectando las actuales salidas a San Javier (rotonda proyectada en el ámbito UE-Sn2.1). Ubicar el suelo rotacional junto al campo de fútbol. Compatibilidad ambiental con los usos residenciales cercanos. No interferir el tráfico de paso por la futura Ronda Oeste de Sucina.

| | |
|---|-----------|
| SUPERFICIE DEL SECTOR (m²): | 150.035 |
| INDICE DE EDIFICABILIDAD (m²/ m²): | 0,5 |
| EDIFICABILIDAD (m²): | 75.017,50 |
| SUPERFICIE DE SISTEMAS GENERALES (m²): | |
| INDICE DE EDIFICABILIDAD (m²/ m²): | |
| EDIFICABILIDAD SUPERFICIE S.G. VINCULADOS (m²): | 0 |
| EDIFICABILIDAD TOTAL (m²): | 75.017,50 |

USOS DEL SUELO: CALIFICACIONES Y SUPERFICIES (m²) CON CARÁCTER ORIENTATIVO:

| RESIDENCIAL: | ACTIVIDAD ECONÓMICA: | DOTACIONES: | VIARIO: | OTROS: |
|---------------------|-----------------------------|--------------------|----------------|---------------|
| | IP | EV | | |
| | 138.998 | 1.054 | 9.570 | |

RESERVAS MINIMAS PARA DOTACIONES PÚBLICAS LOCALES (m²):

| ESPACIOS LIBRES: | ESCOLAR | DEPORTIVA: | OTRAS: | TOTAL: |
|-------------------------|----------------|-------------------|---------------|---------------|
| 15.045 | | 3.009 | 1.504 | 19.558 |

NUEVOS ELEMENTOS DE SISTEMAS GENERALES CUYO SUELO SE ADSCRIBE AL ÁMBITO:

NINGUNO.

Murcia, 19 de noviembre de 2013.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.